



**El futuro  
es de todos**

Presidencia  
de la República

**OCTAVO INFORME SEMESTRAL DEL GOBIERNO  
NACIONAL AL ESTADO DE COSAS INCONSTITUCIONAL  
DEL SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO**

---

**9 DE JUNIO DE 2020**

## Tabla de contenido

INTRODUCCIÓN .....	4
1.ARTICULACIÓN DE LA POLÍTICA CRIMINAL .....	5
1.1.Consejo Superior de Política Criminal .....	5
1.2.Comité Técnico de Política Criminal.....	6
1.3.Avances en la aprobación del Plan Nacional de Política Criminal .....	10
2.ESTRATEGIA DE SENSIBILIZACIÓN Y CONCIENTIZACIÓN CIUDADANA DE LA POLÍTICA CRIMINAL .....	11
2.1.Primer fase de la estrategia de sensibilización y concientización .....	11
2.2.Segunda fase de la estrategia de sensibilización y concientización .....	16
3.ARTICULACIÓN CON ENTES TERRITORIALES .....	17
3.1.Actualización de la cartilla .....	17
4.GARANTÍA DE LOS MÍNIMOS CONSTITUCIONALMENTE ASEGURABLES RESOCIALIZACIÓN.....	17
4.1.Evaluación de procesos de resocialización penitenciaria – DNP .....	17
4.2.Lineamientos de resocialización con enfoque de justicia restaurativa .....	17
4.3.Política Criminal con Enfoque Diferencial .....	19
4.3.1. Línea de Investigación en política criminal con enfoque diferencial. ....	19
4.3.2. Acciones para la implementación del enfoque diferencial étnico en las condiciones de reclusión y resocialización de población étnica privada de la libertad (Vigencia 2019 - 2020). ...	21
4.4.PROGRAMA ATENCIÓN POSPENITENCIARIA .....	30
4.4.1.Casa libertad .....	30
4.5.Condiciones actuales en materia de resocialización .....	33
4.5.1. Subdirección de educación .....	33
4.6.Subdirección Desarrollo de Habilidades Productivas.....	38
5.Entrega de kit de Aseo .....	40
6.ACREDITACIÓN DE LA ASOCIACIÓN DE CORRECCIONALES DE AMÉRICA- ACA .....	42
6.1.Accreditación de la Escuela Penitenciaria Nacional.....	43
6.2.Accreditación del Complejo Penitenciario de Mediana Seguridad de El Espinal - CPMS.....	45
6.3.Oferta de cursos de entrenamiento y capacitación en temas penitenciarios.....	47
7.PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN .....	47
7.1.Acciones realizadas para garantizar el cumplimiento de condiciones especiales en el ciclo de menú establecido en el menú patrón, óptimas condiciones de conservación, nutrición y preparación a la población privada de la libertad .....	48
7.2.Disposición de mesas dispuestas para la PPL .....	51
7.3.Capacitar el personal que realiza manipulación de alimentos, en educación sanitaria y/o principios básicos de buenas prácticas de manufactura .....	52
7.4.Aplicación del Enfoque Diferencial .....	53

<b>8.PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN EN SALUD PARA LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD .....</b>	<b>54</b>
8.1.Aplicación del enfoque diferencial .....	54
8.2.Jornadas de atención médica general.....	55
8.3.Suministro de medicamentos de planificación familiar por los que opten los y las privados de la libertad.....	55
8.4.Alojamiento temporal especializado, con una cuna para el neonato, dotada para las mujeres privadas de la libertad.....	57
8.5.Disposición del servicio ginecológico habilitado en los establecimientos carcelarios femeninos.....	58
8.6.Servicios de pediatría a niños menores de tres años .....	58
8.7.Garantía del servicio de odontología calificada .....	59
8.8.Garantía de la disposición de psiquiatría al interior del ERON y traslados a centros psiquiátricos en los casos que sea requerido .....	59
8.9.Afiliación o cobertura en salud de la población privada de la libertad .....	60
8.10. Cumplimiento y asignación de citas.....	61
8.11. Atención a PPL con afectación por VIH .....	61
<b>9.INFRAESTRUCTURA.....</b>	<b>63</b>
9.1.Estrategia a corto plazo para la generación de nuevos cupos en infraestructura modular .	64
9.2.Ejecución presupuestal .....	67
9.3.Mantenimiento de los ERON (Subdirección de construcción y conservación de la USPEC) .....	67
9.4.Obras Públicas.....	68
9.5.ENTerritorio .....	68
<b>10.SERVICIOS PÚBLICOS.....</b>	<b>73</b>
<b>11.ACCESO A LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA .....</b>	<b>75</b>
11.1. Brigadas jurídicas .....	75
<b>12.COMITÉ INTERDISCIPLINARIO.....</b>	<b>75</b>
12.1. Avances en el sistema de información.....	80
<b>13.Anexos .....</b>	<b>84</b>

## INTRODUCCIÓN

El VIII Informe Semestral de Seguimiento a la Sentencia T-762 de 2015 reitera el compromiso de las autoridades penitenciarias y carcelarias de avanzar y vencer los estancamientos identificados y, de esta manera, lograr la superación del Estado de Cosas Inconstitucional.

El informe semestral se adecúa a las exigencias establecidas por la Corte Constitucional, busca de manera sucinta visibilizar las acciones más relevantes desarrolladas entre el 9 de diciembre de 2019 y el 9 de junio de 2020, con el fin de *reorientar la estrategia de seguimiento al estado de cosas inconstitucional, enfocándose en el goce efectivo de los derechos fundamentales por parte de los afectados*<sup>1</sup>, en aras de contribuir de esta forma al mejoramiento de las condiciones de reclusión de la población privada de la libertad en los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional.

A continuación se presenta, en mayor detalle, el desarrollo, avance y alcance de la gestión realizada:

1. Balance de las acciones adelantadas referidas a la articulación de la política criminal.
2. Avances de las acciones realizadas ante las órdenes específicas para la creación de una política pública de concientización ciudadana.
3. Breve recuento de las acciones que se están adelantado en materia de articulación con los entes territoriales.
4. Reporte en materia de garantía de los mínimos constitucionalmente asegurables, verificación del estado actual de los seis (6) bastiones a los cuales se refiere el Auto 121 de 2018: i) Resocialización con enfoque diferencial; ii) alimentación; iii) prestación del servicio de salud; iv) infraestructura carcelaria; v) servicios públicos; y, vi) acceso a la administración de justicia.
5. Avances en el proceso de acreditación ACA.
6. Acciones que viene desarrollando el Comité Interdisciplinario en la estructuración de normas técnicas, construcción de batería de indicadores, levantamiento de la línea base y construcción del sistema de información, cuya finalidad será la captura del dato en campo.
7. Finalmente, se incluye un capítulo, anexo específico, sobre las diferentes acciones adelantadas en función de los factores de tipo humanitario derivados de la crisis de salubridad pública causada por la enfermedad COVID - 19, para reducir la propagación de este virus en los Establecimientos Penitenciarios y Carcelarios.

---

<sup>1</sup> Auto 121 de 2018.

## 1. ARTICULACIÓN DE LA POLÍTICA CRIMINAL

### 1.1. Consejo Superior de Política Criminal

El artículo 167 de la Ley 65 de 1993, modificado por el artículo 91 de la Ley 1709 de 2014, define al Consejo Superior de Política Criminal –CSPC–, como un organismo colegiado asesor del Gobierno Nacional en la implementación de la política criminal del Estado; dicho organismo está conformado por instituciones de las tres ramas del poder público, junto al Ministerio Público<sup>2</sup>.

La citada ley le atribuye tres funciones principales al Consejo: i) asesorar al Gobierno Nacional en la implementación de la política criminal; ii) aprobar el Plan Nacional de Política Criminal; y, iii) presentar concepto previo no vinculante sobre todos los proyectos de ley y de acto legislativo que en materia penal cursan en el Congreso de la República.

El Decreto 2055 de 2014 le asigna al Consejo Superior de Política Criminal funciones relacionadas, principalmente, con la asesoría a las autoridades competentes en el proceso de la política criminal –en sus diferentes fases–, a partir de la elaboración o contratación de estudios para establecer las causas y dinámicas de la criminalidad y demás asuntos de la política criminal del Estado, con el fin de que ésta se adopte en función, también, de fundamentos empíricos; asimismo, la revisión del estado del sistema penitenciario y carcelario y las condiciones que este ofrece para la resocialización de los condenados; la emisión de conceptos previos, no vinculantes, sobre todos los proyectos de ley y de acto legislativo, que incidan en la política criminal y en el funcionamiento del sistema de justicia penal, así como la preparación de proyectos de ley para adecuar la normatividad a la política criminal y penitenciaria del Estado; brindar lineamientos para la coordinación con las demás instituciones del Estado en la elaboración y adopción de políticas públicas con el objeto de unificar sus acciones en la lucha contra el crimen y para lograr el cabal cumplimiento de los fines de la pena, entre otras<sup>3</sup>.

Principales avances de este órgano colegiado a partir del cumplimiento de las funciones asignadas:

#### **i. Presentar concepto previo no vinculante sobre todos los proyectos de ley y de acto legislativo que en materia penal cursan en el Congreso de la República.**

En esta línea, le corresponde a este órgano emitir concepto previo sobre todos los proyectos de ley y de actos legislativos, que hagan trámite en el Congreso la República, y que incidan en la política criminal y en el funcionamiento del sistema de justicia penal.

---

<sup>2</sup> Decreto 2055 de 2014. Artículo 8. Integración del Consejo.

<sup>3</sup> Decreto 2055 de 2014. Artículo 3. Funciones del Consejo Superior de Política Criminal.

Es así como la Dirección de Política Criminal y Penitenciaria del Ministerio de Justicia y del Derecho, en su calidad de Secretaria Técnica del Consejo y a petición de la Ministra de Justicia y del Derecho como presidente del mismo llevó a cabo una (1) sesión virtual durante el año 2020.

En la realización de esta sesión, el Consejo se encargó, de emitir concepto sobre dos (2) proyectos de ley que tienen incidencia en la política criminal del Estado<sup>4</sup>.

En los conceptos que emite este órgano asesor, se evalúa el contenido del proyecto, realizando una caracterización general en lo que concierne a su estructura, objetivos y materias que pretende regular. Posteriormente se da paso a la discusión y examen respecto al objeto y problema de política sobre el cual se quiere impactar, el alcance, su concordancia con las disposiciones y principios constitucionales, así como aquellos propios del derecho penal, la coherencia y armonización con las disposiciones normativas vigentes, la oportunidad y conveniencia que justifican la expedición de una nueva legislación, el ámbito de aplicación, la viabilidad jurídica, los posibles impactos de diferente naturaleza – presupuestales, de estructura del Estado-, y en lo que compete, propiamente, a la operatividad del sistema penal y el sistema penitenciario y carcelario.

## 1.2. Comité Técnico de Política Criminal

Para el adecuado ejercicio de sus funciones, el Consejo Superior de Política Criminal cuenta con un Comité Técnico integrado por miembros delegados de las entidades estatales del nivel directivo o asesor con conocimientos específicos en política criminal, criminología, derecho penal, sociología, ciencias del derecho constitucional o afines.

Entre sus funciones se encuentran:

1. Adelantar los estudios e investigaciones que le encomiende el Consejo, dentro de los plazos y en las condiciones que se señalen.
2. Examinar los proyectos de ley y proyectos de acto legislativo que se presenten a su consideración y del Consejo Superior Política Criminal, confrontándolos con las investigaciones y desarrollos científicos que sean pertinentes, a fin de emitir un concepto que se someterá a discusión de miembros del Consejo.
3. Rendir al Consejo los informes respectivos de sus actividades.
4. Atender las solicitudes que se presenten a su consideración relacionadas con la naturaleza sus funciones.

---

<sup>4</sup> Los conceptos se pueden consultar en: [http://www.politicacriminal.gov.co/Instancias/Consejo-Superior-de-Pol%C3%ADtica-Criminal/Conceptos\\_CSPC/Conceptos2020](http://www.politicacriminal.gov.co/Instancias/Consejo-Superior-de-Pol%C3%ADtica-Criminal/Conceptos_CSPC/Conceptos2020)

## Conceptos del Consejo

Entre los proyectos de ley que fueron examinados y analizados por el Comité Técnico entre enero y marzo de 2020 con el fin de someterlos a discusión del Consejo Superior de Política Criminal, se encuentran los siguientes:

**Tabla No. 1. Proyectos de ley discutidos en el Comité Técnico**  
**Tabla Nº 1. Proyectos de ley y temas adicionales discutidos en el Comité Técnico**

Nº	Proyecto y Asunto	Fecha de sesión CTCSPC	Estado del proyecto
1	Proyecto de Ley sin radicar "Por medio del cual se aprueba el "Tratado entre la República de Colombia y la República Popular China sobre el traslado de personas condenadas", suscrito en Beijing, República Popular China, el 31 de Julio de 2019"	18 de febrero de 2020	Sin radicar
2	Proyecto de ley 108 de 2019 senado "Por medio del cual se regula el régimen de impedimentos y recusaciones del Fiscal General de la Nación"	25 de febrero de 2020	Pendiente discutir ponencia para primer debate en senado
3	Proyecto de ley 151 de 2019 senado "Por la cual se interpreta con autoridad el artículo 191 de la Ley 600 de 2000"	25 de febrero de 2020	Pendiente discutir ponencia para primer debate en senado
4	Proyecto de ley 154 de 2019 senado "Por medio de la cual se tipifica el delito de violencia sexual cibernética, y se dictan otras disposiciones"	25 de febrero de 2020	Pendiente rendir ponencia para primer debate en senado
5	Proyecto de ley 164 de 2019 senado "Por medio de la cual se adiciona un artículo nuevo al capítulo VII del título I del libro segundo del código penal"	25 de febrero de 2020	Pendiente discutir ponencia para primer debate en senado
6	Proyecto de ley 163 de 2019 senado "Por la cual se reglamentan las prácticas de la eutanasia y la asistencia al suicidio en Colombia y se dictan otras disposiciones"	03 de marzo de 2020	Pendiente discutir ponencia para primer debate en senado
7	Proyecto de ley 205 de 2019 senado "Por medio de la cual se crea una nueva pena principal privativa de la libertad en la Ley 599 de 2000, se aplica al tipo penal de instigación a delinquir y se dictan otras disposiciones"	03 de marzo de 2020	Pendiente rendir ponencia para primer debate en senado

8	Proyecto de ley 216 de 2019 senado "Por medio de la cual se toman medidas para garantizar la protesta pacífica y se crean tipos penales"	03 de marzo de 2020	Pendiente rendir ponencia para primer debate en senado
9	Proyecto de ley 221 de 2019 senado "Por el cual se aumentan las penas privativas de la libertad para quienes abandonen a menores de edad, teniendo el deber legal de velar por ellos."	03 de marzo de 2020	Pendiente rendir ponencia para primer debate en senado
10	Proyecto de ley 235 de 2019 senado "Por medio del cual se reforma el código de procedimiento penal-Ley 906 de 2004 - y se dictan otras disposiciones"	10 de marzo de 2020	Pendiente rendir ponencia para primer debate en senado
11	Proyecto de ley 269 de 2019 senado "Por medio del cual se prohíbe la práctica del aleteo del tiburón y se dictan otras disposiciones"	10 de marzo de 2020	Pendiente rendir ponencia para primer debate en senado
12	Proyecto de ley 004 de 2019 cámara "Por medio de la cual se prohíbe el porte y consumo de sustancias alcohólicas y alucinógenas o prohibidas, en lugares públicos educativos y recreativos, donde se encuentren presentes menores de edad"	10 de marzo de 2020	Tramite en Comisión
13	Proyecto de ley 030 de 2019 cámara "Por medio del cual se generan medidas para recuperar recursos de la Nación "	10 de marzo de 2020	Retirado
14	Proyecto de ley 241 de 2019 cámara "Por la cual se promueve la integridad en el deporte y se crea el tipo penal amaño o fraude o manipulación de las competiciones deportivas"	26 de marzo de 2020	Tramite en Comisión
15	Proyecto de ley 141 de 2019 cámara "Por medio del cual se modifica el artículo 162 de la Ley 599 de 2000"	26 de marzo de 2020	Tramite en Comisión
16	Proyecto de ley 266 de 2019 cámara "Por la cual se expide el Código Nacional de Protección y Bienestar Animal".	31 de marzo de 2020	Tramite en Comisión
17	Proyecto de ley 283 de 2019 Cámara "por medio del cual se sustituye el título xi, "de los delitos contra los recursos naturales y el medio ambiente" de la ley 599 del 2000"	14 de abril de 2020	Tramite en comisión



18	Proyecto de ley estatutaria 068 de 2019 Cámara “por medio de la cual se crea el banco nacional de datos genéticos vinculados a la comisión de delitos violentos de alto impacto”	21 de abril de 2020	Tramite en plenaria
19	Proyecto de ley 312 de 2019 Cámara “Por medio de la cual se establecen medidas contra el hacinamiento carcelario y penitenciario y se dictan otras disposiciones”	28 de abril de 2020	Tramite en comisión
20	Proyecto de ley sin radicar “Por el cual se adiciona el artículo 9 de la Ley 1257 de 2008, por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres”	05 de mayo de 2020	Sin radicar
21	Proyecto de ley 336 de 2020 Cámara “por medio de la cual se modifica la ley 1708 del 2014, código de extinción de dominio”	12 de mayo de 2020	Tramite en comisión
22	Plan de trabajo del Plan Nacional de Política Criminal	12 de mayo de 2020	En revisión
23	Presentación a la resolución 1/2020 “Pandemia y Derechos Humanos en las Américas”	19 de mayo de 2020	Presentado
24	Presentación del informe semanal sobre el estado del sistema penitenciario y carcelario con relación al COVID-19	26 de mayo de 2020	Presentado
25	Presentación del plan de trabajo del proyecto de ley 014 de 2017.	26 de mayo de 2020	En construcción

Fuente: Secretaría Técnica del Consejo Superior de Política Criminal  
Dirección de Política Criminal y Penitenciaria, Ministerio de Justicia y del Derecho

El Consejo Superior de Política Criminal conforme al Decreto 2055 de 2014 realiza sesiones presenciales y virtuales, esto con el propósito de agilizar la aprobación de los conceptos discutidos por el Comité Técnico de Política Criminal; en el periodo de enero a marzo de 2020 se realizó una sesión virtual y se tiene programado para los próximos meses la presentación y aprobación de los conceptos de los proyectos discutidos por el Comité Técnico en este año, la presentación del octavo informe de las sentencias T-388 y T-762, la

aprobación del Plan Nacional de Política Criminal con su plan de acción, entre otros temas de importancia para la política criminal.

El Comité paulatinamente se posiciona como la instancia técnica del Consejo Superior de Política Criminal, no sólo en la generación de los insumos que fortalezcan los conceptos de este último para su remisión posterior al Congreso de la República, con fundamento en el análisis político criminal riguroso, sino en la identificación de un trabajo más estructural que conlleve a la generación de otro tipo de aportes que permitan la toma de decisiones basadas en evidencia de diferente naturaleza -oportuna, confiable y veraz.

Por lo anteriormente expuesto el Comité Técnico de Política Criminal tiene programado para sus sesiones ordinarias el estudio de proyectos de ley radicados en el Congreso de la República, el estudio de las iniciativas sin radicar que requieren concepto del Consejo Superior de Política Criminal y las propuestas sobre alternatividad penal, proporcionalidad y coherencia estudiadas en su momento en el proyecto de ley 014 de 2017.

### 1.3. Avances en la aprobación del Plan Nacional de Política Criminal

En el marco del Consejo Superior de Política Criminal (CSPC), el Ministerio de Justicia y del Derecho ha venido trabajando en la construcción del Plan Nacional de Política Criminal (PNPC), instrumento de planificación para la consolidación de una política criminal coherente, racional, respetuosa de los derechos humanos, para una lucha integral contra la criminalidad y otorgar garantías al disfrute de los derechos ciudadanos.

En ese orden de ideas, en el mes de septiembre de 2019 se consiguió la aprobación de los lineamientos del Plan Nacional de Política Criminal por parte del Comité Técnico del Consejo Superior de Política Criminal.

En el mismo mes, se dio inicio a la fase de alistamiento institucional por parte de las entidades que conforman el Consejo Superior de Política Criminal para la construcción del plan de acción que desarrolla los lineamientos del PNPC.

Posteriormente, tuvo lugar el proceso de construcción del plan de acción del PNPC, en el que se ha avanzado en la discusión de dicho instrumento en el 80% de las reuniones de la primera ronda de reuniones interinstitucionales, restando la celebración de la segunda ronda que transcurrirá durante el presente año.

Durante el año 2020 se ha avanzado en la realización de ajustes al documento base del Plan Nacional de Política Criminal y a la programación de las reuniones de construcción del plan de acción, siguiendo los lineamientos derivados de la emergencia relativa a la pandemia COVID-19 para efectos de ajustarse a la modalidad de virtualidad en la celebración de las reuniones faltantes para completar el proceso.

Una vez finalizado el proceso de construcción del plan de acción del PNPC, se tiene programada la validación y aprobación del conjunto de instrumentos de planificación (Plan Nacional de Política Criminal y su plan de acción), por el pleno del Consejo Superior de Política Criminal, proyectado para el segundo semestre de 2020.

## **2. ESTRATEGIA DE SENSIBILIZACIÓN Y CONCIENTIZACIÓN CIUDADANA DE LA POLÍTICA CRIMINAL**

### **2.1. Primera fase de la estrategia de sensibilización y concientización**

La estrategia de sensibilización y concientización ciudadana en materia de política criminal parte del reconocimiento que el populismo punitivo fomentado desde y hacia las comunidades, induce la demanda social de un uso excesivo de la pena privativa de la libertad, por consiguiente, ante las distintas alternativas para la gestión de la conflictividad, el derecho penal se posiciona problemáticamente como *prima ratio*, desaprovechando los recursos comunitarios e institucionales que tienen capacidad de atender adecuadamente los conflictos en muchos de los contextos en los que el delito puede ser prevenido o superado.

Como respuesta a esta problemática, atendiendo a lo ordenado por la Corte Constitucional en las sentencias T-388 de 2013, T-762 de 2015 y el Auto de Seguimiento 110 de marzo de 2019 y con el objetivo de desarrollar una estrategia pedagógica para la sensibilización y concientización ciudadana de la política criminal que incida en la transformación de los paradigmas sociales e institucionales sobre los fines del derecho penal, de la pena, de las alternativas sancionatorias a la privación de la libertad y en el reconocimiento de las limitaciones y efectos de la prisión para la resocialización, se selló una alianza interinstitucional entre Ministerio de Justicia y del Derecho y la Universidad Nacional de Colombia a partir del Convenio Interadministrativo 325 de 2019, cuya primera fase se desarrolló en el primer semestre del año 2020.

La estrategia se enmarca en el eje transversal de política criminal mediante el desarrollo de acciones para la generación de un cambio de enfoque en su concepción e implementación, con lo cual, en el corto plazo visibilice un horizonte en el cual distintos sectores de la sociedad y la institucionalidad pueden llegar a articular su trabajo hacia la generación de cambios que contribuyan a afrontar el estado de cosas inconstitucional (ECI) en materia penitenciaria y carcelaria, y en el mediano y largo plazo, esta política se consolide como una herramienta eficaz y proactiva en el control de la criminalidad y vigencia del Estado Social de Derecho. En ese sentido, la estrategia contempló como mínimos a considerar:

- La construcción de una narrativa con mensajes apropiados y adecuados tanto de los aspectos técnicos, jurídicos, económicos y socioculturales relevantes para concientizar sobre la importancia de la política pública, la cual debe tener en

cuenta los enfoques territoriales, diferencial y de género transversales a toda la política criminal.

- La generación de un plan de relacionamiento táctico para impactar a los actores claves en el proceso de concientización ciudadana, la academia, entidades gubernamentales, entes territoriales, organizaciones sin ánimo de lucro y la sociedad civil, entre otros, con acciones en: Bogotá y Cali (pilotaje primera fase)
- Generar espacios académicos de debate y reflexión que promuevan la transformación de imaginarios que *a priori* tiene la ciudadanía respecto a las medidas privativas de la libertad y su efecto sobre la criminalidad.
- La construcción de un documento de carácter pedagógico que condense la política de concientización ciudadana sobre la pena privativa de la libertad y a la reflexión sobre la criminalidad, el derecho a la libertad, la prevención del delito y las medidas alternativas sancionatorias, que sea de fácil comprensión de la ciudadanía y actores dentro del proceso.

Para el desarrollo del convenio se surtieron etapas en las que se cumplieron objetivos intermedios mediante el desarrollo de actividades concretas:

#### **i. Planeación**

- a. Comprendió la construcción del plan de trabajo, con base en la información que el Ministerio de Justicia y del Derecho facilitó a la Universidad Nacional de Colombia.
- b. Se ejecutó una revisión del estado de la materia para la priorización de las actividades en el margen de lo ordenado en las sentencias y autos de la Corte Constitucional, y otras altas cortes.
- c. Se definió la metodología y parámetros de los entregables.
- d. Se definió la estructura del cronograma de actividades, y asignación de roles de acuerdo con los perfiles que integran el equipo de trabajo.

Como producto de esta etapa se elaboró el *Entregable 1: Documento metodológico de sensibilización y concientización*. Este documento presenta la conceptualización de la estrategia, la ruta para su diseño, da cuenta de los tiempos y términos para su ejecución y presenta los parámetros de evaluación del proyecto, es el marco metodológico de la estrategia que se recoge en los demás entregables.

#### **ii. Desarrollo de la estrategia de sensibilización y concientización.**

- a. Se avanzó en la revisión del estado de la política criminal actual.
- b. Se definieron de las estrategias para involucrar a la población objetivo dentro de la campaña.
- c. Se construyó la propuesta pedagógica para la socialización del concepto de pena y sus fines, a partir de lo desarrollado en la actual política criminal.

- d. Se estructuró la metodología de sensibilización: construcción de una narrativa institucional que tenga impacto sobre los paradigmas existentes en el Estado y la ciudadanía.
- e. Comprendió las actividades de campo para la recolección de información y aplicación previa de la metodología.
- f. Incluyó la creación de las herramientas para socialización de la política criminal.

Como producto de esta etapa se elaboró el *Entregable 2: Ruta pedagógica para las sesiones sensibilización y concientización*. Este documento expone el marco pedagógico, estrategias de sensibilización y procesos de concientización que orientaron los espacios académicos de debate y reflexión que promueven la transformación de imaginarios que a priori tiene la ciudadanía y actores relevantes de la política criminal y penitenciaria respecto a las medidas privativas de la libertad y su efecto sobre la criminalidad.

El documento se compone de tres secciones: un primer acápite en el cual se describen los soportes teóricos y metodológicos sobre los cuales se desarrolla la construcción pedagógica, en esta sección se encuentra el marco pedagógico, los objetivos de la intervención y los parámetros de selección y delimitación de actores; en una segunda sección se establecen los diferentes dispositivos pedagógicos, que se constituyen como los medios a través de los cuales se abordarán los diferentes tipos de poblaciones y alcances pedagógicos. En el último acápite se desarrolla la estrategia de evaluación y medición de impacto de la aplicación de la propuesta pedagógica.

### **iii. Producción de guías informativas y pedagógicas.**

- a. Reuniones entre el equipo de trabajo y el experto en el tema pedagógico y profesional en diseño gráfico para lograr que el contenido de la estrategia fuera didáctico y acorde.
- b. Se elaboraron guías: actividades para la diagramación, corrección de estilo, infografías.
- c. Consolidación de guías dirigidas a grupos objetivo

Como producto de esta etapa se elaboró el *Entregable 3: Guías informativas y pedagógicas dirigidas a la población objeto*. Se trata de cuatro (4) guías dirigidas a los actores que tienen incidencia en la construcción implementación y aplicación de las estrategias de la política criminal en Colombia. Están dirigidas a la Rama Ejecutiva, Judicial, Legislativa así como a la sociedad civil. Donde se exponen herramientas pedagógicas para la comprensión que la cárcel no sea entendida como una medida exclusiva en la pretensión de justicia que tiene la sociedad para castigar el delito.

Además en estas se proporciona información sobre la percepción de seguridad de la ciudadanía, el populismo punitivo y el sentido resocializador de las cárceles, para que los actores a los que se dirige reflexionen sobre la urgente necesidad de concebir formas

alternativas para sancionar las conductas que infringen la ley. Se pone de presente una reflexión sobre la cárcel en relación con la solución pacífica de los conflictos, la sana convivencia y la construcción de tejido social. Por último, se brindan una serie de propuestas y recomendaciones dirigidas a cada actor específico dentro de su margen de acción, para que contribuyan desde su misión legal, constitucional y social a superar el estado de cosas inconstitucional (ECI) de las cárceles en Colombia.

**iv. Socialización y desarrollo de espacios de discusión.**

- a. Se desarrollaron eventos académicos y participativos. En cada espacio asistió un número de expertos, con la participación del sector público, privado, organizaciones, ciudadanía.
- b. Se realizó en un espacio académico, que convocó al público y donde se brindó el apoyo logístico (200 a 250 personas).

**v. Aplicación de piloto en ciudades capitales.**

- a. Se ejecutó la estrategia en Bogotá y Cali, incluyendo la participación de los grupos objetivo: actividades para la socialización de las guías y la construcción de memoria.
- b. Se elaboró el documento de informe con sus respectivas conclusiones y recomendaciones.

Como producto de estas etapas se elaboró el *Entregable 4: Sistematización de las actividades de campo, recolección de información y aplicación de la metodología*. Contiene un compendio de las relatorías generales, de cada panel, mesa de trabajo y sesión realizada para el desarrollo de la estrategia de sensibilización y concientización ciudadana. El documento presenta la sistematización detallada del Seminario Ciudadanía y Política Criminal desarrollado en las sesiones desarrolladas en el primer semestre de 2020 en la Universidad Nacional de Colombia (Sede Bogotá), los paneles de expertos en materias de política criminal y penitenciaria, las mesas de trabajo sobre crisis carcelaria, educación, alternativas a la cárcel, resocialización y reintegración del pospenado, seguridad, transformación cultura y víctimas.

Adicionalmente, presenta en detalle las relatorías sobre las *Mesas de Expertos en Ciudadanía y Política Criminal* desarrolladas en Cali y Bogotá, en las que se dieron cita autoridades en la materia para abordar el diagnóstico y alternativas de solución en relación con la política penitenciaria y carcelaria, la seguridad ciudadana y las medidas alternativas a la cárcel, desde la perspectiva de construcción de recomendaciones para fortalecer el eje de prevención de la política criminal.

Finalmente, la sistematización y memorias del Foro Distrital Ciudadanía y Política Criminal, que mediante el diálogo de saberes desarrolló mesas de trabajo entre ciudadanía, representantes de organizaciones sociales, representantes de entidades distritales y

nacionales relacionados con la seguridad y la justicia y representantes de la academia, para abordar los ejes temáticos propuestos en los arreglos metodológicos del proyecto.

#### **vi. Informe Final.**

Como producto de esta etapa se elaboró el *Entregable 5: Informe de estado de la materia de los avances, retrocesos y complejidades de la política criminal actual*, que contiene un análisis que surge del diálogo entre los resultados de los encuentros ciudadanos y actores institucionales, una lectura crítica desde la academia de los fines del derecho penal, la privación de la libertad y las limitaciones y efectos de la prisión para la resocialización así como recomendaciones en clave de política criminal.

En este se exponen reflexiones sobre las narrativas y los marcos de política criminal a la luz de los supuestos de la política pública. En ese sentido, el texto desarrolla detalladamente el problema de una sociedad *“adicta a la cárcel”* que transita por un recuento de sus causas en términos de la seguridad, la demanda de la privación de la libertad como respuesta primordial a la seguridad, el papel de la fuerza pública como agente penal, las acciones sobre escenarios potenciales de delito, la frustración ciudadana y su llamado a castigar, la desconfianza en la institucionalidad y la mal llamada *“justicia por mano propia”*.

En relación con la crisis carcelaria, se desarrolla un análisis del sistema penal como *“un remedio que no cura todo”*, lo que se espera de la cárcel desde el deseo de venganza, el aislamiento de la molestia social, la resocialización y el imperio de la ley, así como las problemáticas en las que transita la crisis carcelaria, los elevados costos del castigo y los alcances de algunas alternativas a la luz de la proporcionalidad, la utilidad de la cárcel, la gobernabilidad, la prevención de la criminalidad, la suspensión de la pena, la libertad condicional, la reclusión hospitalaria y domiciliaria, así como los mecanismos de la vigilancia electrónica.

Igualmente, se analiza la instrumentalización del miedo al otro desde la perspectiva de seguridad, el desconocimiento de los conflictos y condiciones que generan los delitos, los escenarios para la generación de confianza ciudadana y convivencia, así como el papel de los operadores y actores de justicia para el mejoramiento de la percepción de seguridad. Se analiza también la perspectiva de enfrentamiento del delito desde la consideración de la cárcel como el último camino, la garantía de derechos y la función del juzgador, la reconversión del sistema penitenciario en términos de fortalecer la atención de las necesidades de las personas y una atención comunitaria que coadyuve a una resocialización que se logra en sociedad.

Se integran recomendaciones para fortalecer la dimensión preventiva de la política criminal, mediante la concepción de políticas sociales con enfoque territorial, la orientación de la represión contra el crimen organizado, la reducción de factores de reincidencia mediante la transformación cultural, la atención integral y oportuna de conflictos, el paso de la

prevención situacional a la prevención territorial. Adicionalmente, recomendaciones para fortalecer la dimensión de intervención en relación con la atención y tratamiento del delito a partir de formas humanizadas, aplicación de justicia restaurativa en el proceso judicial, salidas procesales en el derecho penal y los mínimos de una nueva política criminal y la superación del estado de cosas inconstitucional (ECI).

## 2.2. Segunda fase de la estrategia de sensibilización y concientización

Teniendo en cuenta que el desarrollo de esta estrategia está enmarcada en el Plan Nacional de Desarrollo, PND. 2018-2022 *Pacto por Colombia, pacto por la equidad*, se estableció una hoja de ruta para la consecución de los objetivos y desarrollo de estrategias priorizados en el *Pacto por la Legalidad: seguridad efectiva, y justicia transparente para que todos vivamos con libertad y en democracia*, relacionados con la implementación de una política criminal integral, coherente con la realidad nacional, garante de la libertad y respetuosa de los derechos humanos.

En esa función, se proyectó desde el PND que tanto para *“el sistema de adultos como en el de adolescentes, se tendrá un enfoque transformador del sistema penal y sus procedimientos, para prevenir el fortalecimiento del crimen organizado y otras estructuras criminales y para incentivar la justicia restaurativa, la resocialización y la resolución estructural de los conflictos”* (Departamento Nacional de Planeación, 2019), razón por la cual, la Dirección de Política Criminal y Penitenciaria del Ministerio de Justicia y del Derecho incluyó la estrategia de sensibilización y concientización dentro del Proyecto de Inversión denominado *Fortalecimiento de la Territorialización de la Política Criminal contra el crimen organizado y efectividad de la Justicia Nacional* como una de las actividades priorizadas para dar respuesta a las órdenes de la Corte Constitucional.

Como se señaló, la primera fase de la estrategia que se desarrolló durante el primer trimestre de 2020 y finalizó con la consolidación de los productos y resultados en el mes de abril. Posteriormente, el Ministerio de Justicia y del Derecho realizó la evaluación de la ejecución de las intervenciones en las ciudades Bogotá y Cali determinando que se cumplieron los objetivos pactados con la Universidad Nacional de Colombia en términos de socializar los principios, medidas y efectos de Política Criminal y Penitenciaria.

En cumplimiento de la ejecución del proyecto de inversión y de acuerdo a los ajustes que se requieren para fortalecer la aplicación de la estrategia, se está avanzando en el diseño de una segunda fase que permita darle continuidad a los espacios de debate y reflexión para impactar a los actores claves en el proceso de concientización ciudadana (la academia, las entidades gubernamentales, los entes territoriales, las organizaciones sin ánimo de lucro, la sociedad civil, entre otros) en los que se continúe promoviendo la transformación de imaginarios que a priori tiene la ciudadanía respecto a las medidas privativas de la libertad y su efecto sobre la criminalidad. Se tiene proyectado desarrollar la intervención en las ciudades Medellín y Barranquilla en el segundo semestre de 2020.



### **3. ARTICULACIÓN CON ENTES TERRITORIALES**

#### **3.1. Actualización de la cartilla**

La Dirección de Política Criminal y Penitenciaria sigue avanzando de la mano del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, y la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios USPEC, en la actualización de la cartilla dirigida a los entes territoriales. El principal objetivo de este documento es recordar, en clave pedagógica, el deber legal de estas entidades con el Sistema Penitenciario y Carcelario, el cual servirá de guía en cuanto a las vías de financiación para el sostenimiento y construcción de establecimientos penitenciarios y carcelarios, especificaciones técnicas para el diseño y construcción de los mismos, entre otros temas de gran relevancia, para cumplir a cabalidad con su obligación expresamente ya ordenada por la Corte Constitucional, la Ley 65 de 1993 y las diversas resoluciones y pronunciamientos por parte de los entes de control del país.

Igualmente, se trabaja en la construcción de un sistema de alarma con el fin de identificar los departamentos y municipios con mayor tasa de hacinamiento en los ERON, las Estaciones de Policía y las Unidades de Reacción Inmediata, donde las personas privadas de la libertad se encuentran en detención preventiva. Una vez se cuente con la aprobación de dicha cartilla por parte del sector justicia, se pretende realizar un plan de acción para socializar en mesas de trabajo con cada entidad territorial, trabajando así, todos juntos de la mano demostrando nuestro compromiso con el Sistema Penitenciario y Carcelario.

### **4. GARANTÍA DE LOS MÍNIMOS CONSTITUCIONALMENTE ASEGURABLES RESOCIALIZACIÓN**

#### **4.1. Evaluación de procesos de resocialización penitenciaria – DNP**

El objetivo central consistió en *“Realizar una evaluación de operaciones del proceso de resocialización penitenciaria en los establecimientos de reclusión del orden nacional para plantear acciones de mejora de sus componentes, fases y programas”*; éste proceso fue adjudicado el 30 de noviembre de 2018 a la Unión Temporal Evaluar e Ipsos y finalizada en el mes de diciembre 2019.

Esta evaluación servirá de insumo para el fortalecimiento del Plan Integral de Programas y Actividades de Resocializaciones y algunos procesos de acompañamiento al pospenado. La información se puede consultar mediante el link de la página SINERGIA, en el cual se encuentran todos los documentos, videos e informes relacionados con la evaluación. [https://sinergia.dnp.gov.co/Paginas/Noticias/Resultados\\_evaluacion\\_operaciones\\_Resocializacion\\_Penitenciaria.aspx](https://sinergia.dnp.gov.co/Paginas/Noticias/Resultados_evaluacion_operaciones_Resocializacion_Penitenciaria.aspx)

#### **4.2. Lineamientos de resocialización con enfoque de justicia restaurativa**

El Ministerio de Justicia y del Derecho de cara a desarrollar procesos de resocialización en el Sistema Penitenciario y Carcelario que promuevan la reintegración social efectiva de las personas privadas de la libertad, garantizando el respeto de las garantías mínimas constitucionales y la prevención de la reincidencia, considera oportuno subrayar los siguientes aspectos:

1. Elaboración de los lineamientos de resocialización con enfoque de justicia restaurativa, el cual desarrolla tres premisas: (i) garantizar el estándar mínimo constitucional (EMC) del derecho a la resocialización, (ii) prevenir la reincidencia por medio de la mitigación de factores riesgo y la promoción de factores de protectores y (iii) la inclusión de un enfoque restaurativo en el tratamiento penitenciario con el objetivo de promover los fines de la Justicia Restaurativa<sup>5</sup>. Actualmente, el documento se encuentra en el proceso de validación interna en el Ministerio de Justicia y del Derecho y se espera iniciar la validación con las otras entidades finalizando semestre.
2. Con la expedición de la Resolución 4020 del 4 de octubre 2019 se reglamentaron las condiciones especiales del trabajo penitenciario en la modalidad indirecta, su remuneración, los parámetros de afiliación al Sistema de Riesgos Laborales. En este marco, se está trabajando en la construcción de los mecanismos y gestiones que permitirán la implementación de la resolución y garantías para las personas privadas de la libertad acogidas por esta modalidad, entre las cuales se encuentra la habilitación del formulario para la inscripción de personas privadas de la libertad al Sistema de Riesgos Laborales.
3. En el marco de los pronunciamientos de la Corte Constitucional, una de las principales acciones a desarrollar por parte del Estado para garantizar la resocialización de las personas privadas de la libertad, es fortalecer el programa de educación implementado en el sistema penitenciario y carcelario. No obstante, actualmente se presenta un vacío legal que impide la regulación de este, así las cosas, la delimitación para suplir este vacío ha sido una de las principales dificultades presentadas para el desarrollo de un Modelo Educativo para las Personas Privadas de la Libertad. Durante el 2019, el Ministerio de Educación Nacional, el INPEC y Ministerio de Justicia y del Derecho han estado trabajando en evaluar la implementación de un Modelo Educativo de la Personas Privadas de la Libertad que responda a los mínimos constitucionales y a las necesidades del sistema penitenciario y carcelario. Sin embargo, durante el año en curso ha sido un estancamiento el proceso de articulación institucional para abordar la problemática expresada, por lo cual se optó por realizar una articulación con la ARN en aras de conocer los modelos de educación.

---

<sup>5</sup>i) Reparación integral a la víctima, ii) Reconocimiento de la responsabilidad frente al daño causado y iii) Reintegración social.

- El estado de emergencia derivado de la Pandemia COVID-19 ha generado la necesidad de reestructurar los esfuerzos de las instituciones del Estado de cara a garantizar la atención de estos. Por lo cual, fue necesario detener el proceso de socialización y difusión de la resolución 4020 de 2019.

#### 4.3. Política Criminal con Enfoque Diferencial

Existen diversos grupos y poblaciones que no logran hacer un uso efectivo de sus derechos en condiciones de igualdad en el ámbito penitenciario. Entre ellos, las mujeres, la población LGTBIQ, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, extranjeros, personas pertenecientes a pueblos indígenas o a comunidades NARP. Estos grupos han sido identificados como población vulnerable, cuyos derechos se ven transgredidos por diversos factores que operan de forma previa al ingreso penitenciario, durante el cumplimiento de la condena y tras la obtención de la excarcelación.

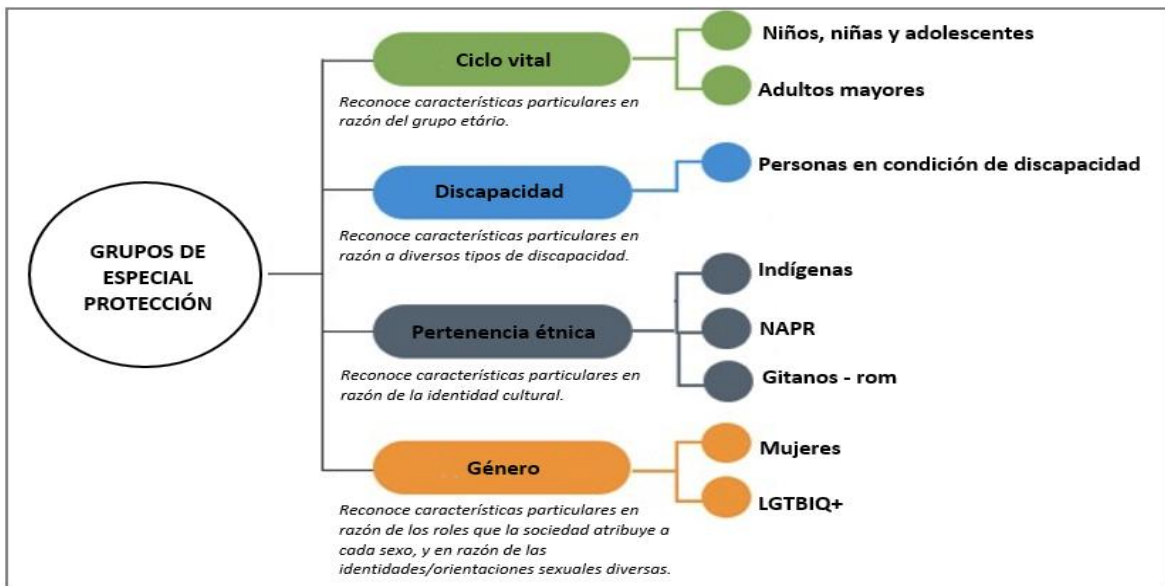


Figura 1. Categorías de enfoques diferenciales Fuente. Grupo Penitenciario.

La incorporación de marcos a la política penitenciaria que estén basados en un enfoque diferencial y de derechos humanos, es un esfuerzo relativamente reciente en Colombia, y en muchos casos, los lineamientos con estos enfoques no logran la transversalidad. En consecuencia; se obtienen algunos desarrollos específicos desde los enfoques de género, LGTBIQ, pero quedan desatendidas otras dimensiones diferenciales sensibles, que impactarán negativamente respecto a los procesos relacionados con la resocialización.

##### 4.3.1. Línea de Investigación en política criminal con enfoque diferencial.

El Ministerio de Justicia y del Derecho ha configurado una línea de investigación en política criminal con enfoque diferencial, desde la cual busca analizar los principales aspectos socio-

jurídicos relativos a las mujeres, la población LGTBI y las personas en condición de discapacidad, a partir de los marcos normativos internacionales de derechos humanos, de derecho constitucional y de derecho penitenciario.

Posteriormente, se incorporarán estos mismos desarrollos para los demás grupos poblacionales que presentan condiciones excepcionales de vulnerabilidad dentro del contexto penitenciario y carcelario, debido a que los datos evidencian que los comportamientos han incrementado la prevalencia para algunas categorías como los extranjeros y algunas otras.

Respecto a este último aspecto, a pesar de que varias categorías diferenciales varían poco su prevalencia en el tiempo, no quiere decir que las necesidades asociadas a la vulneración de derechos no se incrementen (Figura 2). De hecho, desde el marco del ECI, se evidencia una agudización de las situaciones de violación de derechos que demanda la implementación de políticas públicas que abarquen un verdadero enfoque diferencial.



FIGURA 2. COMPORTAMIENTO LONGITUDINAL DE LA POBLACIÓN INTRAMURAL CON CONDICIONES EXCEPCIONALES ENTRE LOS AÑOS 2005 A 2020  
FUENTE: GRUPO PENITENCIARIO CON INFORMACIÓN DE SISIPEC

En este orden de ideas, los proyectos de investigación que están en desarrollo buscarán realizar una revisión teórica sobre el modelo penitenciario colombiano desde cada uno de los enfoque diferenciales, utilizando una metodología descriptiva e interpretativa, con la que también se espera efectuar un diagnóstico a las diversas realidades de estos grupos con el fin de realizar lineamientos y rutas que garanticen la implementación del enfoque diferencial en la población privada de la libertad en los establecimientos penitenciarios.

Asimismo plantearán reflexiones sobre programas penitenciarios exitosos con enfoque diferencial, buscando identificar necesidades y demandas convergentes para las poblaciones en condiciones de vulnerabilidad.

Finalmente, en relación con los mecanismos de tratamiento penitenciario, se identificarán parámetros de buenas prácticas con enfoque diferencial y de derechos humanos.

#### 4.3.2. Acciones para la implementación del enfoque diferencial étnico en las condiciones de reclusión y resocialización de población étnica privada de la libertad (Vigencia 2019 - 2020).

##### **1. Antecedentes de la consulta previa del proyecto de decreto ley que regula las condiciones de reclusión y resocialización de los indígenas privados de la libertad (2014 - 2019).**

En cumplimiento de las facultades extraordinarias otorgadas al Presidente de la República por el artículo 96 de la Ley 1709 de 20 de enero de 2014, el Ministerio de Justicia y del Derecho elaboró un proyecto de decreto ley para la reglamentación de las condiciones de reclusión y resocialización de los indígenas privados de la libertad, el cual fue radicado el 4 de marzo de 2014 en la Dirección de Asuntos Indígenas, ROM y Minorías del Ministerio de Interior, para que fuera remitido a la Mesa Permanente de Concertación con los Pueblos y Organizaciones Indígenas (MPC), con el fin de cumplir con el derecho fundamental de la consulta previa. La Dirección de Política Criminal y Penitenciaria realizó gestiones ante diferentes instancias gubernamentales y ante las organizaciones indígenas para que se iniciara el trámite de consulta previa del referido instrumento normativo. Así mismo, se realizaron jornadas de difusión e información del proyecto de decreto ley ante organizaciones indígenas nacionales y departamentales, y ante autoridades de comunidades indígenas.

En la primera reunión de la MPC, durante el año 2014, celebrada los días 1 y 2 de julio, fueron expuestos los principales objetivos del proyecto de decreto ley y la importancia de lograr un proceso de consulta previa expedito para garantizar el respeto de los derechos humanos de los indígenas privados de la libertad y la protección de la diversidad étnica y cultural.

En dicha sesión la MPC dispuso que se debía construir una propuesta conjunta entre el Gobierno Nacional y las organizaciones indígenas, definir la ruta metodológica del proceso de consulta previa y establecer el mecanismo apropiado para la expedición de esta norma, toda vez que las organizaciones indígenas consideraron que no debía expedirse en virtud de las facultades extraordinarias otorgadas por el artículo 96 de la Ley 1709 de 2014.

En las sesiones posteriores de la MPC, llevadas a cabo los días 10 y 11 de julio de 2014 y el 4, 5 y 6 de agosto de 2014, se decidió que para la construcción de la propuesta normativa

entre gobierno y organizaciones indígenas se debía conformar una Comisión Técnica Transitoria que en dos sesiones definiera un texto conjunto de reglamentación, una propuesta de ruta metodológica y el mecanismo más apropiado para expedir esta normatividad. Con posterioridad, las organizaciones indígenas propusieron que la discusión del proyecto de decreto ley se diera ante los delegados indígenas que tienen asiento en la Comisión Nacional de Coordinación del Sistema Judicial Nacional y la Jurisdicción Especial Indígena (COCOIN)<sup>6</sup>.

Subsiguientemente, en la sesión de la Comisión y Subcomisión Nacional de Coordinación del Sistema Judicial Nacional con la Jurisdicción Especial Indígena, llevada a cabo los días 25 y 26 de agosto de 2014, se decidió que los pueblos y organizaciones indígenas se reunieran en espacio autónomo para definir una propuesta normativa propia sobre esta temática, reunión que fue programada para los días 7 y 8 de septiembre de 2014, la cual no pudo realizarse por limitaciones presupuestales.

Con posterioridad, el Ministerio gestionó la consecución de los recursos y financió la sesión de los delegados indígenas de la Comisión de Justicia quienes se reunieron los días 1 y 2 de diciembre de 2014, logrando los siguientes avances:

- Se construyó una propuesta de ruta metodológica del proceso de consulta previa para ser discutida con el Ministerio de Justicia y del Derecho en la Mesa Permanente de Concertación.
- A pesar de que los comisionados lograron definir el mecanismo legal para la expedición de la norma mediante facultades extraordinarias al Presidente de la República, surgieron dudas en relación con las facultades otorgadas por la Ley 1709 de 2014 y por las acciones que deben adelantarse para obtener nuevamente esas facultades. (Proyecto de Ley que otorga facultades y consulta previa de ese proyecto).
- Se fijaron acciones concretas para avanzar en el mejoramiento de las condiciones de reclusión y resocialización de los indígenas privados de la libertad durante el año 2015.

Los días 15 y 16 de diciembre de 2015, en la sesión de la Mesa Permanente de Concertación con los Pueblos y Organizaciones Indígenas se aprobó la ruta metodológica del proceso de consulta previa del referido proyecto de decreto ley y quedó establecido el compromiso de presentar ante la MPC la propuesta de consulta previa elaborada por cada organización indígena.

En conclusión, a pesar de que las facultades extraordinarias otorgadas al Presidente de la República por el artículo 96 de la Ley 1709 de 2014 vencieron el 20 de julio de 2014, el

---

<sup>6</sup> Ver acuerdos de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura: PSAA12-9614 “Por el cual se establecen las medidas de coordinación inter-jurisdiccional y de interlocución entre los Pueblos Indígenas y el Sistema Judicial Nacional” y PSAA13-9816 “Por el cual se aclara el Acuerdo N° PSAA12-9614 de 2012 sobre medidas de coordinación inter-jurisdiccional y de interlocución entre los Pueblos Indígenas y el Sistema Judicial Nacional”.

Ministerio de Justicia y del Derecho en coordinación con las Organizaciones Indígenas mantuvieron el diálogo intercultural, el trabajo conjunto e intercambio de información para la elaboración de una propuesta normativa y adopción de estrategias que permitan el mejoramiento de las condiciones de reclusión y resocialización de la población étnica que se encuentra privada de la libertad, el reconocimiento y protección de la diversidad étnica y cultural, la coordinación entre autoridades indígenas y penitenciarias, y el fortalecimiento de la Jurisdicción Especial Indígena.

En el mes de octubre de 2019, producto del diálogo intercultural adelantado entre el Ministerio de Justicia y del Derecho, las organizaciones indígenas con asiento en la Mesa Permanente de Concertación (MPC) y la Comisión Nacional de Coordinación del Sistema Judicial Nacional y la Jurisdicción Especial Indígena (COCOIN), se definió que “[...] *todas las Organizaciones Indígenas se comprometen a elevar consultas ante los Presidentes de sus Organizaciones, con el fin de establecer quién asumirá la contratación, y a enviar el respectivo aval al Ministerio de Justicia y del Derecho*”<sup>7</sup>.

En este sentido, las organizaciones indígenas referidas ratificaron la ruta de consulta previa y dieron el aval a la Asociación de Cabildos Indígenas del Municipio de Villagarzón (ACIMVIP), filial de la Organización de Pueblos Indígenas de la Amazonía Colombiana (OPIAC), como ejecutor del convenio interadministrativo a realizarse con el Ministerio de Justicia y del Derecho en la vigencia 2019, cuyo objeto es: *“Cooperación mutua y unión de esfuerzos entre el Ministerio de Justicia y del Derecho y la Asociación de Cabildos Indígenas del Municipio de Villagarzón (ACIMVIP), para realizar la consulta previa, libre e informada del “Capítulo Indígena del Plan Decenal de Justicia (2017-2027)” y el instrumento normativo de regulación de las condiciones de reclusión y resocialización de la población indígena privada de la libertad, con los pueblos y las organizaciones que integran la Mesa Permanente de Concertación (MPC - Decreto 1397 de 1996)”*. Valor de los aportes del Ministerio de Justicia y del Derecho: Novecientos Veintisiete Millones Quinientos Diez Mil Pesos (\$927.510.000) M.L.

A la fecha, el convenio referido se encuentra suspendido de común acuerdo entre las partes por emergencia sanitaria COVID-19, se espera su reactivación en el mes de junio del 2020. Es importante anotar que, al momento de la suspensión, la consulta previa ya había culminado la etapa o momento de *“trabajo técnico entre las organizaciones indígenas”*. A continuación, se relaciona la ruta de consulta previa aprobada:

---

<sup>7</sup> Comisión Nacional de Coordinación del Sistema Judicial Nacional y la Jurisdicción Especial Indígena (COCOIN). Acta No. 2018-002 del 12 y 13 de julio de 2018.

## Ruta de consulta previa instrumento normativo de regulación de las condiciones de reclusión y resocialización de la población indígena privada de la libertad

MOMENTOS	ACTIVIDADES	RESPONSABLES
ALISTAMIENTO	Espacio preparatorio de las Organizaciones Indígenas.	Organizaciones Indígena
	Insumos: Documento Capítulo indígena del Plan Decenal de Justicia 2017 – 2027. Documento de proyecto de instrumento normativo para la regulación de condiciones privados de libertad, componente indígena.	Ministerio de Justicia y del Derecho
SOCIALIZACIÓN Y CONSULTA	Las Organizaciones Indígenas que hacen parte de la Mesa Permanente de Concertación –MPC, adelantarán el proceso de consulta previa de acuerdo con sus dinámicas y metodologías propias: <b>OPIAC:</b> Una Minga de Pensamiento. <b>Autoridades Gobierno Mayor:</b> Una Asamblea Nacional. <b>AICO:</b> Un Encuentro. <b>CIT:</b> Un Congreso de Pueblos. <b>ONIC:</b> Una asamblea de autoridades. <b>Pueblo Wayuu:</b> Un encuentro de palabreros y autoridades wayuu.	Ministerio del Interior.  Para el caso plan decenal: Organizaciones Indígenas a través de sus equipos técnicos y todas las Entidades formuladoras. Para caso privados de libertad: Ministerio de Justicia y Organizaciones Indígenas a través de sus equipos técnicos
TRABAJO TÉCNICO DE LAS ORGANIZACIONES INDÍGENAS	Consolidación de una propuesta unificada indígena.	Organizaciones Indígenas.
TRABAJO TÉCNICO ENTRE ORGANIZACIONES INDÍGENAS Y LAS ENTIDADES DEL ESTADO	Concertación técnica del plan decenal de justicia y proyecto de instrumento normativo para la regulación de condiciones privados de libertad, componente indígena.	Ministerio del Interior.  Para el caso plan decenal: Organizaciones Indígenas a través de sus equipos técnicos y todas las Entidades formuladoras. Para caso privados de libertad: Ministerio de Justicia y Organizaciones Indígenas a través de sus equipos técnicos
PROTOCOLIZACIÓN	Una sesión de la Mesa Permanente de Concertación Ampliada	Ministerio del Interior. Ministerio de Justicia. Para el caso plan decenal: Organizaciones Indígenas y todas las Entidades formuladoras.

Fuente: Acta COCOIN No. 2018-002 del 12 y 13 de julio de 2018.

### 2. Respeto a los “Centros de Armonización” (CA) como espacios de ejecución de sanciones distintas al encarcelamiento (2017 - 2019).

Al momento de ejecutar la pena, los miembros de las comunidades indígenas deben incorporarse a un sistema de privación de la libertad fundado desde las concepciones de rehabilitación y resocialización ordinarios, razón por la cual, en el marco de la diversidad étnica, cultural y la articulación entre autoridades, es claro que para garantizar que estos procesos sean apropiados en el cumplimiento de la pena se requiere de la corresponsabilidad y ejercicio de la competencia de las autoridades del resguardo o territorio indígena al cual pertenece el imputado, acusado o condenado.

En este contexto, para el desarrollo exitoso de estos procesos, es fundamental contar con lugares que tengan condiciones territoriales y espirituales que permitan a los comuneros recuperar la armonía que han perdido con la violación de la Ley Penal o la Ley de Origen. En este sentido, para el comunero indígena el trabajo con la tierra representa parte



fundamental de su desarrollo espiritual, cultural y material, por tanto, resulta fundamental el impulso de estas iniciativas como mecanismos de armonización de la población indígena privada de la libertad.

Al respecto, la investigación adelantada sobre la materia por parte del Ministerio de Justicia y del Derecho y la Agencia Española de Cooperación para el Desarrollo señaló lo siguiente:

*“(Un Centro de Armonización es) un espacio que permita contacto con la tierra, con sus labores, con sus olores y sensaciones. Un espacio para cultivar y vivir la comunidad y el encuentro con la familia y la ancestralidad.*

*Armonizarse y armonización son el re-encuentro con sus errores, con sus equivocaciones para volver a las raíces, volver a lo esencial del ser indígena. Armonización es ser y estar en comunidad, en los espacios culturales, sociales, espirituales y políticos. Es vivir la minga, las fiestas, los amigos, los familiares y la propia rutina del resguardo. Espacio de armonización porque se es parte de todo y de todos.*

*Se considera por los comuneros del resguardo que el espacio de armonización debe tener un proyecto de producción que lo haga auto-sostenible. Un lugar que produzca su propio alimento y coadyuve a la comunidad, que tenga un espacio de trabajo garantizado diariamente de mínimo seis horas” (Ariza L. y Ariza R, Estructuración del modelo de redención de penas para las personas indígenas privadas de la libertad, que contemple su aplicación en centro de reclusión, así como en el marco de espacios de reflexión, sanación y armonización integral en el Cauca, pp 112, 2016).*

La mencionada investigación realizó la siguiente recomendación: *“El propósito de las comunidades y pueblos indígenas es tener auto-sostenibilidad en estos espacios, no obstante, los primeros cuatro años de funcionamiento requiere apoyo económico concreto del Ministerio y del Sistema de Justicia. El apoyo económico se espera en materia de funcionamiento, manutención y apoyo a proyectos productivos principalmente” (Ibíd., PP. 123).*

En este marco, durante el año 2017 se realizaron dos convenios: el Convenio 345 de 2017 entre el Ministerio de Justicia y del Derecho y el Resguardo Arhuaco de la Sierra Nevada y el Convenio 441 de 2017 con la Asociación de Cabildos Indígenas del Norte del Cauca pertenecientes al pueblo Nasa<sup>8</sup>, para establecer los mecanismos de apoyo para el funcionamiento, capacitación, formación, comunicación, visibilidad, gestión, fortalecimiento y seguimiento de la Jurisdicción Especial Indígena, al mismo tiempo que se recoge información necesaria para dar lineamientos de política pública en materia de Centros de Armonización.

---

<sup>8</sup> Resguardos beneficiarios: Munchique Los Tigres, Canoas y Corinto, resguardos asociados a la ACIN.

Posteriormente, las autoridades del Consejo Regional Indígena del Cauca, CRIC, durante el desarrollo de la minga indígena del año 2017 presentaron al Presidente de la República 16 puntos priorizados para la Minga, que obedecen a acuerdos asumidos por el Gobierno Nacional en diferentes espacios de diálogo o de movilización.

El Ministerio de Justicia y del Derecho fue relacionado por el Ministerio del Interior en tres puntos relacionados con (i) investigaciones y garantía de justicia por casos homicidios a indígenas; (ii) presupuesto para implementación de planes de salvaguarda de algunos pueblos indígenas; (iii) Financiación para coordinación entre la Justicia Especial para la Paz-JEP y la Jurisdicción Especial Indígena-JEI.

En la vigencia 2018 (segundo semestre) el Ministerio de Justicia y del Derecho suscribió con el Consejo Regional Indígena del Cauca (CRIC), el Convenio Interadministrativo de Cooperación 0353 de 2018 cuyo objeto es brindar cooperación mutua y unir esfuerzos para desarrollar el proyecto denominado: *“Fortalecimiento al ejercicio de la justicia propia indígena a través de sus instituciones propias denominadas centros de armonización de las autoridades indígenas que integran el Consejo Regional Indígena del Cauca - CRIC”*. Este proyecto contempló el desarrollo de actividades de fortalecimiento a los centros de armonización priorizados por la organización regional indígena beneficiaria, en el marco de tres componentes estratégicos conforme se relaciona a continuación:

Componentes	Objetivos
1. Productivo	Buscar la auto-sostenibilidad de los Centros de Armonización denominados: CA los Alpes Resguardo de Delicias; CA Renacer del Resguardo de Kokonuko; a través de la producción pecuaria y agrícola
2. Adecuación	Adecuar las instalaciones de los Centros de Armonización Indígenas de: CA-Torne Resguardo Tacueyo; CA los Alpes Resguardo de Delicias; y CA las Palmas del Resguardo Guachicono para brindar condiciones dignas para los comuneros remediados
3. Reglamenteo	Establecer criterios mínimos para el buen funcionamiento del centro de armonización denominados: CA Torne Resguardo Tacueyo; CA los Alpes Resguardo de Delicias; CA Renacer del Resguardo de Kokonuko y CA las palmas del Resguardo Guachicono

Fuente: Dirección de Política Criminal

Durante la vigencia 2019, el Ministerio de Justicia y del Derecho continuó con las acciones afirmativas encaminadas al fortalecimiento de las organizaciones y las autoridades indígenas y el impulso de alternativas para que la población indígena privada de la libertad acceda a mecanismos de ejecución de la pena distintos al encarcelamiento y en todo caso acorde a su cosmovisión.

Descripción de la acción afirmativa 2019	Estado actual	Presupuesto destinado
Convenio interadministrativo de cooperación 0330 de 2019, con objeto: <i>"Cooperación mutua y unión de esfuerzos entre el Ministerio de Justicia y del Derecho y la Asociación de Cabildos Indígenas del Municipio de Villagarzón (ACIMVIP), para realizar la consulta previa, libre e informada del "Capítulo Indígena del Plan Decenal de Justicia (2017-2027)" y el instrumento normativo de regulación de las condiciones de reclusión y resocialización de la población indígena privada de la libertad, con los pueblos y las organizaciones que integran la Mesa Permanente de Concertación (MPC - Decreto 1397 de 1996)"</i> .	En ejecución – Suspendido	\$368.283.274  (Aporte de la Dirección de Política Criminal y Penitenciaria)
Convenio interadministrativo de cooperación No. 0380 de 2019, con objeto: <i>"Cooperación mutua y unión de esfuerzos entre el Ministerio de Justicia y del Derecho y la Universidad Nacional de Colombia, para desarrollar el proyecto denominado 'Fortalecimiento al ejercicio de la justicia propia indígena a través del desarrollo de estrategias y protocolos de resocialización entre autoridades judiciales, autoridades indígenas y entidades con competencias en materia penitenciaria de la Macrorregional Centro y Amazonas'"</i> .	Ejecutado - En etapa de liquidación	\$248.283.274
Convenio interadministrativo de cooperación No. 0372, con objeto: <i>"Cooperación mutua y unión de esfuerzos entre el Ministerio de Justicia y del Derecho y el Consejo Regional Indígena del Cauca, CRIC, para desarrollar el proyecto denominado 'Fortalecimiento al ejercicio de la justicia propia indígena a través de sus instituciones propias denominadas centros de armonización de las autoridades indígenas que integran el Consejo Regional Indígena del Cauca – CRIC'<sup>9</sup>. El convenio Interadministrativo de Cooperación MJD – CRIC 2019, se formula y ejecuta en orden a los acuerdos de Minga Decreto 1811 de 2017.</i>	Ejecutado - En etapa de liquidación	\$343.172.510

Fuente: Dirección de Política Criminal

### 3. Garantía de la continuidad de los procesos de consulta previa del instrumento normativo de reglamentación de las condiciones de reclusión y resocialización de población étnica privada de la libertad y del fortalecimiento de los centros de armonización indígena (Vigencia 2020).

En orden a los acuerdos logrados con los grupos étnicos en el marco de la consulta previa de las Bases del Plan Nacional de Desarrollo *"Pacto por Colombia pacto por la Equidad"* (2018 – 2022), concretamente en lo establecido en el Pacto transversal XII. *"Pacto por la equidad de oportunidades para grupos étnicos: indígenas, negros, afrocolombianos, raizales, palenqueros y Rrom"* (B. Capítulo de grupos indígenas/ C. Capítulo de Rrom / D. Capítulo de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras) / Estrategia: h. Participación y construcción de convivencia, se pactaron los siguientes indicadores que refrendan el compromiso del Gobierno Nacional con la garantía de la continuidad de los procesos de consulta previa del instrumento normativo de reglamentación de las condiciones de reclusión y resocialización de población étnica privada de la libertad:

<sup>9</sup> Se acordó con el Consejo Regional Indígena del Cauca (CRIC) que los CA a fortalecer serán los siguientes: CA Pueblo Nuevo. Municipio de Caldon; CA Territorio Ancestral de Honduras. Municipio de Morales; CA Zonal Cotaindoc. Resguardo de Paniquitá. Municipio de Totoró; CA la Agustina. Municipio de Santander de Quilichao; CA San Francisco. Municipio de Toribío.

## Acuerdos e indicadores propuestos con los pueblos y las comunidades indígenas

No.	Eje	Acuerdo entre las partes	Componente/Sector /Entidad	Propuesta indicador - MPC	Propuesta indicador - Sector	Meta cuatrienio - Sector
F46	Gobierno propio	El Ministerio de Justicia y del Derecho desarrollará, en 2019, un documento técnico de lineamientos para la regulación de las condiciones de reclusión de las personas privadas de la libertad pertenecientes a pueblos indígenas, tanto en centros de reclusión o en centros de armonización o su equivalente.	Componente: Justicia social / Sector: Justicia / Entidad: Ministerio de Justicia y del Derecho	Documento técnico de lineamientos construido	Un (1) documento con lineamientos técnicos elaborado	1

Fuente: información PND 2018- 2022

## Acuerdos e indicadores propuestos con las comunidades negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras (NARP)

No.	Eje	Propuesta acordada	Sector	Entidad	Propuesta indicador - Sector	Meta cuatrienio - Sector
J9	Justicia	El Ministerio de Justicia y del Derecho preverá la implementación del enfoque diferencial étnico para las personas privadas de la libertad pertenecientes a la comunidad negra, afrodescendiente, raizal y palenquera y su tratamiento resocializador de acuerdo con lo establecido en el artículo 96 de la Ley 1709.	Justicia	Ministerio de Justicia y del Derecho	Un (1) documento con lineamientos técnicos elaborado	1

Fuente: información PND 2018- 2022

Para fines de dar cumplimiento a los compromisos acordados con los Pueblos Étnicos en el Plan Nacional de Desarrollo (2018 – 2022), el Ministerio de Justicia y del Derecho, a través de la Dirección de Política Criminal y Penitenciaria, durante la vigencia 2020 garantiza la continuidad de los procesos de inclusión del enfoque diferenciado étnico a través del proyecto de inversión *"Implementación del enfoque diferencial étnico en las condiciones de reclusión y tratamiento resocializador, nacional"*. La población objetivo de este proyecto son los miembros de los pueblos indígenas y de comunidades afrocolombianas, raizales y palenqueras (NARP) que hacen parte de la población interna en los ERON y los Resguardos Indígenas que actualmente carecen de disposiciones normativas tendientes a la reglamentación de las condiciones de reclusión y resocialización con enfoque diferenciado. Es pertinente anotar que las iniciativas consignadas en el proyecto de inversión contemplan el desarrollo de las siguientes actividades:

- a.) *Servicio para incorporar los enfoques diferenciales en la política criminal y penitenciaria (Componente étnico):* Esta asistencia técnica consiste en continuar el apoyo a las organizaciones étnicas en el diseño participativo y conjunto de la propuesta de documento normativo con enfoque diferenciado que regule las condiciones de reclusión de miembros de estas comunidades, propuesta que será

presentada ante las instancias oficiales de concertación nacional con los grupos étnicos.

- b.) *Documentos normativos:* Documento producto de la consulta previa acordada y llevada a cabo con las organizaciones y los grupos étnicos beneficiarios, cuya finalidad es la regulación de las condiciones de reclusión de los miembros de comunidades étnicas privados de la libertad.
- c.) *Servicio de apoyo para el fortalecimiento de la política criminal:* Con el propósito de atender las necesidades de las comunidades indígenas y facilitar el establecimiento de un diálogo intercultural con los pueblos, en este caso indígenas, en primera medida se pretende fortalecer el derecho propio a través del apoyo a propuestas de las comunidades para la generación de alternativas de armonización, sanación y reflexión. Esto incluye el fortalecimiento y apoyo a Centros de Armonización, los cuales se entienden como aquellos lugares que permiten resolver los conflictos que sus miembros puedan tener con la ley de origen y ordinaria, y donde se puedan materializar las decisiones jurisdiccionales de las autoridades indígenas, sin tener que recurrir a espacios de reclusión de la jurisdicción ordinaria.

Para la vigencia 2020 se tiene previsto el desarrollo de las siguientes actividades en concreto:

Actividades 2020 proyecto de inversión "Implementación del enfoque diferencial étnico en las condiciones de reclusión y tratamiento resocializador, nacional" / BPIN: 2018011000499	
Actividad por ejecutar vigencia 2020	Comunidades beneficiarias
<p>Apoyar técnicamente a las organizaciones étnicas de las comunidades NARP en el proceso de diagnóstico, formulación, concertación y difusión del documento de recomendaciones que regule las condiciones de reclusión y resocialización de población étnica privada de la libertad.</p> <p><b>Observaciones:</b> Es importante anotar que durante la vigencia 2019, la ejecución de esta actividad se desarrolló únicamente con los pueblos y organizaciones indígenas, a través del convenio interadministrativo de cooperación No. 0330 con objeto: "Cooperación mutua y unión de esfuerzos entre el Ministerio de Justicia y del Derecho y la Asociación de Cabildos Indígenas del Municipio de Villagarzón (ACIMVIP), para realizar la <b>consulta previa, libre e informada</b> del "Capítulo Indígena del Plan Decenal de Justicia (2017-2027)" y el <b>instrumento normativo de regulación de las condiciones de reclusión y resocialización de la población indígena privada de la libertad, con los pueblos y las organizaciones que integran la Mesa Permanente de Concertación (MPC - Decreto 1397 de 1996)</b>". Este convenio continúa su ejecución el 2020, actualmente se encuentra suspendido por emergencia sanitaria COVID-19, se espera su reactivación en el mes de junio de la presente anualidad.</p> <p>Para la vigencia 2020, en orden a los indicadores concertados durante el proceso de consulta previa del Plan Nacional de Desarrollo "Pacto por Colombia pacto por la Equidad" (2018 – 2022), Ley 1955 de 2019, el apoyo técnico se dirigirá a las organizaciones de las comunidades negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras (NARP). Es pertinente señalar que el cumplimiento de este proceso cuenta con el acompañamiento especial de la Procuraduría Delegada para Asuntos Étnicos.</p>	Componente comunidades NARP
Apoyar técnicamente a las entidades que integran el Sistema Nacional Penitenciario y Carcelario en el proceso de diagnóstico, formulación, concertación, difusión e implementación del documento de recomendaciones y el documento normativo que regule las condiciones de reclusión y resocialización de población étnica privada de la libertad.	Componente indígena y componente comunidades NARP  Entidades que integran el Sistema Nacional Penitenciario y Carcelario

Apoyar la realización de asambleas de formulación y concertación participativa y conjunta del documento normativo para regular las condiciones de reclusión y resocialización de población étnica privada de la libertad.	Componente comunidades NARP
Apoyar procesos de diálogo intercultural, articulación institucional y coordinación administrativa entre autoridades indígenas, autoridades judiciales y las entidades del Sistema Nacional Penitenciario y Carcelario del nivel regional.	Componente indígena
Apoyar el desarrollo de alternativas de tratamiento resocializador para las comunidades indígenas.  <b>Observación:</b> Corresponde a la ejecución de un convenio Interadministrativo de Cooperación Ministerio de Justicia y del Derecho – Consejo Regional Indígena del Cauca (CRIC), vigencia 2020, el cual se formula y ejecuta en orden a los acuerdos de la Minga Indígena del Cauca y en el marco de las acciones de la Comisión Mixta Decreto 1811 de 2017.	Componente indígena

Fuente: Dirección de Política Criminal

#### 4.4. PROGRAMA ATENCIÓN POSPENITENCIARIA

##### 4.4.1. Casa libertad

Es un programa a través del cual se busca mitigar los factores de riesgo de reincidencia y potenciar entornos protectores de las personas que recuperan su libertad después del paso por un centro penitenciario, con el fin de facilitar su reintegro a la sociedad en el marco de la legalidad. Esto se logra a partir de una atención integral, centrada en el individuo y focalizada en las dimensiones individual, familiar, comunitaria y productiva. El trabajo en estas dimensiones facilita herramientas que promueven el desarrollo de habilidades personales, favorecen el reencuentro con la sociedad, promueven el restablecimiento de los vínculos familiares y fortalecen habilidades que le permiten al pospenado realizar alguna actividad productiva de generación de ingresos.

##### **Objetivo general:**

Promover el ejercicio de la ciudadanía en el marco de la legalidad.

##### **Objetivos específicos:**

1. Disminuir factores de riesgo de reincidencia en la población pospenada y post egresada.
2. Fortalecer factores protectores.

**Quienes pueden ser usuarios de Casa Libertad:** Podrán ser beneficiarios del programa todas las personas en alguna de las siguientes condiciones:

- Personas que hayan salido en libertad por cumplimiento de la condena.
- Personas con suspensión de la ejecución de la pena.
- Personas en libertad condicional.
- Personas que hayan resultado absueltas en el proceso penal pero que hayan estado mínimo 6 meses en detención preventiva.
- Personas en prisión domiciliaria previa autorización del juez.
- Adultos que cumplieron sanción en el SRPA.

- Personas que cumplieron pena privativa de la libertad fuera del territorio colombiano.

El 2019 fue un año de cambios y consolidación para el programa Casa Libertad, con la suscripción del convenio 171 del 2019 entre el INPEC, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia de Bogotá y el Ministerio de Justicia y del Derecho, se establece un precedente respecto a la atención pospenitenciaria y se concretan nuevos roles para el programa que se espera replicar en otras ciudades.

A partir de entonces, el ente territorial asumió la coordinación y operación de la atención a la población pospenada; el INPEC se encargó de hacer un apoyo estratégico en la atención sicosocial a los usuarios y apoyar la operación diaria del programa; y, el Ministerio de Justicia y del Derecho se encargó de la construcción de los documentos técnicos que le dan forma y contenido a un programa nacional de atención pospenitenciaria.

Estas nuevas responsabilidades buscan dar mejores respuestas en la atención y por lo tanto mejores resultados en la reintegración de los usuarios, teniendo en cuenta que las dinámicas sociales son específicas según el territorio y que la red de servicios y programas a los que se debe vincular al pospenado, son principalmente ofertas institucionales locales.

El primer documento técnico se consolida con la Resolución 1741 del 2 de diciembre de 2019, en la cual el Ministerio de Justicia y del Derecho, adopta los lineamientos para la Prevención de la Reincidencia desde un Modelo de Atención Pospenitenciaria y Pos-egreso. A partir de este momento hay un trabajo ininterrumpido para nutrir y actualizar este documento. De tal forma, se realizaron talleres para recopilar lecciones aprendidas con los profesionales que durante cuatro años realizaron atención psicosocial en la Casa Libertad, se retomó un ejercicio de transferencia metodológica que se venía desarrollando con la ARN a partir de la firma del convenio 431 de 2016, y se revisaron experiencias internacionales para nutrir la ruta de atención. Con lo anterior, se construyó un borrador de la ruta de atención que contiene indicadores de impacto, explicación de las dimensiones a trabajar en un programa de atención pospenitenciaria, enfoques de la atención, estructura organizacional deseada y perfiles profesionales.

Actualmente, el Ministerio de Justicia y del Derecho y el DNP se encuentran revisando la estructura y contenido del documento con el fin de que sea el insumo que permita implementar el programa *Casa Libertad* a las ciudades priorizadas.

Como resultado de los diferentes ejercicios se determinó que la atención pospenitenciaria tiene como mínimo cuatro ejes de trabajo, denominados dimensiones. Esto quiere decir que la atención integral bajo la cual se espera que exista un proceso de reintegración exitoso, debe contar con acciones en estas cuatro dimensiones:

**Dimensión individual:** En esta dimensión se implementarán acciones para trabajar en los factores de riesgo que puedan detonar la comisión de un delito desde una perspectiva

individual, y generar factores protectores que orienten al usuario a mejorar su calidad de vida. Se promoverá el desarrollo de habilidades, destrezas, conductas pro sociales, conocimientos y reconocimiento de redes de apoyo positivas, para así lograr el fortalecimiento de vínculos interpersonales y sociogrupales, a partir del autoconocimiento y la reflexión.

**Dimensión Familiar:** En esta dimensión se considerará que uno de los grandes efectos de la privación de la libertad es la fractura de las relaciones familiares, convirtiéndose en un factor de riesgo para la reincidencia del usuario. Por esta razón, busca facilitar la acogida en su red familiar, promoviendo el reconocimiento de roles, la reconstrucción de relaciones afectivas y funcionales del usuario y su familia.

**Dimensión comunitaria:** Esta dimensión busca fomentar capacidades sociales que permitan una interacción pacífica entre el usuario y la comunidad (entendida como barrio y habitantes de la ciudad). Adicionalmente, se promoverán prácticas restaurativas que permitan significar el rol del pospenado como ciudadano objeto de derechos y deberes, recomponer el tejido social, facilitar la convivencia y adaptación del usuario a su entorno y disminuir la estigmatización de la que son objeto los pospenados.

**Dimensión productiva:** En esta dimensión se deben atender todas las formas de actividad productiva por medio de las cuales el pospenado puede satisfacer dignamente sus necesidades básicas y las de sus familias en el marco de la legalidad. Esta dimensión debe contemplar diferentes fuentes de ingreso tales como la vinculación laboral, emprendimiento y subsistencia.

Adicionalmente, durante el segundo semestre del 2019 hasta la fecha, el Ministerio de Justicia y del Derecho y la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia de Bogotá han adelantado el diseño de un sistema de información que a futuro pueda ser el repositorio que permita monitorear los indicadores de impacto del programa.

A partir de enero del 2020 hasta la fecha, se ha realizado un proceso de empalme con la Alcaldía Mayor que busca afianzar la implementación de los lineamientos y la interiorización de un modelo de atención que responda a las necesidades de los usuarios.

#### **Retos:**

Los principales retos de la atención pospenitenciaria son los siguientes:

1. Construcción de un sistema de información que soporte los datos del programa a nivel nacional.
2. Construcción del indicador de reincidencia teniendo en cuenta el acceso limitado a las diferentes fuentes de información.



3. Sensibilización de la importancia de la atención pospenitenciaria con entes territoriales para que sea un tema prioritario en la agenda pública y asignación de recursos.
4. Destinación de inmuebles para la implementación del programa.
5. Establecer programas concretos para el consumo de sustancias.

A la fecha se han adelantado conversaciones con las nuevas administraciones locales de Cúcuta, Medellín, Bucaramanga y Barranquilla para socializar los lineamientos y plantear la posibilidad de implementación del programa *Casa Libertad*.

#### 4.5. Condiciones actuales en materia de resocialización

##### 4.5.1. Subdirección de educación

#### **Modelo educativo para el sistema penitenciario y carcelario colombiano.**

A continuación, se presenta la trazabilidad de los productos que se han adelantado del proceso de actualización del modelo educativo:

AÑO	PRODUCTOS ENTREGADOS
2016	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Diagnóstico (Revisión y evaluación de los programas de educación a 60 ERON)</li> <li>- Plan de mejoramiento.</li> </ul>
2017	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Documento General del Modelo Educativo.</li> <li>- Documento estructura malla curricular.</li> <li>- Documento estructura administrativa.</li> <li>- Documento estructura metodológica.</li> <li>- Documento de trabajo con instrumentos conceptuales y metodológicos para la articulación de los programas de educación para el trabajo y el desarrollo humano y educación informal con el Modelo Educativo INPEC.</li> <li>- Documento de trabajo con instrumentos conceptuales y metodológicos para la articulación del programa de deporte, recreación y cultura.</li> <li>- Diseño CLEI I</li> </ul>
2018	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Diseño de unidades didácticas para los CLEI II, III y IV,</li> <li>- Diseño de unidades didácticas para los CLEI V y VI.</li> <li>- Instrumento conceptual y metodológico para la formación de agentes educativos.</li> </ul>
2019	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Diseño, diagramación e impresión de 46 documentos de material pedagógico y didáctico (92.000 ejemplares), para distribución a 20 ERON a nivel nacional.</li> </ul>
2020	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Impresión de material pedagógico y didáctico.</li> <li>- Capacitación para monitores educativos (PPL) y agentes educativos externos de los establecimientos priorizados.</li> <li>- Visitas a 30 establecimientos en el marco de la asistencia técnica requerida para la implementación y desarrollo de los programas en Educación Formal, Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano y Educación Informal.</li> </ul>

Fuente: INPEC- Atención y Tratamiento - Subdirección de Educación

En el primer trimestre de la vigencia 2020, Imprenta Nacional elaboró 92.000 ejemplares correspondientes a material pedagógico correspondiente a las Unidades Didácticas establecidas en el Contrato 118 de 2019, los cuales se distribuyeron en los establecimientos que se presentan en la tabla a continuación, fortaleciendo la implementación del Modelo Educativo para el Sistema Penitenciario y Carcelario Colombiano, así:

ESTABLECIMIENTO RECLUSION	NOMBRE COLEGIO (Establecimiento educativo: Institución o Centro)	DIRECCION
EPMSC DE MANIZALES	INSTITUCION EDUCATIVA "AQUILINO VILLEGAS"	Vía Panamericana Barrio Estambul, Manizales
COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO IBAGUE COIBA	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE JOAQUIN FLOREZ HENANDEZ sede Simón Bolívar	Carrera 45 Sur No. 134 - 95 Barrio Picalaña. Ibagué
COCUC CÚCUTA	INSTITUCION EDUCATIVA FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	Avenida Panamericana Vía El Salado
EPMSC BUCARAMANGA	INSTITUTO SAN JUAN BOSCO	Calle 45 No. 6-75 Barrio Alfonso López. Bucaramanga
RM BUCARAMANGA	INSTITUTO MADRE TERESA DE CALCUTA	Prolongación Calle 45 Vía Chimita
EPMSC SOCORRO	COLEGIO JOSE ANTONIO GALAN. RESOLUCION POR EL DEPARTAMENTO, PARA CLEI 1 Y CLEI 2	Kilómetro 7 Vía Socorro – San Gil, Sector Berlín. Socorro -
EPAMS GIRÓN	INSTITUTO INTEGRADO ENRIQUE LOW MURTRA	Kilómetro 14 Vía Zapatoca Vereda Palogordo
COMEB BOGOTÁ	LICEO LUIS CARDONA CARVAJAL	Kilómetro 5 Vía usme
EPAMSCAS COMBITA	INSTITUCION EDUCATIVA JUAN XXIII	Kilómetro 17 Vía Tunja - Paipa
EPMSC FLORENCIA	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE ACEVEDO Y GOMEZ	Kilómetro 3 Vía Neiva Barrio El Cunday
EP LA POLA DE GUADUAS	IE POLICARPA SALAVARRIETA	Kilómetro 3.5 Vía a Cambao, Vereda la Unión, Finca la Esperanza
EPMSC GIRARDOT	IE COLEGIO HUMANISTICO	Calle 38 No. 3 – 28 Barrio Diamante. Girardot
EPMSC PITALITO	IE TERESA GONZALEZ DE CANTILLO	Calle 19 Sur No. 6 – 180
EPMSC NEIVA	IE ANTONIO NARIÑO CON P.E.I. Y MODELO EDUCATIVO INSTITUCIONAL	Calle 19 Sur No. 6 -1 80
EPMSC ACACIAS	INSTITUCION EDUCATIVA LAS ACACIAS	Kilómetro 5 Vía Antigua. Villavicencio
EPMSC ESPINAL	IE MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA	Calle 6 Carrera 12 Esquina
EPMSC BARRANQUILLA	CENTRO EDUCATIVO FENIX	Calle 76 No. 8 – 100
EPMSC CARTAGENA	CENTRO EDUCATIVO JUAN XXIII	Diagonal 31 No. 85-180 Barrio Ternera
EPAMSCAS VALLEDUPAR	CENTRO EDUCATIVO PAULO FREIRE	Km 3.5 Vía La mesa
EPAMSCAS POPAYÁN	IE PEDRO FERMIN DE VARGAS.	Kilómetro 3 Vía Vereda las Guacas

Fuente: INPEC- Atención y Tratamiento - Subdirección de Educación

## PROGRAMA DE ALFABETIZACIÓN.

Dentro del material pedagógico entregado en los establecimientos se encuentra la cartilla para el programa de *alfabetización*, herramienta fundamental para fortalecer el proceso de formación en la etapa inicial de adquisición y desarrollo de competencias básicas. La elaboración de este material resulta de especial valor, debido a que hasta la fecha no existía en el país un recurso didáctico de estas características, dirigido específicamente a población adulta.

Así mismo, el Programa de *alfabetización* del INPEC se presenta inmerso en el Programa Nacional de Alfabetización, propendiendo por el desarrollo de competencias básicas del lenguaje, matemáticas, ciencias sociales, naturales y competencias ciudadanas, integrando de manera flexible las áreas del conocimiento y la formación establecida para el Ciclo Lectivo Especial Integrado (CLEI-1) de Educación de Adultos.

## EDUCACIÓN SUPERIOR.

Para la presente vigencia se encuentran en desarrollo estrategias de convocatoria y divulgación para beneficiar a un porcentaje mayor de PPL, dentro de los convenios de la UNAD, UNIMINUTO, CUN E IBEROAMERICANA.

Se presenta a continuación la cobertura de Educación Superior al 31 de diciembre 2019:

### COBERTURA EDUCACIÓN SUPERIOR- CIERRE 2019.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA	MATRICULADOS	APOYO ECONÓMICO
CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS-UNIMINUTO	44	27
CORPORACIÓN UNIVERSITARIA REGIONAL DEL CARIBE-IAFIC	58	0
FUNDACIÓN TECNOLÓGICA –FITEC	108	0
POLITÉCNICO GRAN COLOMBIANO	7	0
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA	332	0
UNIVERSIDAD DEL QUINDIO-UNIQUINDIO	17	0
UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER-UFPS	31	0
UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA-UMNG	55	0
UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA-UNAD	205	76
UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS	7	0
OTRAS	11	0
<b>TOTAL</b>	<b>875</b>	<b>103</b>

Fuente: INPEC- Atención y Tratamiento - Subdirección de Educación

## DEPORTE, RECREACIÓN Y CULTURA.

La Subdirección de Educación del INPEC, a través del Programa de Cultura, Deporte y Recreación remitió los lineamientos hacia las Direcciones Regionales y Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional para dirigir el desarrollo de procesos recreativos y deportivos que permitieran mejorar, fortalecer y/o impulsar la actividad física y la salud mental de la población privada de la libertad.

Para la actual vigencia y con el ánimo de fortalecer los espacios de expresión artística y dar continuidad al crecimiento cultural en los centros de reclusión, se llevará a cabo el segundo Concurso Nacional de Teatro y Música, en donde como estrategia para incrementar la participación de la población privada de la libertad, se ha logrado vincular artistas de reconocimiento nacional, quienes mediante videos envían mensajes motivacionales a la comunidad penitenciaria, de igual forma se elaboró una estrategia integral de medios que permitirá motivar al personal privado de la libertad.

Cabe resaltar que los establecimientos también contarán con asignación presupuestal desde la Subdirección de Educación para el desarrollo de las actividades culturales, deportivas y recreativas.

La participación de la población privada de la libertad en las actividades artísticas y culturales ofertadas por los establecimientos es activa. A continuación, se presenta la cobertura de los Programas Culturales en el primer trimestre del 2020:

Cultura	Total Nacional	Frecuencia relativa
Literaria	8024	6,5%
Biblioteca	22684	18,3%
Cine	18186	14,7%
Danza	872	0,7%
Música	3520	2,8%
Pintura	2228	1,8%
Teatro	1300	1,0%
Otros	3433	2,8%
<b>Total Cultura</b>	<b>60.247</b>	<b>48,5%</b>
<b>Población Total</b>	<b>124.105</b>	<b>100,0%</b>

Fuente: INPEC- Atención y Tratamiento - Subdirección de Educación

#### **CAMPEONATOS DEPORTIVOS:**

A partir de la vigencia 2019, se han implementado nuevas estrategias para el desarrollo de actividades deportivas, recreativas y culturales, acciones que no solo buscan responder a requerimientos normativos como la Ley 65 de 1993 y las Reglas Mandela, sino que pretenden organizar, estructurar y visibilizar el trabajo realizado por los establecimientos y la población privada de la libertad.

Para la actual vigencia, a partir de la elaboración de las fichas técnicas de indicadores, se evidenció la necesidad de ampliar los escenarios en el tema deportivo y recreativo, tales como fútbol, microfútbol, baloncesto, voleibol, ajedrez, ping pong, juegos tradicionales, siempre teniendo en cuenta la revisión de espacios físicos con los que cuentan los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional. La nueva propuesta se denomina “*Campeonatos deportivos*”, los cuales serán organizados y desarrollados en el segundo semestre de la presente vigencia.

Sin embargo, de manera permanente se desarrollan en los establecimientos actividades deportivas y recreativas, a continuación, se presenta la participación por actividades de la población privada de la libertad durante el primer trimestre del presente año:

Deporte-Recreación	Total Nacional	Frecuencia relativa
1. Aeróbicos	6774	5,5%
2. Ajedrez	10404	8,4%
3. Baloncesto	7042	5,7%
4. Fútbol	19535	15,7%
5. Gimnasio	6542	5,3%
6. Microfútbol	28627	23,1%
7. Ping-pong	6795	5,5%
8. Vóleibol	7904	6,4%
9. Otros	4870	3,9%
<b>Total Deporte</b>	<b>98493</b>	<b>79,4%</b>
<b>Población Total</b>	<b>124.105</b>	<b>100,0%</b>

Fuente: INPEC- Atención y Tratamiento - Subdirección de Educación

## FORTALECIMIENTO BIBLIOTECAS PENITENCIARIAS Y CARCELARIAS

Durante la vigencia anterior, se dotaron con mobiliario y material bibliográfico sesenta (60) bibliotecas de los siguientes centros de reclusión, con esta última dotación de mobiliario se da cubrimiento al total de ERON (132).

ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN					
EC SANTAFE DE ANTIOQUIA	EPMSC GARAGOA	EPMSC ZIPAQUIRÁ	EPMSC EL BORDO	EPMSC RIOHACHA	EPMSC PÁCORÁ
EPMSC BOLIVAR ANTIOQUIA	EPMSC GUATEQUE	EPMSC GRANADA	EPMSC PUERTO TEJADA	EPMSC SANTA MARTA	EPMSC PENNSILVANIA
EPMSC CAUCASIA	EPMSC MONIQUIRA	EPMSC MELGAR	EPMSC SANTANDER QUILICHAO	EPMSC EL BANCO	EPMSC RIOSUCIO
EPMSC JERICÓ	EPMS CÁQUEZA	EPMSC GARZON	EPMSC SILVIA	ERE COROZAL	EPMSC SALAMINA
EPMSC SANTA BARBARA	EPMSC CHOCONTÁ	EPMSC CHAPARRAL	EPMSC LA UNION	EPMSC ARAUCA	R.M MANIZALES
EPMSC SANTO DOMINGO	EPMSC FUSAGASUGA	EPMSC PURIFICACIÓN	EPMSC TUQUERRES	EPMSC OCAÑA	EPMSC ARMERO GUAYABAL
EPMSC SANTA ROSA DE OSOS	EPMSC GACHETÁ	EPMSC ACACIAS	EPMSC TUMACO	EPMSC MÁLAGA	EPMSC FRESNO
EPMSC SONSÓN	EPMSC LA MESA	EPMSC PAZ DE ARIPORO	EPMSC CAICEDONIA	EPMS SAN GIL	EPMSC HONDA
EPMSC TÁMESIS	EPMSC UBATÉ	EPC EL GUAMO	EPMSC SEVILLA	EPMSC SOCORRO	EPMSC PUERTO BOYACA
CPMS Bogotá "La modelo"	EPMSC VILLETÁ	EPMSC BOLIVAR CAUCA	EPMSC MAGANGUÉ	EPMSC ANDES	EP PUERTO TRIUNFO

Fuente: INPEC- Atención y Tratamiento - Subdirección de Educación

A la fecha se cuenta con una asignación presupuestal que permitirá la adquisición de material bibliográfico para continuar fortaleciendo las bibliotecas de los 132 ERON con libros académicos y de distintos géneros literarios.

## ENFOQUE DIFERENCIAL

Con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos CIDH en el caso N°11656 Marta Lucía Álvarez Giraldo, la Escuela Penitenciaria Nacional, realizó la capacitación a los servidores penitenciarios con el seminario taller **“Formación en materia de derechos de la población LGTBI privados de la libertad”** con el fin de apoyar la capacitación en los Establecimientos de reclusión y de orden nacional.

A partir del acuerdo firmado entre el Estado Colombiano y los representantes del caso de la señora Martha Lucía Álvarez (caso CIDH 11.656), el Ministerio de Justicia y del Derecho se compromete a dar cumplimiento al diseño y pilotaje del módulo de sensibilización en temas de enfoque diferencial para el personal administrativo, el Cuerpo de custodia y vigilancia y las personas privadas de la libertad.

Por lo tanto, la Subdirección de Educación del INPEC presentó la metodología para el desarrollo y la aplicación del módulo de Educación Informal, elaborado por el Ministerio de Justicia y del Derecho, donde se establecen los aspectos que deben tenerse en cuenta por los responsables de tratamiento y educación de cada uno de los ERON.

### 4.6. Subdirección Desarrollo de Habilidades Productivas

#### Programa de autoabastecimiento

La Subdirección de Desarrollo de Habilidades Productivas lidera el programa de autoabastecimiento de uniformes y botas, el cual cuenta con un presupuesto para la compra de tela para uniformes de mil setecientos millones (\$1.700.000.000), para la compra de cuero y suelas para calzado de \$750.000.000 y para la compra de insumos para la elaboración de uniformes y calzado se asignó a los establecimientos productores un total de cuatrocientos veinte millones (\$420.000.000).

Teniendo en cuenta que el INPEC, para la vigencia 2020, sólo proyectó una producción de uniformes de 80.880 y de 6.068 de pares de calzado y es necesario confeccionar como mínimo 167.816 uniformes y 83.908 pares de calzado, únicamente en relación con los establecimientos que están en proceso de acreditación, se podrá realizar la entrega de dos (2) uniformes y un (1) par de calzado, que representa una cobertura total en estos centros.

Sin embargo, frente a los demás establecimientos, habrá una cobertura de 79% uniformes masculinos y un 25% uniformes femeninos; además, en cuanto al calzado se podrán distribuir con un 4% de cobertura masculino y un 94% de cobertura femenina.

Adicionalmente, la Subdirección de Desarrollo de Habilidades Productivas, cuenta para la vigencia 2020 con recursos de quinientos millones (\$500.000.000) para el fortalecimiento de actividades productivas, las cuales brindan ocupación de mano de obra de la población privada de la libertad para la disminución del ocio y el mejoramiento de la calidad de vida (conductual) de la población privada de la libertad vinculada. Así mismo, las áreas

ocupacionales (talleres de maderas, confecciones, marroquinería entre otros) de los establecimientos, durante la vigencia 2020, son fortalecidos con maquinaria y mantenimiento a equipos y maquinaria por valor de novecientos noventa y tres millones doscientos dos mil setecientos quince \$993.202.715, recursos que fueron asignados a los establecimientos de reclusión mediante Resolución 001378 del 27 de marzo de 2020.

Avances acciones para el mejoramiento de la competitividad y calidad de los productos comercializados con la marca Libera COLOMBIA®

El INPEC ha adelantado las acciones contempladas en el Plan de Humanización y Transformación de Cárceles con el fin de fortalecer la marca Libera COLOMBIA®, relacionadas de la siguiente manera:

1. Para incentivar la transformación de los productos desarrollados por la PPL se realizaron las siguientes gestiones:
  - Se emitió propuesta para formalizar Alianza entre la Universidad el Bosque, la Secretaria de Desarrollo Económico, la Universidad Javeriana y el INPEC, con miras a fortalecer el diseño y calidad de los productos elaborados por la PPL.
  - Se efectuó visita a los talleres de Reclusión Mujeres de Bogotá para determinar las líneas de producción a fortalecer.
  - Se llevó a cabo reunión con estudiantes de Universidad Javeriana para determinar ruta de trabajo.
  - Se efectuó reunión con la Subdirección de Educación para conocer el estado actual del convenio SENA a fin de programar capacitaciones certificadas en los ERON de Bogotá.
2. Para la exposición de muestras artesanales que brinden reconocimiento interinstitucional de la marca Libera Colombia, el pasado 28 de febrero de 2020, llevó a cabo una feria artesanal en la Dirección de la Policía Nacional, en la cual se exhibieron y comercializaron productos artesanales elaborados en los ERON de Monquirá, Reclusión mujeres de Bogotá, PONAL Facatativá, Cúcuta y Armenia.
3. Se busca fortalecer la actividad artesanal de "*caña flecha*" en el EPMSC de Sincelejo y la actividad "*tejidos y telares*" del EPMSC Yopal, para identificar e impulsar un producto insignia del INPEC- Libera COLOMBIA® elaborado con mano de obra interna con apoyo del SENA y Artesanías de Colombia.
4. Para lograr posicionamiento y reconocimiento a nivel local, regional, nacional e internacional de la marca Libera COLOMBIA® en medios de comunicación de carácter escrito, radial, digital, TV y redes sociales, se están adelantando las siguientes gestiones:

- Reunión con comunicaciones bajo acta 136 para concertar tema de alianzas con Policía Nacional Ejercito Nacional y medios de comunicación entre ellos RCN Radio, Caracol radio.
  - Reunión Caracol Radio y RCN radio acta 119 y 125 para concertar alianza por medios como notas cunas radiales comerciales espacios para asistir a programas.
  - Oficio N.º 2020EE0025685 para concertar alianza programa Bravísimo.
5. Se está desarrollando una campaña publicitaria, digital, masiva y eficaz con el objetivo de socializar la misionalidad que cumple la marca Libera COLOMBIA® en el proceso de resocialización de la PPL.
  6. Se brinda asesoría permanente a las Direcciones Regionales y puntos de venta Libera COLOMBIA® existentes a nivel nacional en lo referente al desarrollo de procesos de marketing que permitan incrementar las ventas de los bienes y servicios desarrollados por la PPL.
  7. Se cuenta con la posibilidad de asignar recursos para apoyar la Gestión Comercial en Regionales y ERON. Mediante acta No. 211, se realiza asignación de recursos a las Regionales Viejo Caldas, Oriente y Central para la realización de EXPO- LIBERA COLOMBIA®.
  8. Se emitieron lineamientos 2020 y mediante videoconferencia se socializó el cronograma de exposiciones artesanales en el principal punto de venta ubicado en la Sede Central del INPEC.
  9. Se realizarán visitas de seguimiento y control a los puntos de Libera COLOMBIA® con la finalidad de verificar los procesos de comercialización en el marco de la Economía Naranja.

## 5. Entrega de kit de Aseo

En cuanto a la primera entrega masiva de kit de aseo personal para la población privada de la libertad, correspondiente al mes de abril del año que avanza, se comunica lo siguiente:

En la ficha técnica general del indicador, el nivel de satisfacción de esta necesidad establece tres categorías de interpretación así:

1. Óptima: cobertura del 100%
2. Regular: cobertura entre el 90 y 99%
3. Crítica: cobertura por debajo del 90%

La información es registrada y enviada a la Subdirección de Atención Psicosocial-Grupo de Atención Psicosocial, por los Directores de establecimientos y consolidada por las



Direcciones Regionales en la matriz ubicada en la aplicación de GOOGLE-DRIVE, del correo electrónico [atención.ejeprestacional@inpec.gov.co](mailto:atención.ejeprestacional@inpec.gov.co). De acuerdo a esta información se establece:

Para la satisfacción de esta necesidad, mediante Resolución 798 de 2020, se asignó presupuesto por un valor total de quince mil seiscientos millones de pesos, \$15.600'000.000.

De acuerdo a la información cargada en la aplicación de GOOGLE DRIVE por cada establecimiento de reclusión, verificado y consolidado por las Direcciones Regionales, se presenta el comportamiento por cada una de ellas:

DIRECCIÓN REGIONAL	NÚMERO DE ERON POR INDICADOR		
	ÓPTIMO	REGULAR	CRÍTICO
Central	40	0	1
Occidente	21	0	0
Norte	13	0	2
Oriente	14	0	0
Noroeste	18	0	2
Viejo Caldas	21	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>127</b>	<b>0</b>	<b>5</b>

Fuente: Drive eje prestacional-Grupo de Atención Psicosocial

De acuerdo al reporte se encontró que 109 establecimientos adelantaron la entrega en razón a la declaratoria de emergencia sanitaria, para asegurar a todas las PPL elementos de aseo personal como una estrategia de prevención del COVID-19. A continuación, se describe el proceso de la primera entrega masiva en cada una de las Regionales:

**Dirección Regional Central:** Entregó 40.575 kits a la población privada de la libertad de cuarenta y un (41) establecimientos. Solo el EPMSC Pitalito no cubrió el 100% de las PPL, debido a que no contaban con el total de elementos, atendieron únicamente la Reclusión de Mujeres con 72 kits. Actualmente, adelantan el proceso contractual, por tienda virtual, con almacenes Falabella; se espera la entrega a finales de mayo.

**Dirección Regional Occidente:** Entregaron 23.881 kits, dando cobertura al 100% de la población privada de la libertad.

**Dirección Regional Norte:** Entregaron 11.437 kit a trece (13) establecimientos. El EC Corozal, realizó la entrega masiva el 5 de mayo del presente año. El 4 de mayo llegaron los elementos al EPMSC Montería que debido al proceso contractual que adelantaba, no pudo dar cumplimiento a la entrega correspondiente al mes de abril; actualmente llevan a cabo el protocolo de las encomiendas, para proceder con la primera entrega masiva.

**Dirección Regional Oriente:** Entregaron 12.233 kits, dando cobertura al 100% de las PPL.

**Dirección Regional Noroeste:** Entregaron 14.406 kits a veinte (20) establecimientos. EPMSC Medellín fue el único establecimiento de esta regional con indicador crítico, debido a que no efectuó la entrega al 100% de las PPL. De acuerdo a lo reportado por el ERON, población privada de la libertad no quiso recibir el kit, ni firmar las planillas.

**Dirección Regional Viejo Caldas:** Entregaron 13.816 kits, dado cobertura al 100% de las PPL. El consolidado nacional indica que en promedio en los meses de marzo y abril se tuvo a nivel intramural 120.221 PPL, de estas 116.186 recibieron un kit de aseo personal, lo que significa que la cobertura alcanzó al 97% de las PPL.

Los establecimientos que no realizaron entrega de kit de aseo personal en abril, lo harán en el mes de mayo. Cabe mencionar que la mayoría de elementos entregados corresponden a la ejecución presupuestal del rubro institucional y algunos establecimientos, se apoyan en convenios interadministrativos.

Desde el Grupo de Atención Psicosocial de la Dirección de Atención y Tratamiento INPEC, se realiza seguimiento a los registros del Drive de manera permanente, enviando correos electrónicos y realizando observaciones respecto al cumplimiento de la orden de la Corte.

## **6. ACREDITACIÓN DE LA ASOCIACIÓN DE CORRECCIONALES DE AMÉRICA- ACA**

En el 2017, fue firmando un proyecto para el apoyo de la reforma y fortalecimiento del Sistema Carcelario, Penitenciario y de Resocialización de la República de Colombia, el cual tiene una duración de 5 años, este proyecto se enmarca en el Apéndice 25, suscrito entre el Gobierno de los Estados Unidos de América, el Ministerio de Justicia y del Derecho y el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC.

El proyecto trabaja en nueve (9) objetivos dentro de los que se incluyen: procesos de acreditación para prisiones por parte de la Asociación Americana de Prisiones (ACA) en la actualidad, está en proceso de reemplazarse el Apéndice 25 con dos objetivos principales: **1.** Incluir a la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios (USPEC) como parte del acuerdo; y, **2.** Redefinir los objetivos del mismo de una manera estratégica, donde se puedan incluir metas que apunten al fortalecimiento del sistema de justicia y penitenciario en general.

## **CONTEXTUALIZACIÓN DE LA AMERICAN CORRECTIONAL ASSOCIATION - ACA<sup>10</sup>**

La Asociación Americana de Prisiones, ACA por sus siglas en inglés, es una organización profesional sin ánimo de lucro, cuya finalidad es mejorar el sistema de justicia de los Estados Unidos. La ACA fue fundada en 1870 por profesionales del área de prisiones quienes se

---

<sup>10</sup> Información obtenida en: <https://photos.state.gov/libraries/mexico/310329/Nas-march-13/What-is-ACA-spa.pdf>

encargaron de desarrollar los principios fundamentales para el tratamiento humano de las PPL. En la década de los 70, la ACA implementó un proceso de acreditación en el que se aplicarían estándares que pudieran medir el cumplimiento respecto a estos principios básicos.

Con el objetivo de obtener una acreditación inicial, las prisiones deben cumplir al 100% los estándares obligatorios y un mínimo de 90% de los estándares no obligatorios. Estos estándares son prácticas mínimas aceptables, sin embargo, se motiva a que las prisiones superen los estándares mínimos.

La acreditación significa que un centro cumple con los estándares mínimos aceptables por la industria en su práctica y en sus políticas. Esto significa, el inicio de un recorrido hacia las mejores prácticas. Cuando un centro cumple con los estándares de acreditación, esto no indica que el centro ya no vaya a necesitar perfeccionarse. La acreditación tampoco significa la aprobación de práctica o política alguna, sino que promueve el perfeccionamiento de todas las prácticas y políticas a través del proceso de crear en las prisiones un ambiente más seguro y humano. Es responsabilidad del centro acreditado continuar demostrando su cumplimiento con los estándares, valores y metas de la ACA, si su intención es conservar su acreditación.

### **¿Qué se espera con la formulación de una política pública en el tema de acreditaciones?**

La formulación de la política pública, una vez se cuente con un número óptimo de establecimientos acreditados, que permitan diseñar la estandarización del proceso para los demás establecimientos penitenciarios del país, tiene como objeto brindar lineamientos para que las entidades involucradas puedan priorizar y asignar recursos, en pro de darle sostenibilidad a la acreditación y, por supuesto, de alcanzar con éxito la re acreditación que, a su vez, afianzará la garantía y respeto de los derechos humanos de la población privada de la libertad y brindará un impacto positivo en los procesos de resocialización.

#### **6.1. Acreditación de la Escuela Penitenciaria Nacional**

La Escuela recibió la certificación Internacional que otorga la Asociación Americana de Correccionales, tras cumplir con el 100% de los requisitos obligatorios y no obligatorios exigidos por esta asociación, a través de la Embajada de Estados Unidos.

ACA cuenta con 138 estándares internacionales centrales de los cuales 39 son obligatorios. El total de 138 estándares se divide en siete áreas principales, cada una con metas y resultados medibles: 1) Seguridad –proveer un ambiente seguro; 2) Protección – proteger contra daños; 3) Orden – mantener un ambiente ordenado; 4) Cuidado – proveer las necesidades básicas y atención personal; 5) Programa y Actividades – ayudar a los internos a reintegrarse exitosamente a la comunidad; 6) Justicia – tratar a los internos de forma justa y con respeto de sus derechos legales; 7) Administración y Gestión- administrar y manejar los centros de forma profesional y responsable.

Con esta acreditación la Escuela de Formación del INPEC, es la primera en obtener este sello de calidad en Centro y Suramérica luego de mejorar las prácticas en el diseño, ejecución y control de los programas académicos, aplicación del modelo del uso adecuado de la fuerza, atención de emergencias, así como el manejo de armas y agentes químicos.

La Acreditación tuvo como fin desarrollar y reforzar los principios fundamentales para el tratamiento humano de las personas privadas de la libertad.

La Escuela Penitenciaria Nacional- EPN, mediante la formación de los nuevos funcionarios del Cuerpo de Custodia y Vigilancia, administrativos, aspirantes a Directores y Subdirectores de los Establecimientos y auxiliares bachilleres, afianza conocimientos, técnicas y procedimientos con funciones que deben ser acordes en cumplimiento a las normas nacionales como internacionales en la custodia, seguridad y tratamiento penitenciario.

Para la acreditación se alcanzaron los siguientes objetivos:

#### **OBJETIVO 1**

El INPEC a través de su Escuela Penitenciaria, desarrolla a través de su grupo de profesores de planta instruidos y certificados por medio del proyecto, un currículo de formación, entrenamiento y capacitación basado en buenas prácticas, transparencia, respeto de los derechos humanos de las personas privadas de la libertad y con las más modernas técnicas de la gestión carcelaria y de resocialización.

- ✓ Revisión, actualización y aprobación de manuales, procedimientos, guías y formatos relacionados con el proceso de Gestión del Conocimiento Institucional (45 documentos).
- ✓ Implementación de la cultura organizacional de orden, aseo y limpieza para toda la comunidad académica.

Revisión, actualización y desarrollo del programa académico Técnicas de Traslado y Custodia de Personas Privadas de la Libertad.

- ✓ Elaboración, diseño y desarrollo del programa académico de Reentrenamiento para el personal del Cuerpo de Custodia y Vigilancia en modalidad b-learning, bajo los estándares internacionales de ACA.
- ✓ Elaboración, diseño y desarrollo del programa académico de Reinducción para el personal administrativo del INPEC, en modalidad virtual, bajo los estándares internacionales de ACA.
- ✓ Elaboración, diseño y desarrollo del programa académico Tratamiento e Investigaciones de Acciones Amenazantes en las Personas Privadas de la Libertad.
- ✓ Elaboración, diseño y desarrollo del programa académico de Formación de Instructores en DDHH y uso de la Fuerza en el Contexto Penitenciario y Carcelario.

- ✓ Elaboración, diseño y desarrollo del programa académico Formación de Instructores en Técnicas y Tácticas Penitenciarias Avanzadas, dirigidas a los funcionarios del GROPEs.
- ✓ Aporte a la elaboración del Manual Técnico –Táctico para el desarrollo de las funciones del personal del Cuerpo de Custodia y Vigilancia.
- ✓ Actualización de los perfiles para docentes, instructores, formadores y facilitadores de acuerdo a la normatividad y al cumplimiento de los estándares de la ACA.
- ✓ Elaboración del libro Innovación Industrial y Administrativa Penitenciaria, el cual se encuentra en proceso de revisión de diseño y estilo.
- ✓ Implementación de los procesos de evaluación y autoevaluación institucional de acuerdo al manual de Evaluación de la Escuela Penitenciaria Nacional como una Institución Educativa para el Desarrollo y Trabajo Humano reconocida por la Secretaría de Educación de Cundinamarca.
- ✓ Elaboración de la matriz de seguimiento para el proceso de la acreditación en normas internacionales para la academia de la ACA.
- ✓ Apoyo y seguimiento a las actividades establecidas para el cumplimiento de los 105 estándares establecidos para la academia.

## **OBJETIVO 2**

La Escuela Nacional Penitenciaria ha recibido apoyo para su fortalecimiento técnico y administrativo, mediante el suministro de equipo y mejora de su infraestructura.

- ✓ Diseño y construcción de cuatro (4) rampas de acceso para personas con movilidad reducida.
- ✓ Diseño, elaboración de planos y contratación de la adecuación del espacio destinado para la prestación de servicios de salud.
- ✓ Diseño, elaboración de planos y contratación de la construcción del centro de acopio para manejo de residuos.
- ✓ Diseño, elaboración de planos y contratación de la construcción del depósito armas, municiones y de material de seguridad y defensa.
- ✓ Diseño y adecuación de espacio para el almacenamiento y manejo de sustancias químicas, causticas e inflamables.
- ✓ Diseño y adecuación de espacio para el almacenamiento y manejo de herramientas.
- ✓ Mantenimiento y adecuación de la iluminación en las áreas comunes y edificio académico.
- ✓ Mantenimiento e impermeabilización de cubiertas del área administrativa.

### **6.2. Acreditación del Complejo Penitenciario de Mediana Seguridad de El Espinal - CPMS**

El CPMS de El Espinal recibió la certificación internacional de calidad que otorga la Asociación Americana de Correccionales el pasado 31 de enero de 2020, tras haber

cumplido con el 100% de los requisitos obligatorios y no obligatorios exigidos, a través de la Embajada de los Estados Unidos en Colombia.

### **Impacto del Proceso de Acreditación ACA en los Establecimientos**

- ✓ **Personal del Cuerpo de Custodia y Vigilancia.** En el 2018 tenía 168 funcionarios. 2019 tuvo 210 funcionarios. Aumento del 25%
- ✓ **Personal administrativo.** En el 2018 tenía 24 administrativos. 2019 tuvo 26 funcionarios. Aumento del 8%
- ✓ **Auxiliares Bachilleres.** En el 2018 tenía 19 auxiliares bachilleres. 2019 tuvo 31 Auxiliares. Aumento del 63%
- ✓ **Nº de quejas recibidas (Control interno Disciplinario).** En el 2018 tuvo 32 quejas. 2019 tuvo 14 quejas. Disminución del 56%.
- ✓ **Número de donaciones por parte de la Embajada Americana.** En el 2018 no tuvo donaciones. 2019 tuvo 90 donaciones (entre las que se encuentran radios, video cámaras, cámaras fotográficas, maquinas laminadoras y copiadora de llaves, grabadoras, chalecos, cascos, entre otros). Aumento del 9000%.

Igualmente, se mejoraron y estandarizaron, en su aplicación, los procedimientos de seguridad como requisa a personas, vehículos e instalaciones; se optimizó la prestación de los servicios de salud médica, dental y psicológica (antes no se cumplía con la norma colombiana, ahora sí); se evidencia una mejora en los servicios de alimentación, con mayor control en cumplimiento de nuestra norma; la red contra incendios fue actualizada, incluyendo señalizaciones, extintores, capacitación y reacción por planes de emergencia; las personas privadas de la libertad cuentan ahora con una biblioteca mejorada, entretanto que los programas para las mismas también han sido actualizados; la actitud del Cuerpo de Custodia y Vigilancia se encuentra alineada con el cumplimiento de los derechos humanos y los estándares ligados al debido uso de la fuerza.

Además de las cifras mencionadas, en lo que respecta al aumento de personal y a la adecuación de infraestructura, se tienen los siguientes resultados derivados de la acreditación:

- ✓ El decomiso de armas de fabricación artesanal aumentó 162% entre 2018 y 2019.
- ✓ Los decomisos de narcóticos aumentaron 225% entre 2018 y 2019.
- ✓ Las incautaciones de equipos de comunicaciones aumentaron 132% entre 2018 y 2019.
- ✓ Las denuncias de las PPL por violaciones de derechos humanos se redujeron 43% entre 2018 y 2019.
- ✓ La Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC, cuyas intervenciones están orientadas a mejorar las condiciones de habitabilidad de la Población Privada de la Libertad – PPL – y la Guardia, ha invertido cerca de DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 2.734'000.000) en el establecimiento para el mantenimiento de redes hidrosanitarias; reubicación de

baterías sanitarias y lavaderos; mantenimiento general de garitas; cubiertas; capilla; caninos y cerramiento perimetral; así como la construcción del alojamiento de guardia. De igual manera, durante el último bimestre de 2019, se adelantaron actividades relacionadas con el mantenimiento del rancho, calibración y ajuste del sistema de red contra incendio, mantenimiento de cubiertas verdes y mantenimiento general de la Iluminación de cubiertas, entre otros.

Actualmente se vienen realizando visitas diagnósticas en otros 8 establecimientos penitenciarios. Una vez surtida esta fase, se procederá con iniciar el proceso de acreditación de los establecimientos cuyo resultado diagnóstico haya resultado más favorable en concordancia con los estándares que exige ACA. Los centros en fase diagnóstica son: Valledupar Alta Seguridad; Girón; Ipiales; Acacias Penitenciaria; Reclusión de Mujeres (RM) Popayán; Reclusión de Mujeres (RM) Bucaramanga; Yopal; Jamundí.

### 6.3. Oferta de cursos de entrenamiento y capacitación en temas penitenciarios

Igualmente, en el marco de lo estipulado en el Apéndice 25, La Oficina Internacional de Asistencia Antinarcoóticos y Cumplimiento de la Ley - INL por sus siglas en inglés viene apoyando al Ministerio en esta generación de capacidades institucionales.

En esta línea de apoyo se destaca el reciente curso desarrollado sobre “Alternativas al encarcelamiento y herramientas de evaluación del riesgo de reincidencia” en Colorado, EEUU (1 al 31 de enero de 2020), al cual asistió una amplia e importante delegación colombiana.

El propósito del curso fue sensibilizar a las instituciones presentes sobre la experiencia americana en materia de alternatividad penal y los resultados en términos de reducción de manera estructural del hacinamiento, la reincidencia y los altos costos relacionados con el manejo del sistema penitenciario.

La selección del Grupo interinstitucional fue clave para trabajar de la mano del Ministerio en pro de buscar soluciones estructurales al Estado de Cosas Inconstitucional del sistema penitenciario colombiano. Por ello, el grupo conformado fue de alto nivel de funcionarios del MJD, INPEC, la Defensoría, la Procuraduría, la Fiscalía, de jueces, magistrados y del Consejo Superior de la Judicatura.

## 7. PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN

El suministro de alimentación a la población privada de la libertad garantiza la entrega de alimentos con calidad, cantidad e inocuidad en los diferentes ERON, Centros de Reclusión Militar, Unidades Tácticas Militares, Estaciones de Policía, y cualquier otro establecimiento que albergue PPL a cargo del INPEC (exceptuando las PPL en detención domiciliaria) - con cargo a la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC.

7.1. Acciones realizadas para garantizar el cumplimiento de condiciones especiales en el ciclo de menús establecido en el menú patrón, óptimas condiciones de conservación, nutrición y preparación a la población privada de la libertad

El INPEC realiza el respectivo seguimiento al suministro de alimentos en cada uno de los establecimientos del orden nacional por medio del Comité de Seguimiento al Suministro de la Alimentación COSAL, Grupo de Alimentación de la Dirección General, seguimiento a las visitas de Inspección Vigilancia y control de las Secretarías de Salud.

Del análisis de la información reportada por los establecimientos de reclusión a través de las actas COSAL, actas de las secretarías de salud, y reportes de los entes de control, se identifican 42 establecimientos con riesgo elevado por incumplimiento de las obligaciones técnicas establecidas por la USPEC y la normatividad sanitaria relacionada con alimentos:

ESTABLECIMIENTOS CRITICOS	
1. CPMS CHIQUINQUIRÁ	2. EPAMSCAS VALLEDUPAR
3. EPMSC DUITAMA	4. EPMSC TIERRALTA
5. CPMSMOQ MONIQUIRÁ	6. COCUC CÚCUTA
7. EPMSC SOGAMOSO	8. CPAMSPA LA PAZ
9. COBOG BOGOTÁ	10. EPMSC ANDES
11. CPMSCHO CHOCONTÁ	12. EPMSC LA CEJA
13. CPMSLME LA MESA	14. EPMSC PUERTO BERRIO
15. CPAMSMBOG BOGOTÁ	16. CPMSDDO SANTO DOMINGO
17. CAMISACS ACACÍAS	18. EPMSC SANTA ROSA DE OSOS
19. CPMSACS ACACÍAS	20. EPMSC TAMESIS
21. CPMS TUNJA	22. EPMSC YARUMAL
23. EPAMSCAS CÓMBITA	24. EPMSC ITSMINA
25. EPMSC SANTANDER DE QUILICHAO	26. CPMSPTR PUERTO TRIUNFO
27. CPAMSPAL PALMIRA	28. EPMSC MANIZALES
29. EPMSC BUGA	30. EPMSC ANSERMA
31. CPMSTUL TULÚA	32. EPMSC RIOSUCIO
33. EPMSC CAICEDONIA	34. RM MANIZALES
35. EPMSC VALLEDUPAR	36. EPMSC ARMENIA
37. EPMSC SANTA MARTA	38. RM DE ARMENIA
39. EPMSC SINCELEJO	40. RM PEREIRA
41. EPAMS LA DORADA	42. EPMSC PUERTO BOYACA

Fuente: INPEC

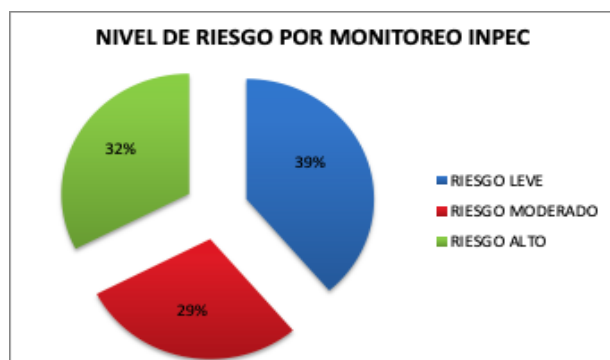
Frente al cumplimiento de las obligaciones técnicas, se destaca que el 42% de los establecimientos reportan que no se está ensamblando las dietas terapéuticas de acuerdo a lo requerido por el Documento de Condiciones Especiales, lo que indica que no se está cumpliendo con las derivaciones de las dietas terapéuticas, acorde con las acciones de



tutela interpuestas por la población privada de la libertad, que en su mayoría se dan por este motivo. Generando un alto riesgo de inadecuado manejo de las enfermedades crónicas como la diabetes, hipertensión, cáncer e incluso VIH. Esta situación agrava más la coyuntura ya que esta población es la más vulnerable dentro de la pandemia que estamos viviendo.

El 37% de los establecimientos reportan que el operador no ha realizado mantenimiento preventivo ni correctivo a áreas y 36% no cumple con los equipos mínimos requeridos lo que indica la poca intervención y dotación de las áreas de los servicios de alimentación, indicador congruente con los riesgos de medidas sanitaria y cierres de los servicios de alimentación por parte de las secretarías locales de salud.

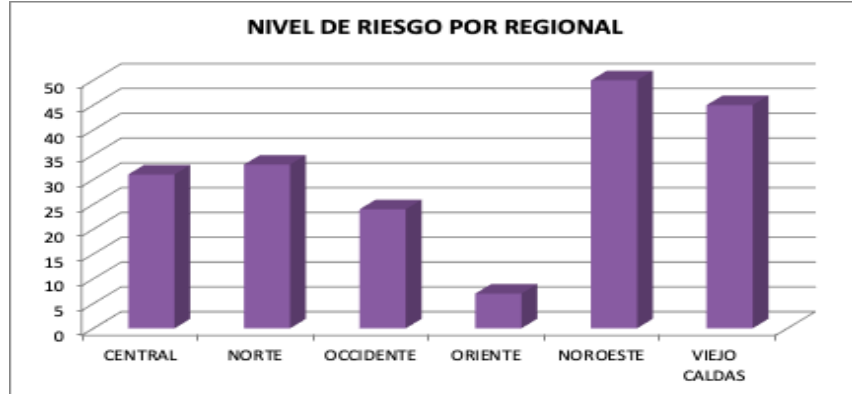
Otro de los puntos críticos en el reconocimiento de bonificaciones y cumplimiento con las afiliaciones a riesgos laborales a las personas privados de la libertad distribuidores y manipuladores de alimentos. Muchos de ellos lesionados con ocasión de las actividades del servicio de alimentación, en el 37% de los ERON no se cumplen con esta obligación.



Fuente: Grupo de alimentación -INPEC

De acuerdo al seguimiento que realiza el INPEC, se encuentran los ERON en riesgo leve, en donde los operadores de alimentación cumplen con las obligaciones contratadas hasta el 95%, riesgo medio, cuando los operadores cumplen del 90 al 95% de las obligaciones y riesgo alto cuando hay un cumplimiento inferior al 90% de las obligaciones contratadas.

Frente al riesgo presentado por regional, la regional noroeste cuenta con el 50% de sus establecimientos en riesgo (20 ERON), aunque presenta la misma cantidad de establecimientos en riesgo que la regional viejo caldas. No obstante, en cantidad de ERON la regional central presenta mayor riesgo, porque se presenta en 39 establecimientos.



Fuente: Grupo de alimentación –INPEC

Los operadores que presentan mayores incumplimientos son las empresas DUFLO quienes prestan sus servicios en los establecimientos en el EPMSC Acacias, Puerto Triunfo y Dorada PROALIMENTOS LIBER, quien prestan sus servicios en los Establecimientos de Boyacá, Viejo Caldas, y en la Reclusión de Mujeres de Bogotá.



Fuente: Grupo de alimentación –INPEC

## Logros

Desde la creación de los documentos contractuales y técnicos para la contratación del servicio se han diseñado procedimientos y herramientas de control al suministro de alimentación a la PPL, estos contemplan mecanismos de descuentos aplicados ante hallazgos y obligaciones específicas al comitente vendedor.

Los documentos técnicos consideran la aplicación de procesos y formatos de control para muestreo, control de temperatura, control de materia prima, preparación de alimentos, limpieza y desinfección, PH y cloro del agua, manejo de residuos sólidos. Estos atributos se mantienen en control periódico en los establecimientos a través de Interventoría

contratada y/o supervisión directa realizada por el equipo de la entidad, en este último caso el control se lleva a cabo a través de visitas programadas.

### **Avances**

- ✓ Inclusión del refuerzo nutricional a mujeres gestantes
- ✓ Participación de la PPL en las solicitudes de cambios de menú
- ✓ Aplicación de mayor rigurosidad en la aplicación de descuentos a los comitentes vendedores ante escenarios como: no entrega de gramaje establecido, no entrega de dietas terapéuticas, no publicación de menú, no cumplimiento en el horario de entrega de alimentación y ajustes en la tasación de descuentos.
- ✓ Frente a los cierres parciales o totales de los establecimientos por medida sanitaria, se incluyó también la aplicación de descuentos al comitente vendedor.
- ✓ Ajustes en los requerimientos mínimo del personal (profesional) por parte del comitente vendedor y
- ✓ Creación del protocolo de contingencia.

### **Retrocesos**

- ✓ Talento humano: se evidencia dificultad por parte de los comitentes vendedores en la contratación de profesionales, en especial del área de nutrición.

## **7.2. Disposición de mesas dispuestas para la PPL**

### **Logros**

- ✓ Los proyectos en desarrollo para la Generación de Nuevos cupos, contemplan áreas de comedores al interior de los nuevos patios con todos los estándares de seguridad que estos requieren.

### **Avances**

- ✓ Actualmente se construyen los proyectos de Ampliación en los establecimientos ubicados en la ciudad de Ipiales (608 nuevos cupos) y Girón (752 nuevos cupos), cuyo diseño contempla comedores suficientes en cada uno de los patios nuevos y serán entregados en la presente vigencia. Así mismo, para los proyectos de Nuevos ERON en Pereira (Risaralda) y Sabanas de San Ángel (Magdalena) cuya construcción está próxima a iniciar, sus diseños contemplan áreas de comedores igualmente en cada patio, que serán entregadas con la dotación de mesas y sillas cumpliendo con todos los estándares de seguridad que estos requieren.

### 7.3. Capacitar el personal que realiza manipulación de alimentos, en educación sanitaria y/o principios básicos de buenas prácticas de manufactura

#### Logros

La Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y de Protección Social tiene por objeto establecer los requisitos sanitarios que deben cumplir las personas naturales y/o jurídicas que ejercen actividades de fabricación, procesamiento, preparación, envase, almacenamiento, transporte, distribución y comercialización de alimentos y materias primas de alimentos y los requisitos para la notificación, permiso o registro sanitario de los alimentos, según el riesgo en salud pública, con el fin de proteger la vida y la salud de las personas. Por lo anterior, los puntos de preparación de alimentos a cargo del comitente vendedor son objeto de estricta inspección, vigilancia y control por parte de la autoridad sanitaria competente, lo que se convierte en un punto de control que se suma a la constante observación del cumplimiento de requisitos por parte del proveedor.

En cuanto a capacitación del personal que manipula alimentos, la misma Resolución establece en su Artículo 12 que *“Todas las personas que realizan actividades de manipulación de alimentos deben tener formación en educación sanitaria, principios básicos de Buenas Prácticas de Manufactura y prácticas higiénicas en manipulación de alimentos. Igualmente, deben estar capacitados para llevar a cabo las tareas que se les asignen o desempeñen, con el fin de que se encuentren en capacidad de adoptar las precauciones y medidas preventivas necesarias para evitar la contaminación o deterioro de los alimentos”*.

Ante esto, se exige que las empresas tengan un plan de capacitación permanente para el personal manipulador de alimentos, desde el momento de su contratación con refuerzos posteriores mediante charlas, cursos u otros medios efectivos de actualización. Dicho plan debe ser de por lo menos 10 horas anuales.

También, la USPEC hace estricto seguimiento de la aplicación del Documento de Condiciones Especiales, en el que se establece en su Numeral 11, que el Personal manipulador de alimentos garantice el adecuado estado de salud de los manipuladores de alimentos, la ejecución de un plan continuo y permanente de capacitación, que debe ser realizado por personal idóneo.

Mediante las visitas de supervisión realizadas a los establecimientos donde se suministran los alimentos, se verifica la aplicación de las capacitaciones impartidas y el cumplimiento de los siguientes atributos:

- ✓ Si los manipuladores utilizan la dotación completa (gorro, tapabocas, uniforme, calzado), de manera adecuada limpia y en buen estado,
- ✓ Si realizan lavado de manos con agua y jabón desinfectante antes de comenzar su trabajo, cada vez que salga y regrese al área de producción de alimentos, en los

cambios de actividad y después de manipular materiales u objetos que puedan representar riesgo de contaminación para los alimentos

- ✓ Si cumplen con los hábitos de higiene personal y las prácticas higiénicas (uñas cortas, limpias y sin esmalte, cabello recogido, sin uso de joyas u otros accesorios, no uso de perfume ni maquillaje, utilización de tapabocas),
- ✓ Si no presenta infecciones dérmicas, lesiones, infecciones gastrointestinales, respiratorias que puedan contaminar los alimentos.

### **Dificultades**

- ✓ La rotación de la PPL al interior de los establecimientos.
- ✓ Ocasionalmente la falta de espacios para realizar las capacitaciones.

### **7.4. Aplicación del Enfoque Diferencial**

#### **Logros**

El cuanto a la aplicación del enfoque diferencial en el componente alimentario éste se realiza por género. En el *Documento de Condiciones Especiales DCE*, se establece una minuta patrón, diferenciada por sexo, la cual maneja un aporte alimentario del 100% en el porcentaje de cubrimiento de energía y el nivel de ingesta promedio diario estimado de Calcio para el grupo etario adultos, establecido en la resolución 3803 de 2016: *“Por la cual se establecen las Recomendaciones de Ingesta de Energía y Nutrientes (RIEN) para la población colombiana y se dictan otras disposiciones”*.

La distribución de requerimientos de la minuta patrón estable que para las mujeres el suministro calórico diario corresponde a 2174 Kcal (2109-2239) Kcal, Distribuidas en tres macronutrientes, Proteínas (76-108.7 gr); Grasas (48,3 – 84,5 gr) y Carbohidratos (27,7 – 353,2 gr) de acuerdo al AMDR (Rangos de distribución de macronutrientes aceptables) definidos en las RIEN.

La USPEC, cuentan con información del análisis nutricional para las mujeres por componente de la minuta patrón, por preparación y con contenido calórico, gramos de proteínas, grasa y carbohidratos y miligramos de calcio. Adicionalmente, se tiene en cuenta con los ciclos de menú para las mujeres por regionales (de acuerdo a la clasificación regional del INPEC).

En cuanto a las mujeres en periodo de gestación o lactancia, con el fin de suplir sus requerimientos nutricionales, en el DCE se define que, para las gestantes consumir una alimentación fraccionada, lo cual significa distribuirla en 6 tiempos de comida: tres principales (desayuno, almuerzo y comida) y tres refrigerios que se pueden distribuir en la media mañana, en la tarde y una hora antes de ir a dormir. De igual manera, se deben tener en cuenta las cantidades de las porciones y variedad de los alimentos de los diferentes grupos, definidos en la minuta patrón, necesarios para cubrir las recomendaciones de

ingesta de energía y nutrientes, de acuerdo con el trimestre de gestación y a la edad de la madre.

En la tabla se establecen los requerimientos adicionales de energía para la población colombiana de la mujer gestante, de acuerdo al periodo de gestación.

El suministro de la ración para gestantes se genera a partir de la incorporación de refrigerios adicionales a la alimentación establecida en los ciclos de menús. Este tipo de ración no deberá incrementar el costo establecido. La distribución refrigerios adicionales en gestantes, se realiza así: (Cuadro, se evidencia en el documento de consulta).

Para la supervisión del cumplimiento de lo establecido en la minuta patrón para las mujeres se verifica que las preparaciones de los alimentos concuerden con el menú del día y con los pesos establecidos en la minuta patrón. De no cumplirse con estas condiciones se generan descuentos inmediatos por incumplimiento por no entrega de los componentes de la minuta patrón y/o por incumplimiento de los gramajes de los alimentos establecidos en la minuta.

Finalmente, es importante mencionar que para todos los componentes misionales que la USPEC desarrolle para el cumplimiento de los estándares constitucionalmente asegurables, una vez sentada la línea base, se establecerán estrategias procedimentales y lógicas específicas con las cuales se pueda conocer objetivamente el impacto de estas intervenciones en la superación del ECI.

## **8. PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN EN SALUD PARA LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD**

Como se ha informado en los anteriores informes, la prestación integral de los servicios de salud es contratada por el Consorcio Fondo de Atención en Salud PPL 2019 <sup>11</sup>. En virtud del contrato de fiducia mercantil No. 145 del 01 de abril de 2019.

### **8.1. Aplicación del enfoque diferencial**

#### **Logros**

En el marco de lo establecido en el Modelo de Atención en Salud para las PPL, la USPEC y el INPEC, en cumplimiento de su responsabilidad en la implementación del mismo, a la

---

<sup>11</sup> El Gobierno Nacional ve con preocupación que con énfasis en lo dispuesto en la Ley 1709 de 2014, en materia de salud, y operativizado mediante el Decreto 2245 de 2015 y el Decreto 1142 de 2016, que modifica parcialmente el precitado decreto, permitió la permanencia de privados de la libertad en el régimen contributivo, especial y de excepción en la modalidad intramural, lo cual desdibuja la intención inicial del gobierno; además que las coyunturas que se quisieron mitigar, hoy por hoy se han convertido en un tropiezo para el normal desarrollo de las actividades de atención en salud a la PPL - Sexto informe semestral del Gobierno Nacional al Estado de Cosas Inconstitucional del Sistema Penitenciario y Carcelario.

población privada de la libertad, ha procurado que los servicios de salud contratados para las modalidades intra y extramurales, brinden cobertura a todas las personas privadas de la libertad, sin distinción de edad, sexo, raza, orientación sexual, religión o cultura. Precisamente, el Manual Técnico Administrativo diseñado en 2016, incluye esta intención como parte del objeto de aplicación del mismo, para la prestación del servicio de salud de las personas privadas de la libertad.

Como evidencia se adjunta el Manual Técnico Administrativo para la prestación de los servicios de salud a la PPL, numeral 7.2.1.2.7 Atención a Población Especial. (Anexo 1)

### **Avances**

En las mesas de trabajo establecidas por la USPEC y el INPEC, para la actualización de los Manuales Técnico Administrativos, se amplió la información con referencia a la atención integral a población especial, fortaleciendo los conceptos a tener en cuenta en la prestación del servicio de salud para población femenina en gestación y lactancia, niños menores de 3 años, adulto mayor. Se incluyen además, grupos poblacionales como: PPL con Diversidad Funcional, PPL pertenecientes a Comunidades Indígenas, Afrocolombianas, Raizales y palenqueras, grupos ROM y demás etnias culturales; y finalmente, se incluye una Ruta integral de atención en salud, que debe seguir una persona auto identificada como integrante de Colectivo LGTBI, y que quiera reasignación de sexo química y/o quirúrgica, en la cual de adopta y adapta a existente en el Sistema General de Seguridad Social en Salud - SGSSS, para el tratamiento de la Salud Sexual y Reproductiva de la mano de la Salud Mental.

#### **8.2. Jornadas de atención médica general**

### **Logros**

Con corte a 31 de diciembre de 2019 se cumplió con un 84% en contratación de horas de medicina general a nivel nacional, un 81% en contratación de horas de enfermería profesional, un 92% en contratación de horas de auxiliar de enfermería, un 97% en contratación de horas de odontología general, un 88% en contratación de horas de higiene oral y un 97% en contratación de horas de auxiliar de odontología. Lo anterior, sobre el requerimiento del INPEC para la prestación de los servicios de primer nivel de complejidad en la modalidad intramural en los ERON. (Anexo 2).

#### **8.3. Suministro de medicamentos de planificación familiar por los que opten los y las privados de la libertad.**

### **Avances**

Basados en la resolución 3280 de 2018, por la cual se establecen las actividades, procedimientos e intervenciones de demanda inducida y obligatorio cumplimiento y se

adoptan las normas técnicas y guías de atención para el desarrollo de las acciones de protección específica y detección temprana y la atención de enfermedades de interés en salud pública, se define la Demanda Inducida como la acción de organizar, incentivar y orientar a la población hacia la utilización de los servicios de protección específica y detección temprana y la adhesión a los programas de control.

En el marco del Decreto 2245 de 2015 y 1142 de 2016, el Consorcio Fondo de Atención PPL 2015 es el responsable de la contratación de prestadores de servicios de salud intra y extramurales a fin de garantizar y dar continuidad a la atención en salud de la población privada de la libertad.

El modelo de Atención en Salud para la PPL normado por las resoluciones 5159 de 2015 y 3595 de 2016 establece la implementación de un modelo de enfoque preventivo cuyo objetivo principal a nivel intramural en las unidades primarias de atención, es la ejecución de acciones de protección específica y detección temprana. Define como responsabilidad del prestador de servicios de salud la ejecución de las acciones de protección específica, detección temprana y atención conforma a normas técnicas, guías y protocolos nacionales. En los establecimientos de reclusión del orden nacional-ERON, el prestador de servicios de salud (actualmente, personas naturales contratadas por el Consorcio) debe realizar al interior de los ERON el proceso de demanda inducida, información educación y comunicación de los programas de protección específica y detección temprana (promoción y prevención individual) dentro de los cuales se encuentra la planificación familiar.

La demanda inducida es entendida como la acción de organizar, incentivar y orientar a la población hacia la utilización de los servicios de protección específica y detección temprana y la adhesión a los programas de control.

Define como responsabilidad del prestador de servicios de salud la ejecución de las acciones de protección específica, detección temprana y atención conforma a normas técnicas, guías y protocolos nacionales.

Los métodos de planificación ofrecidos para la realización de visitas íntimas de la PPL en los Establecimientos Penitenciarios de Reclusión de Orden Nacional –ERON son los preservativos, como método de barrera. Ahora bien, teniendo en cuenta que el Modelo de Atención en Salud tiene enfoque integral y diferencial no hay distinción por identidad sexual para el uso de métodos de protección sexual.

Cabe aclarar que no existen métodos de planificación familiar para parejas homosexuales. Por otro lado, además de lo suministrado para las visitas íntimas, los métodos de planificación familiar ofrecidos por parte de los operadores de medicamentos contratados por el Consorcio Fondo de Atención en Salud PPL para cada ERON, son los siguientes:

- ✓ Implante subdérmico
- ✓ Pomeroy



- ✓ DIU
- ✓ Preservativos
- ✓ Pastillas
- ✓ Inyección

Es necesario aclarar que los enunciados fuera de los preservativos, se suministran sólo en los Establecimientos de Reclusión de mujeres considerando que son métodos de planificación familiar femeninos.

Ahora bien, para la entrega de preservativos, es importante mencionar que dentro de los diferentes actores que se encuentran involucrados en este proceso si bien es cierto es el Consorcio Fondo de Atención en Salud el directo responsable de contratar el suministro de estos a la PPL por medio de los operadores de medicamentos, atención a pacientes afectados por VIH (privados de la libertad vinculados al programa) y Profamilia, valga comentar que en algunos casos los entes territoriales a través de sus programas de salud pública y de PyP también apoyan este suministro como parte de sus obligaciones legales dispuestas entre otras en la Ley 715 de 2001.

Por lo tanto, el número exacto es variable debido a que con cargo a los recursos del Fondo Nacional de Salud mediante las IPS contratadas se suministran mensualmente entre 10 y 12 preservativos por paciente inscrito en el programa, sin embargo si las actividades de intervención colectiva e individual que realice el prestador intramural y la entidad territorial, arrojan como resultado que se deben suministrar en general más preservativos, se incorpora este número en el pedido mensual de medicamentos que realiza el ERON al operador contratado.

#### 8.4. Alojamiento temporal especializado, con una cuna para el neonato, dotada para las mujeres privadas de la libertad.

### **Avances**

La USPEC en el ejercicio de estimar los estándares mínimos de la infraestructura de establecimiento penitenciarios, y teniendo en cuenta la documentación y normativa existente nacional e internacional para los reclusos y en concordancia con los estándares definidos por parte del ICBF para población infantil y madres gestantes y lactantes, considera atender los siguientes criterios:

### **Pabellones maternos**

1. Celdas compartidas para máximo dos (2) madres gestantes (incluyen dos camastros y batería sanitaria)
2. Celdas individuales para madres y sus hijos (Incluye disponer el camastro, área de cuna, espacio para almacenamiento de elementos personales, baño con ducha y área para cambio de pañal)

3. Espacios de recreación para la población infantil dentro de los pabellones (Gimnasio, ludoteca, juegos infantiles en espacios interiores y cubiertos)
4. Salas amigas de la familia lactante
5. Área de amamantamiento

CDI, es un servicio independiente dentro del ERON:

1. Áreas compartidas para las zonas educativas de gateo y caminadores
2. Espacio independiente para zona educativa de sala cunas
3. Área de control de esfínteres compartida para zona de gateo y caminadores
4. Área de lava-colas para la zona de sala cunas, gateo y caminadores
5. Área recreativa en espacios exteriores y descubiertos
6. Área administrativa y área de servicios (incluye aula múltiple, baños adultos, áreas de entrega y recibo de ropa,
7. Cocina y área de entrega y suministro de alimentación.

#### 8.5. Disposición del servicio ginecológico habilitado en los establecimientos carcelarios femeninos

##### **Avances**

La atención en salud a nivel intramural que se le presta a la PPL femenina que se encuentra en estado de gestación se realiza con base en los preceptos de la Resolución 3280 de 2018 por medio de la cual se adoptan los lineamientos Técnicos y operativos de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud y la Ruta Integral de Atención en Salud para la Población Materno Perinatal. La primera consulta es realizada por médico general, quien, de acuerdo con la información obtenida en la anamnesis, el examen físico y exámenes paraclínicos valora y clasifica el riesgo para la intervención oportuna y define el riesgo. De ser bajo, la atención de control durante el tiempo de gestación, se realiza por médico general. De ser riesgo alto, la atención de control se garantiza por ginecobstetra. En todo caso, se garantiza para las semanas 28-30 y 34-36, control por ginecobstetra para revalorar riesgo.

#### 8.6. Servicios de pediatría a niños menores de tres años

##### **Avances**

Los niños menores de 3 años que pertenecen al grupo poblacional de la primera infancia, y conviven con sus madres en los centros de reclusión reciben atención en salud bajo la Resolución 3280 de 2018 por medio de la cual se adoptan los lineamientos técnicos y operativos de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud -RPMS y la Ruta Integral de Atención en Salud para la Población Materno Perinatal.

En este sentido se realiza el abordaje propuesto en RPMS donde el médico general, en cada consulta debe hacer una valoración integral y de acuerdo a los hallazgos encontrados definir y remitir al especialista que considere pertinente, en este caso Pediatría; a fin de abordar de forma oportuna y temprana las alteraciones que afectan la salud de los niños.

## 8.7. Garantía del servicio de odontología calificada

### Logros

En el entendido que la expresión odontología calificada, podría suscitar ambigüedad en su interpretación, queremos hacer claridad: con base en la normativa legal que permite el ejercicio de odontología en el territorio nacional, exige la presentación de la tarjeta profesional y la inscripción en el RETHUS (Registro del talento humano en salud); por lo cual, el Consorcio siguiendo instrucciones de la USPEC, da cumplimiento a la necesidad de contratación, verificando que los profesionales en odontología cuenten con dichos requisitos previos. Por lo cual, se entendería que están Calificados para ejercer su profesión. Ahora bien, de referirse a odontología especializada es importante precisar que la USPEC y el Consorcio, han procurado contratar ese servicio con las IPS del orden nacional que cuenten con algunos de ellos.

### Avances

Durante el segundo semestre del año 2019 se garantizó el servicio de odontología calificada con la contratación de 4 empresas dedicadas a la prestación de servicios de odontología especializada a nivel nacional.

Se entiende como odontología especializada, aquella que brinda los servicios de periodoncia, cirugía oral, prostodoncia y endodoncia.

## 8.8. Garantía de la disposición de psiquiatría al interior del ERON y traslados a centros psiquiátricos en los casos que sea requerido

### Logros

La prestación de los servicios en salud mental en los establecimientos penitenciarios está cubierta actualmente. La atención en salud mental cubre los servicios de valoración por médico psiquiatra, suministro y administración de medicamentos de control, por la auxiliar de enfermería contratada específicamente para el programa de salud mental, en aquellos ERON que tengan más de 30 pacientes mentales en el programa; para los demás, se garantiza la administración mediante el auxiliar de enfermería, contratado para el servicio básico intramural.

Los controles son definidos según criterio del especialista teniendo en cuenta adherencia al tratamiento, diagnóstico, entre otros aspectos, por lo cual es importante tener en cuenta que no todos los pacientes requieren control mensual, aunque la entrega de medicamentos de control para los privados de la libertad con patología mental incluidos en la base de datos del programa de salud mental se realiza mensualmente.

En relación con el manejo de las consultas se ha establecido dos categorías de pacientes: nuevos, con remisión a psiquiatría por parte de médico general; y antiguos con cambios en su estado de salud mental o novedades en el tratamiento, y que por fecha de última atención son programados para control.

### Avances

En diciembre de 2019, se planteó la posibilidad de contratar el servicio integral de salud mental por medio de PGP (Pago Global Prospectivo), a fin de incluir las actividades de prevención de la patología mental y de promoción de la salud mental, así como de prestación del servicio de psicología intramural para la realización de intervención psicológica individual y colectiva, esta última con el apoyo de Terapia Ocupacional.

Se espera que una vez se dé inicio al nuevo contrato de fiducia mercantil y superada la emergencia sanitaria actual, se realice el debido estudio de mercado que permita evaluar la viabilidad de su implementación, ya sea mediante un pilotaje o en su totalidad a la PPL.

### Dificultades

La atención en salud mental actual, no cuenta con actividades de prevención y promoción y de psicología intramural, tomando en consideración que en 2 oportunidades se ha estructurado una invitación a cotizar para su contratación, pero en ambas se ha declarado desierta por falta de propuestas conducentes, a la elaboración de un buen estudio de mercado. La principal razón negativa que aducen las IPS que se han interesado en el tema, es la alta dispersión que tiene la actual PPL diagnosticada con Patología mental, lo que encarece el costo de manera directa.

Precisamente por dicha dificultad, la USPEC en aras de mejorar la actual prestación del servicio de salud mental, que, si bien se realiza bajo estándares de calidad, hace falta la incorporación de las actividades citadas que constituyen un Modelo Integral de Atención; estructuró el PGP como opción de contratar las actividades faltantes, en pro de implementar el citado modelo.

#### 8.9. Afiliación o cobertura en salud de la población privada de la libertad

En relación al estado de afiliación o cobertura en salud de la población privada de la libertad a cargo del INPEC con corte al 14 de mayo de 2020, se encuentra discriminada de la siguiente manera:

AFILIACION PPL A CARGO DEL INPEC			
REGIMEN	INTRAMURAL	DOMICILIARIA	TOTAL
BDEX	1.241	900	2.141
CONTRIBUTIVO	7.819	11.040	18.859
FONDO PPL	107.243	6.898	114.141

SUBSIDIADO		50.394	50.394
<b>TOTAL</b>	116.303	69.232	185.535

Fuente: SISIPEC WEB

### 8.10. Cumplimiento y asignación de citas

En promedio para el periodo evaluado (enero a marzo de 2020) se generaron 37.110 autorizaciones, de estas se solicitaron 24.786 citas que corresponden al 66.8 %. De las citas solicitadas fueron asignadas 16.588 que corresponden al 66.9 % y se cumplieron 11.701 citas que corresponden al 47.2 % de las citas solicitadas.

ESTADO DE CITAS ENERO - MARZO 2020				
ESTADO	ENERO	FEBRERO	MARZO	TOTAL
CITAS SOLICITADAS	3.631	3.085	1.857	24.786
CITAS ASIGNADAS	2.462	2.095	1.181	16.588
CITAS CUMPLIDAS	1.984	1.605	682	11.701

Fuente: CRM Enero – marzo de 2020

En relación con la ejecución de brigadas de salud, con oficio 2020EE0053944 del 18 de marzo de 2020, el director general del INPEC atendiendo las medidas de contingencia del COVID comunica a USPEC que se autorizan únicamente las brigadas de salud que presten los servicios para atención a PPL con diagnóstico de VIH; salud Mental y el servicio de laboratorio clínico, los otros servicios quedan suspendidos.

Para suplir las atenciones en salud extramurales varias IPS están implementando la teleconsulta y telemedicina para algunas especialidades, actividad que se encuentra en proceso de implementación en los establecimientos de reclusión.

### 8.11. Atención a PPL con afectación por VIH

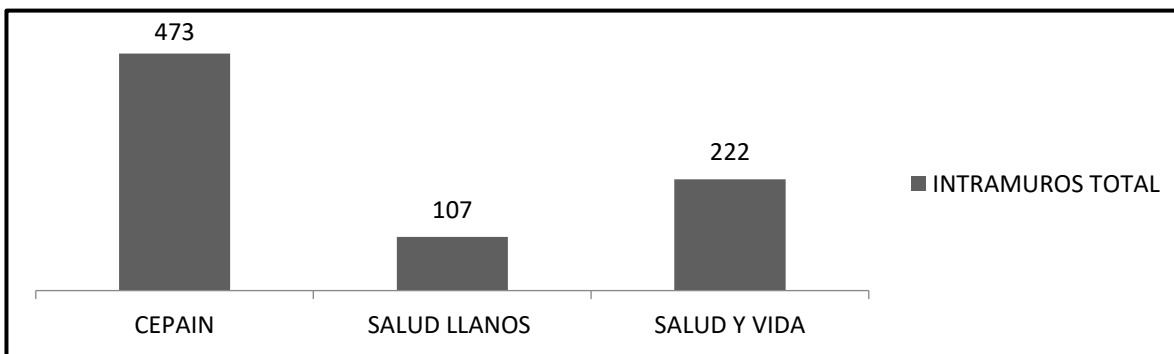
Tabla 1. Distribución Nacional PPL Conviviente Con VIH/Sida INPEC Marzo 2020

Intramuros	Domiciliario	Total
802	2	804

Fuente: Base de datos consolidado seguimiento a la atención en salud VIH/SIDA INPEC marzo 2020

Durante el mes de marzo la cobertura de atención y valoración médica a nivel intramuros fue de 802 personas privadas de la libertad, en 97 establecimientos. El 58,98% (473) fueron valorados por la IPS CEPAIN, el 13,34% (107) por Salud Llanos y el 27,68% (222) por parte de Salud y Vida IPS, tal como se muestra en la siguiente gráfica.

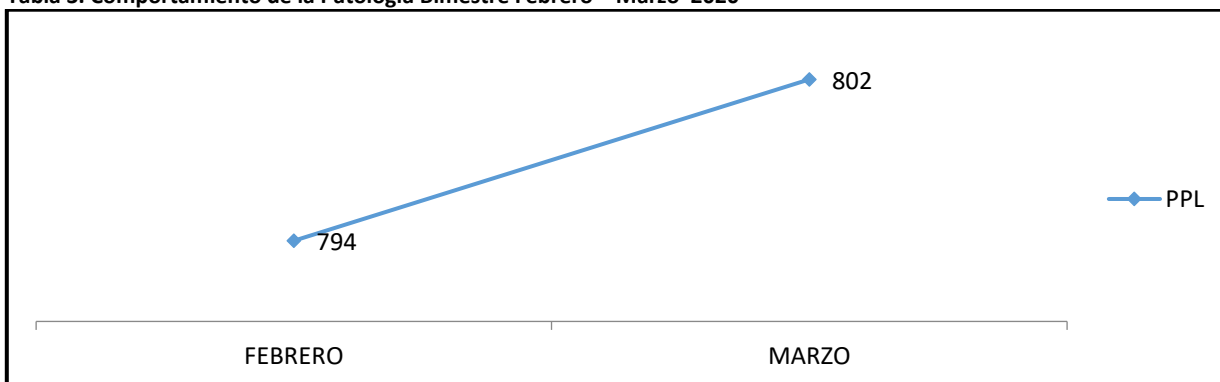
Tabla 2. Atención Ips Intramuros PPL Conviviente Con VIH/Sida Marzo 2020



Fuente: Base de datos consolidado seguimiento a la atención en salud VIH/SIDA INPEC marzo 2020.

En referencia a la distribución por género el 93,02% (746) son hombres y el 6,98% (56) mujeres, a la fecha ninguna gestante. Con respecto al comportamiento de la patología para el bimestre febrero – marzo de 2020, se observa un incremento del 1% que corresponden a 8 casos nuevos con relación al mes anterior, pasando de 794 PPL en febrero a 802 en marzo de 2020, nótese en la siguiente gráfica:

**Tabla 3. Comportamiento de la Patología Bimestre Febrero – Marzo 2020**



Fuente: Base de datos consolidado seguimiento a la atención en salud VIH/SIDA INPEC marzo 2020

Este comportamiento puede ser debido a las estrategias de Información, Educación y Comunicación – IEC, que fueron realizadas por parte del prestador de salud, donde en el marco de las búsquedas de susceptibles para VIH en los establecimientos, el colectivo fue sensibilizado frente a las generalidades de la patología y la ruta de atención integral en salud establecida en los ERON, para el manejo en la prevención, diagnóstico y tratamiento de pacientes convivientes con ésta condición.

La distribución de la PPL conviviente con VIH en los establecimientos por regional para marzo, se muestra en el siguiente cuadro:

**Tabla 4. Análisis Regional Marzo 2020.**

REGIONAL	No. DE ERON	No. DE PPL
CENTRAL	29	269
NOROESTE	14	83
NORTE	13	108

OCCIDENTE	16	127
ORIENTE	10	89
VIEJO CALDAS	15	126

Fuente: Base de datos consolidado seguimiento a la atención en salud VIH/SIDA INPEC marzo 2020

## 9. INFRAESTRUCTURA

La Dirección de Infraestructura de la USPEC tiene como objetivo, mejorar las condiciones de habitabilidad, garantizar la accesibilidad al agua y aumento de la productividad, así como el fortalecimiento en la generación de espacios para la convivencia, participación, educación y recreación que aporten a la ejecución de los programas de las entidades territoriales establecidos buscando mejorar la calidad de vida y desarrollo de la personas privadas de la libertad.

En la pasada anualidad, se dio continuidad a la ejecución de los proyectos iniciados en el año 2018, los cuales atendían los establecimientos de orden nacional, en las 6 regionales, con una cobertura total de 29 ERON para la atención de plantas de tratamiento de obras de mantenimiento y mejoramiento de infraestructura física. La inversión del año 2018 ascendió a un total de \$ 19.000 millones de pesos que incluyen procesos de obra e interventoría.

En el año 2019, se adelantó la contratación del mantenimiento en 59 ERON por un valor de \$ 22.600 millones de pesos, contratos que iniciaron ejecución en 2020 y que en algunos casos tuvieron que ser suspendidos con ocasión de la emergencia sanitaria y otras modificaciones que se mencionan a lo largo de este documento. Adicional a lo anterior, se contrató la operación y el mantenimiento de plantas de tratamiento de agua en cuatro ERON por un valor de 1.335 millones de pesos, de los cuales 3 contratos finalizaron en el año 2019 y 3 tienen continuidad en la vigencia 2020.

Con el fin de llevar a cabo las actividades dentro del proyecto de *“Construcción Ampliación de Infraestructura para Generación de Cupos en Los Establecimientos de Reclusión del Orden - Nacional”* y el *“Fortalecimiento de la Infraestructura Física de los ERON a Cargo Del INPEC”* se hace necesario la estructuración de un proyecto de inversión que permita disminuir el hacinamiento en los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional, aumentar el número de cupos penitenciarios y carcelarios para atender a la PPL y realizar la intervención y mantenimiento a través de los siguientes proyectos.

- Fortalecimiento de la infraestructura física de los ERON a cargo del INPEC.
- Construcción y ampliación de infraestructura para generación de cupos en los Establecimientos de Reclusión del Orden- Nacional.

- Mantenimiento FONADE 2016, 2017, 2018, 2019, relacionada con el cumplimiento de la Sentencia – T-762 de 2015.

#### Subdirección de Seguimiento a la Infraestructura:

Vigencia fiscal 2019 1 de enero 31 de diciembre.

MODALIDAD DE CONTRATACION	OBJETOS CONTRACTUALES	No. DE CONTRATOS EN PROCESO	No. DE CONTRATOS EJECUTADOS	VALOR TOTAL
CONCURSO DE MÉRITOS	Consultoría	6	3	\$ 8.293.926.578
	Interventoría	10	3	\$ 16.215.956.883
LICITACIÓN PÚBLICA	Obra	11	6	\$ 254.030.737.878

Vigencia fiscal 2020 1 de enero y 13 de marzo.

MODALIDAD DE CONTRATACION	OBJETOS CONTRACTUALES	No. DE CONTRATOS EN PROCESO	No. DE CONTRATOS EJECUTADOS	VALOR TOTAL
CONCURSO DE MÉRITOS	Interventoría	1	1	\$ 359.351.757

Fuente: USPEC/ infraestructura.

#### 9.1. Estrategia a corto plazo para la generación de nuevos cupos en infraestructura modular

Como consecuencia del análisis de la situación del estado de la infraestructura penitenciaria y los impactos constitucionales, ambientales, sanitarios y sociales, surge de forma imperativa a nivel nacional, la necesidad de dar solución a la problemática de hacinamiento en los establecimientos penitenciarios y carcelarios en un corto plazo.

Dentro de las diferentes vías para atender esta problemática en el país, la USPEC decidió desarrollar proyectos de Infraestructura Penitenciaria y Carcelaria Modular - IPCM, lo que a corto plazo permitirá la generación de cupos en los establecimientos penitenciarios y carcelarios, identificados con mayores necesidades.

Con la implementación de este sistema se prevé habilitar aproximadamente 2.040 cupos para las personas privadas de la libertad en condición de condenados. Los establecimientos que se incluirán en el proyecto corresponden a un nivel de mediana y mínima seguridad, cumpliendo con los estándares y normas técnicas establecidas en las Sentencias T-388 de 2013 y T-762 de 2015, Auto 121 de 2018 y normas internacionales incluyendo las reglas Nelson Mandela.

Este proyecto permitirá la implementación de sistemas modulares para la adecuación y formulación de Infraestructura Penitenciaria y Carcelaria Modular - IPCM transitoria de alto impacto, desarrollo a corto plazo y de bajo costo.



La USPEC ha previsto la ejecución de estas intervenciones de la siguiente manera:

**Generación de 2.040 cupos nuevos en la vigencia 2020:** Proyectos de ampliación en infraestructura modular en EPMSC Santa Marta, EPMSC Cartagena, EPMSC Barranquilla y EPMSC Itagüí, cada uno con 510 cupos. Estos establecimientos priorizados por su alto índice de hacinamiento.

Aunado a ello, en cuanto a la gestión para disminuir los índices de hacinamiento, situación también observada por la Corte Constitucional en el contexto nacional, el contrato interadministrativo de gerencia incluye nuevos proyectos que tienen como objetivo la generación de cupos, cuyos recursos fueron gestionados mediante proyecto de inversión: CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA GENERACIÓN DE CUPOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL, y cuentan con aprobación de vigencias futuras hasta el 2021 debido a su de alta complejidad, que fueron asignados para el contrato así:

Establecimiento	2016	2017	2018	2019	TOTAL
OBRA EPAMSCAS COMBITA	\$ 23.040.000.000	\$5.760.000.000	\$ 10.368.000.000	\$ 18.432.000.000	\$ 57.600.000.000
INTERVENTORÍA EPAMSCAS COMBITA	\$ 403.200.000	\$ 685.440.000	\$1.209.600.000	\$1.733.760.000	\$ 4.032.000.000
OBRA EPMSC MEDELLÍN – BELLAVISTA	\$ 4.000.000.000	\$6.000.000.000			\$ 10.000.000.000
INTERVENTORÍA EPMSC MEDELLÍN – BELLAVISTA	\$ 70.000.000	\$ 630.000.000			\$ 700.000.000
DEMOLICION MEDELLÍN – BELLAVISTA	\$ 383.308.626				\$ 383.308.626
OBRA RM MANIZALES	\$ 1.280.000.000	\$ 1.920.000.000			\$ 3.200.000.000
INTERVENTORÍA RM MANIZALES	\$ 31.739.270	\$ 285.653.434			\$ 317.392.704
OBRA EPMSC PEREIRA	\$ 45.000.000.000	\$ 15.000.000.000	\$ 37.500.000.000	\$ 52.500.000.000	\$150.000.000.000
INTERVENTORÍA EPMSC PEREIRA	\$ 900.000.000	\$ 1.260.000.000	\$ 3.240.000.000	\$ 3.600.000.000	\$ 9.000.000.000
PLAN MAESTRO	\$ 1.500.000.000	\$ 7.500.000.000	\$ 6.000.000.000		\$ 15.000.000.000
	\$ 76.608.247.896	\$ 39.041.093.434	\$ 58.317.600.000	\$ 76.265.760.000	\$250.232.701.330

Fuente: ENTerritorio, 2020.

En cuanto a los pagos realizados a ENTerritorio, en la vigencia 2016 se realizó el primer desembolso estipulado en el contrato por valor de ciento sesenta y cuatro mil trescientos sesenta y ocho millones ochocientos cincuenta y siete mil ochocientos cincuenta y ocho (\$164.368.857.858) y a la fecha no se ha alcanzado el nivel de avance del proyecto suficiente para realizar los desembolsos de los recursos pendientes de acuerdo a los requisitos definidos por el Ministerio de Hacienda quien no autoriza la realización de nuevos desembolsos hasta alcanzar el 80/% de ejecución del último y debido a las demoras

presentadas en el avance de los proyectos, no ha sido posible alcanzar el nivel para dar cumplimiento a esta condición.

Posterior a este desembolso, al suscribirse modificación No. 2 y reducción No. 1 al contrato interadministrativo No 216144, por parte de ENTerrorio se realizó una devolución por valor de diecinueve mil trescientos noventa y seis millones quinientos cincuenta y seis mil uno (\$19.396.556.001), quedando finalmente con un valor desembolsado de ciento cuarenta y cuatro mil novecientos setenta y dos millones trescientos un mil ochocientos cincuenta y siete (\$144.972.301.857).

Debido a la falta de ejecución y a la imposibilidad de realizar nuevos desembolsos, la USPEC gestionó el traslado a Cuenta Cero de los recursos que superaron el periodo vigente y que de no ser así pasarían a vigencia expirada, por lo que actualmente el contrato cuenta con ciento veintisiete mil ciento setenta y seis millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil novecientos diecisiete (\$ 127.176.455.917) constituidos en diciembre de 2018 y siete mil seiscientos cuarenta y cinco millones trescientos catorce mil cincuenta y nueve (\$7.645.314.059) en diciembre de 2019, para un saldo total de ciento treinta y cuatro mil ochocientos veintidós millones setecientos sesenta y nueve mil novecientos setenta y seis (\$134.821.769.976) en esta figura.

En cuanto al desarrollo contractual del Contrato Interadministrativo se informa lo siguiente:

- El 24 de diciembre de 2018, fue suscrita la modificación No. 2 y reducción No. 1 al contrato interadministrativo No 216144, en virtud de la cual se redujo su alcance en 12 proyectos entre los que están OBRA EPAMSCAS COMBITA y OBRA RM MANIZALES, y se redujo el valor del contrato en la suma de SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$61.783.858.092.00), se modificó parcialmente la cláusula quinta del contrato indicando que el valor del contrato corresponde a la suma de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$365.990.129.742,00).
- El 27 de noviembre de 2019, fue suscrita la modificación No. 3 y adición No. 4 al contrato interadministrativo No 216144, mediante la cual se adicionó al valor del contrato la suma de CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$4.189.955.949,00) indicando que con esta adición al valor del contrato asciende a la suma de TRESCIENTOS SETENTA MIL CIENTO OCHENTA MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE (\$370.180.085.691,00) y se modificó la Cláusula Décima-Supervisión del contrato.
- El 28 de febrero de 2020, fue suscrita la modificación No. 4 y adición No. 5 al contrato interadministrativo No 216144, mediante la cual se adicionó al valor del

contrato la suma CIENTO OCHENTA MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS M/CTE (\$180.890.710,00) quedando con la esta adición en un valor total de TRESCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS UN PESOS M/CTE. (\$370.360.976.401,00).

## 9.2. Ejecución presupuestal

En relación con el proyecto de inversión denominado: *Construcción Ampliación de Infraestructura para Generación de Cupos en los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional*, a continuación se relacionan las apropiaciones de las vigencias 2019 y 2020.

INGRESOS			
CONCEPTO DEL INGRESO	VALOR PRESUPUESTADO (Millones de Pesos)	VALOR EJECUTADO (Millones de Pesos)	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN
Vigencia fiscal año <u>2019</u> entre el día <u>1</u> del mes de <u>enero</u> y el día <u>31</u> del mes de <u>diciembre</u>			
Aportes de la nación	<b>210.000.000.000</b>	<b>169.512.448.744</b>	<b>81%</b>

Fuente: USPEC/infraestructura

INGRESOS			
CONCEPTO DEL INGRESO	VALOR PRESUPUESTADO (Millones de Pesos)	VALOR EJECUTADO (Millones de Pesos)	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN
Vigencia fiscal año <u>2020</u> entre el día <u>1</u> del mes de <u>enero</u> y el día <u>13</u> del mes de <u>marzo</u>			
Aportes de la nación	<b>\$ 250.934.440.000</b>	<b>\$121.968.256.019,12</b>	<b>49%</b>

Fuente: USPEC/infraestructura

Se evidencia la gestión administrativa y financiera realizada en el segundo semestre de 2019 que tiene una carga operativa importante para la USPEC tanto para la liquidación de contratos, el seguimiento de proyectos actuales y programación de nuevas obras; en cifras concretas, durante el segundo semestre, con acta del 6 de diciembre de 2019, se oficializó la entrega de 352 cupos en el EPMSC Girardot que guardan las condiciones técnicas mínimas establecidas para su construcción.

## 9.3. Mantenimiento de los ERON (Subdirección de construcción y conservación de la USPEC)

En el siguiente gráfico se relaciona la contratación para 2019 en materia de mantenimiento.

En los anexos 3 y 4 se encuentra el detalle indicando para cada contrato, su objeto y las fechas de ejecución o proceso.

Vigencia fiscal 2019 1 de enero y 31 de diciembre de 2019.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	OBJETOS CONTRACTUALES	No. DE CONTRATOS EN PROCESO	No. DE CONTRATOS EJECUTADOS	VALOR TOTAL
------------------------------	--------------------------	--------------------------------	-----------------------------------	-------------

CONCURSO DE MÉRITOS	Consultoría	1		\$ 250.000.000
	Interventoría	23		\$ 5.438.379.840
LICITACIÓN PÚBLICA	Obra	23		\$ 52.190.558.773
MÍNIMA CUANTÍA	Interventoría	11		\$ 580.620.203
	Obra	3	1	\$ 184.811.600
	Prestación de Servicios	10	1	\$ 672.723.900
	Suministro	1		\$ 80.000.000
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Consultoría	1		\$ 652.305.002
	Obra	8		\$ 6.730.866.767
	Prestación de Servicios	6	1	\$ 1.673.664.326
	Suministro	1		\$ 550.000.000
SUBASTA INVERSA	Suministro	1		\$ 398.866.637

Fuente: USPEC

#### 9.4. Obras públicas

La Subdirección de Construcción y Conservación anualmente realiza sesiones con dedicación exclusiva a la revisión del plan de necesidades suministrado por el INPEC, en las cuales se presentan avances relevantes, retos y se definen temas a tratar teniendo en cuenta la designación del recurso dentro de la vigencia, en la búsqueda del cumplimiento de estas premisas se ha diseñado un plan que amplíe la cobertura de atención en los establecimientos y las acciones alineadas con el crecimiento, el mantenimiento y habilitación de cupos, con el objeto de incrementar la vida media de los establecimientos de primera generación y asegurar un segmento sostenible.

- Planeación proyectos 2020, modificaciones y ajustes.
- Elaboración documentos precontractuales: Estudios previos y técnicos (Remisión documentos precontractuales a la Dirección de Gestión Contractual para dar curso a la contratación).
- Ejecución y seguimiento de las obras contratadas.

#### 9.5. ENTerritorio

La USPEC viene adelantando desde el año 2015 acciones tendentes a lograr mejorar la habitabilidad de la población privada de la libertad, realizando diferentes proyectos que permitan actividades de resocialización y que cumplan con lo establecido en la Sentencia T-762 de 2015, en relación a los aspectos que motivaron el Estado de Cosas de Inconstitucionalidad por la *“vulneración masiva de los derechos fundamentales de las personas privadas de la libertad.”*

A la fecha la USPEC, ha invertido recursos para el fortalecimiento, mantenimiento, mejoramiento y adecuación de la infraestructura física de los establecimientos a cargo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario- INPEC, en cada una de las vigencias de los años 2016, 2017, 2018 y 2019, los cuales han sido atendidos de conformidad con cada vigencia.

Mediante contrato interadministrativo No. 216144 de 2016, suscrito con FONADE, hoy llamado ENTerritorio<sup>12</sup>, se contrató la Gerencia Integral para adelantar los proyectos de mantenimiento para atender el mandato de la Corte Constitucional y adelantó contratación para la intervención de la infraestructura física de 69 establecimientos y 21 establecimientos para la operación y el mantenimiento de plantas de tratamiento.

En cuanto a las obras contratadas con ENTerritorio para los 16 establecimientos se observa lo siguiente:

Tabla 1. Relación de estado físico de ejecución de los contratos ENTerritorio

INFORMACIÓN SENTENCIA T-762-2015				
No.	ESTABLECIMIENTO	VALOR INVERSIÓN	PORCENTAJE DE AVANCE FÍSICO	OBSERVACIONES
1	EPMSC, Cárcel Modelo de Bucaramanga. Pabellón Cuarto.	\$ 4.298.384.954,00	0% NO SE HA SUSCRITO EL ACTA DE INICIO DE EJECUCIÓN DE OBRA	Ejecución: 10 meses. Fecha prevista de inicio de la fase de ejecución el 15/04/2020. Fecha de terminación: 15/02/2021
	EPMSC Cárcel Modelo de Bucaramanga. Pabellón Quinto.	\$ 4.298.384.954,00	0% NO SE HA SUSCRITO EL ACTA DE INICIO DE EJECUCIÓN DE OBRA	
2	EPMSC Cárcel la 40 de Pereira.	\$ 2.653.529.974,00	100% (Liquidado)	Fecha de terminación: 30/03/2019
3	EPMSC de Santa Rosa de Cabal.	\$ 889.754.498,00	100% (Liquidado)	Fecha de terminación: 22/02/2019
4	EPMSC El Pedregal, en Medellín.	\$ 3.577.101.864,00	100%	Fecha de terminación: 26/11/2019
5	EPMSC La Modelo, en Bogotá.	\$ 4.409.024.689,00	43.60%	Fecha de Terminación: 15/07/2020
6	Complejo Carcelario y Penitenciario Metropolitano de Cúcuta.	\$ 4.265.224.541,00	0%	Ejecución: 11 meses. Fecha prevista de inicio de la fase de ejecución el 15/04/2020. Fecha de terminación: 15/03/2021
7	EPMSC de Anserma Caldas	\$ 1.762.842.506,00	100%	Fecha de Terminación: 22/03/2019
8	EPMSC de San Vicente de Chucurí.	\$ 1.022.534.080,00	0%	Ejecución: 5 meses y 15 días Fase 1: Recopilación de información Fecha de terminación: 30/09/2020
9	EPMSC de Cartago	\$ 1.748.872.527,00	100%	Fecha de Terminación: 24/02/2020
10	EPAMS CAS de Palmira	\$ 4.212.163.771,00	100%	Fecha de Terminación: 18/02/2020
11	EPMSC el Cunday de Florencia	\$ 3.470.086.557,00	100%	Fecha de Terminación: 13/12/2019

<sup>12</sup> DECRETO 495 DE 2019. "Por el cual se modifica la denominación y estructura del Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo – FONADE y se dictan otras disposiciones.

INFORMACIÓN SENTENCIA T-762-2015				
No.	ESTABLECIMIENTO	VALOR INVERSIÓN	PORCENTAJE DE AVANCE FÍSICO	OBSERVACIONES
12	EPAMS CAS de Itagüí	\$ 3.614.495.008,00	100%	Fecha de Terminación: 30/04/2020
13	Cárcel Villa Inés de Apartadó	\$ 2.699.627.886,00	100%	Fecha de Terminación: 12/12/2019
14	EPMSC La Vega de Sincelejo	\$ 3.328.052.223,00	100%	Fecha de Terminación: 9/10/2019
15	EPMSC de San Sebastián de Roldanillo.	\$ 874.440.951,00	100%	Fecha probable de recibo: 30/05/2020
16	EPMSC de Villavicencio	\$ 1.087.003.120	55.07	Fecha probable de recibo: 30/05/2020

Fuente: ENTerritorio, 2020.

El convenio reporta a la fecha el siguiente avance financiero: para el año **2019**, se continuó con la política de contratación de obras de mantenimiento en los establecimientos penitenciarios y carcelarios a cargo del INPEC y tendientes a mejorar lo observado por la Corte Constitucional en áreas de sanidad, sistema hidrosanitario, áreas de visitas íntimas, baños y duchas. Para ello se apropiaron \$ 47.045.169.773,24, de los cuales se obligaron \$ 30.411.036.255,96.

Los establecimientos de Mocoa y Titiribí, no se intervinieron por cierre de los mismos. Para el caso de Titiribí mediante Resolución N° 0001999 del 21 de enero de 2019 se cierra el establecimiento.

En relación con los sanitarios, de 62 establecimientos intervenidos en general, en 59 de ellos se intervinieron baterías sanitarias; se dejó de atender 3 establecimientos Ibagué, El Banco y Yarumal.

### A. Convenio ENTerritorio (Total Convenio)

#### EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTERRITORIO

Concepto	Valor Asignado	VIG. 2016	VIG. 2017	VIG. 2018	VIG. 2019	VIG. 2020	Total ejecución acumulada
Costo de inversión	\$ 334.187.175.727	\$ -	\$ 636.935.381	\$23.075.421.463	\$93.696.459.974	\$ 1.230.549.181	\$ 118.639.365.999
Costo de operación y derivados	\$ 12.828.059.367	\$ -	\$3.131.837.809	\$ 3.481.708.427	\$ 2.617.730.166	\$ 192.896.629	\$ 9.424.173.031
Provisión GMF (Gravamen al movimiento Financiero)	\$ 1.386.792.472	\$ -	\$ 647.921	\$ 166.863.429	\$ 330.671.028	\$ 7.288.544	\$ 505.470.924
Cuota de gerencia	\$ 21.778.058.124	\$ -	\$2.165.121.025	\$ 6.606.833.290			\$ 8.771.954.315
VALOR TOTAL CL 216144	\$ 370.180.085.690	\$ -	\$5.934.542.136	\$33.330.826.609	\$96.644.861.168	\$ 1.430.734.354	\$ 137.340.964.269

Fuente: ENTerritorio, febrero 2020.

### Avance físico

El convenio reporta a la fecha el siguiente avance físico:

- ✓ 41 contratos en liquidación con un total de 68 establecimientos recibidos con obras ubicadas en áreas de sanidad, ranchos, visitas íntimas y baterías sanitarias y duchas.
- ✓ 13 contratos en ejecución para mantenimiento general de infraestructura física.
- ✓ 01 contratos en ejecución para mantenimiento de calderas.
- ✓ 01 contratos en ejecución para mantenimiento de lavanderías.
- ✓ 01 contratos en ejecución para mantenimiento de plantas eléctricas.
- ✓ 00 contratos en ejecución para operación y mantenimiento de PTAR.
- ✓ 01 contratos en ejecución para operación y mantenimiento de PTAP.
- ✓ 01 contratos en proceso de incumplimiento.

Según información suministrada por FONADE hoy llamado ENTerritorio y dadas las dificultades que se viene presentando en relación con el cumplimiento de los cronogramas de ejecución de los proyectos y los problemas que se afrontan para resolverlas, las actividades se encuentran con el siguiente avance:

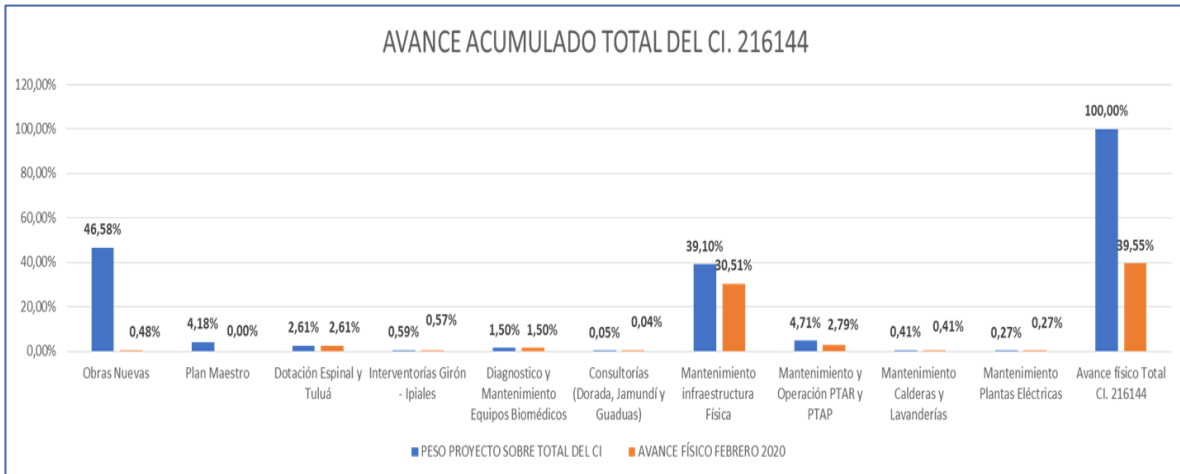
- ✓ Mantenimiento de infraestructura física: 30,51%
- ✓ Mantenimiento de 21 establecimientos con PTAR PTAP: 2.79 %
- ✓ Mantenimiento de calderas: 100%
- ✓ Mantenimiento de lavanderías: 100%, y
- ✓ Mantenimiento de plantas eléctricas: 100%

Además del avance físico de los contratos mencionados se adelantó el diagnóstico y mantenimiento de equipos biomédicos; a ese fin, se contrató el servicio de diagnóstico y verificación de 3.706 equipos médicos relacionados en el inventario suministrado por el INPEC, de los cuales se ha realizado intervención en 22 establecimientos priorizados por el Instituto. El porcentaje de avance presentado, según cronograma es a la fecha del 100%.

**TABLA 2. RELACIÓN DE ESTADO DE LOS CONTRATOS ENTERRITORIO**

No.	Macro proyecto	% participación / VR Total Inversión	% Contratación / Asignado	Avance Físico por macro proyecto
1	Mantenimiento infraestructura Física	39,10%	93%	30,51%
2	Mantenimiento y operación PTAR y PTAP	0,41%	92,86%	2,79%
3	Mantenimiento Calderas y Lavanderías	0,41%	100%	100%
4	Mantenimiento Plantas Eléctricas	0,27%	100%	100%

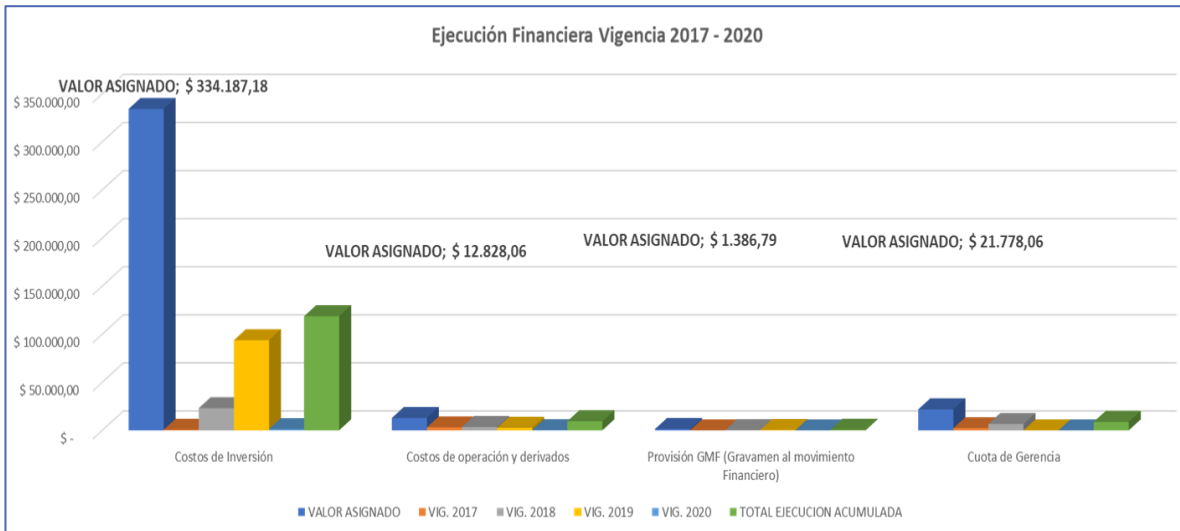
Fuente: ENTerritorio, 2020.



Fuente: ENTerritorio, 2020.

## Avance financiero

### EJECUCIÓN PRESUPUESTAL Y FINANCIERA DE LOS CONTRATOS ENTERRITORIO



Fuente: ENTerritorio, 2020.

Ahora, si bien el componente de infraestructura aún evidencia un alto componente de gestión, es menester mencionar que la dinámica logística, administrativa y financiera sobre la que se fundamenta su gestión representa una alta carga operativa que es importante evidenciar. Una vez sentada la línea base, se establecerán estrategias procedimentales y lógicas específicas en las que las acciones que se desarrollen desde el área de infraestructura estén vinculadas con uno o varios de los estándares mínimos constitucionalmente asegurables en los que a la aplicación periódica de sus respectivos indicadores se pueda conocer objetivamente el impacto de estas intervenciones.



## **10. SERVICIOS PÚBLICOS**

Es importante señalar que la USPEC, por medio de la Dirección de infraestructura a fin de garantizar el manejo adecuado de aguas al interior de los establecimientos penitenciarios y Carcelarios, ha establecido tres componentes claves a tener en cuenta: i) disponibilidad, ii) calidad y iii) prevención.

Ahora bien, teniendo como premisa los componentes citados, las estrategias implementadas por la USPEC para asegurar el adecuado manejo de aguas son de tipo organizacional, las cuales tienen como finalidad, hacer seguimiento al cumplimiento de los contratos, a la programación anual para la realización del mantenimiento, y la operación de las plantas de tratamiento de aguas residuales - PTAR, comprendidas en un complejo tecnológico fundamental para el saneamiento de la quebrada y ríos, y la explotación de pozos subterráneos para extraer agua duras.

En las PTAR se tratan aguas residuales de los establecimientos. Así, se asegura que las aguas de la planta vertidas a la quebrada y ríos, tras el proceso de tratamiento contribuyan con el saneamiento de los principales afluentes de cada ciudad.

Por otro lado, se realiza el seguimiento al mantenimiento, construcción e instalación de tanques de agua potable que son fundamentales en la red de abastecimiento de agua para compensar las variaciones horarias de la demanda de agua en los establecimientos. La utilización del tanque de agua garantiza una permanente disponibilidad de dicho recurso. A su vez proporciona aumento de presión y caudal de agua.

Adicionalmente, se realiza la perforación en pozos de acuerdo a la metodología de perforación y extracción de aguas subterráneas. Estas representan una garantía, en cuanto, a que, la población privada de la libertad contará con abastecimiento de agua adsequible y segura. Las aguas subterráneas son predominantemente un recurso renovable, que, cuando se gestiona adecuadamente, garantiza un abastecimiento a largo plazo que contribuya a atender las crecientes demandas, y a mitigar los impactos del cambio climático previsto.

### **Logros**

La Subdirección de Construcción y Conservación ha adelantado gestiones y actividades enfocadas en la ampliación de la cobertura de atención del mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura física de los ERON, para ello enfocó sus esfuerzos en los ajustes a los procesos de contratación para las vigencias 2019 y 2020, de tal forma que permitieran avanzar en obras de mantenimiento de calidad dentro de las necesidades priorizadas por el INPEC y en cumplimiento de las sentencias T-388 de 2013 y T-762 de 2015 principalmente, se consolidaron documentos de estudios previos de obra e interventoría que blindarán los recursos del Estado.

Dadas las dificultades que presentan los establecimientos por cuenta del deterioro de la infraestructura, el vandalismo y los limitados recursos asignados anualmente, esta Subdirección estructuró el proyecto piloto denominado “Atención Primaria” en el año 2018, el cual a través del sistema de monto agotable y de atención por órdenes de servicio ha facilitado a la entidad la ejecución de obras de emergencia o de necesidades que requirieran atención inmediata o requerimientos los cuales minimicen inconvenientes de seguridad en el establecimiento; a la fecha el logro derivado de esta contratación se evidencia en la evolución que ha tenido el fortalecimiento de la infraestructura en los diferentes establecimientos, disminuyendo los tiempos y asignando recursos de manera inmediata en los establecimientos que así lo demandan.

Este proyecto: *“Atención primaria por el sistema de monto agotable a la infraestructura física de los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional - ERON a cargo del INPEC”*, se ejecutó física y financieramente en el transcurso de la vigencia del año 2019 en el 100% y 90% respectivamente, a la fecha se encuentra en proceso de liquidación, a través de él se atendieron principalmente órdenes judiciales, emergencias y necesidades inmediatas.

Adicionalmente, en el año 2019 se dio continuidad a la ejecución del contrato derivado de la implementación de la Estrategia Nacional de Atención Integral a la Primera infancia “Cero a Siempre”, ahora Ley de Primera Infancia (Ley 1804 de 2016), donde se enfocaron recursos exclusivos para el **Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión**, enfocados en los componentes de atención: salud y nutrición, proceso pedagógico, familiar, comunidad y redes, ambientes educativos y protectores, proceso administrativo, de gestión y talento humano con el fin de potenciar el desarrollo integral de los niños y las niñas que permanecen con sus madres privadas de libertad en los Establecimientos de Reclusión, desde su gestación, lactancia y hasta los tres años de edad.

Este proyecto: *“Mantenimiento en áreas de primera infancia en Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional para el fortalecimiento de la atención de niñas, niños menores de tres años, mujeres gestantes y madres en lactancia atendidos en los establecimientos de reclusión”*, finalizó la ejecución en el mes de Agosto del año 2019 y atendió ocho (8) establecimientos a nivel nacional que cuentan actualmente con presencia oficial del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y prestan servicios a través de los Centros de Desarrollo Infantil que operan al interior de los ERON.

## **Dificultades**

En el marco de la estructuración y formulación de los proyectos de inversión, se identificaron algunas falencias de orden técnico, metodológico y presupuestal que obstaculizaron o retrasaron la intervención en el mantenimiento de un mayor porcentaje de establecimientos. No obstante, la subdirección de infraestructura de la USPEC, tomó las medidas correctivas pertinentes en su momento para priorizar y aprobar los proyectos.

Adicionalmente existen otro tipo de dificultades de orden natural como la emergencia del país y contingencia nacional carcelaria que actualmente llevaron a suspender los procesos y obras en ejecución o dificultaron el desplazamiento a los establecimientos.

Los soportes anexos a los procesos de mantenimiento y el resumen del abastecimiento de agua per cápita en los ERON se encuentran en Anexos 5, 6 y 7 respectivamente.

## **11. ACCESO A LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

### **11.1. Brigadas jurídicas**

A fin de dar cumplimiento a lo ordenado por la Corte Constitucional, respecto de la realización de las brigadas jurídicas, se integró la Mesa Interinstitucional de Coordinación, en la cual participa el Ministerio de Justicia y de Derecho y el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario de Colombia-INPEC.

El pasado 24 de abril se realizó reunión virtual de Mesa Interinstitucional de Coordinación de Brigadas Jurídicas, dirigida por la Defensoría del pueblo, con el propósito de entregar el Informe de Brigadas Jurídicas Integrales realizadas durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2019.

En actualidad se están adelantando mesas con las instituciones con el fin de consolidar la información para que una vez sea entregada, el Ministerio de Justicia y del derecho realice la consolidación y el análisis respectivo, cumpliendo con las obligaciones del *“Protocolo para la realización de Brigadas Jurídicas en Establecimientos de Reclusión”*.

## **12. COMITÉ INTERDISCIPLINARIO**

El contexto actual del Sistema Penitenciario y Carcelario Colombiano le permitió al Comité Interdisciplinario avanzar desde la pasada anualidad en el diseño, construcción y entrega a esta Corporación, de una batería de indicadores que contempla las condiciones mínimas requeridas para el seguimiento que fueron advertidas en la Sentencia T-762 de 2015 y el Auto 121 de 2018, y que deben estar en función de los mínimos constitucionalmente asegurables definidos en esa misma providencia; es aquí, precisamente, donde se estableció que la solución estaría en la creación de una batería supeditada a la previa identificación según las órdenes impartidas por la Corte Constitucional.

Esta batería de indicadores fue elaborada en un trabajo interinstitucional por parte del Comité Interdisciplinario para la estructuración de las normas técnicas sobre privación de la libertad, con el fin de ser aplicada a todos los ERON para el levantamiento una línea base y a partir de allí: i) obtener un diagnóstico real y objetivo del estado de vulneración de los derechos a las personas privadas de la libertad en Colombia, ii) contar con una base objetiva

para medir la superación del estado de cosas inconstitucional, iii) establecer la idoneidad de las estrategias de intervención y iv) definir potenciales focos prioritarios de intervención.

Esta organización fue concebida por los problemas estructurales identificados ya por la Corte Constitucional que previamente están asociados a un componente mínimo a garantizar a la población privada de la libertad. Estos problemas, a su vez, están relacionados con las fallas estructurales también identificadas por la Corte, las cuales son vinculadas a la vulneración de los derechos fundamentales.

Este contexto problema, deriva en la concepción de un estado/resultado deseado, con el cual se podrá reconocer no solo el estado actual, sino el impacto real de todas las acciones que se adelanten para la superación del ECI. En la misma línea conceptual, se entiende que estos estados/resultados deseados están en función del cumplimiento de los estándares mínimos constitucionales (las mismas condiciones mínimas constitucionalmente asegurables). Finalmente, en la última línea jerárquica, la estructura considera una serie de tareas también ordenadas por la Corte. Para comprender mejor esta estructura, el día 23 de agosto de 2019 se presentó a la mesa de seguimiento de la Corte dicha metodología.

Con respecto a la problemática general en el seguimiento del estado de cosas inconstitucional, esta metodología ha permitido y permitirá:

- ✓ **Problema:** No hay indicadores de goce efectivo de derechos para las personas privadas de la libertad, por lo que no se puede generar un diagnóstico adecuado, no se puede determinar el nivel de avance en la superación del ECI y tampoco se puede establecer la idoneidad de las estrategias para superar el mismo. **Solución:** Una batería de indicadores de seguimiento al ECI fundamentada en los estándares constitucionalmente asegurables.
- ✓ **Problema:** Hay una marcada orientación solo a la gestión en los informes de seguimiento al ECI causada por la ausencia de unas condiciones mínimas de seguimiento. **Solución:** La Batería de indicadores y sus resultados en la línea base servirán de insumo para elaborar informes objetivos de avance y seguimiento al ECI, exhibiendo con precisión las intervenciones realizadas en cada uno de los ERON y determinando el impacto de las mismas en función de los indicadores.
- ✓ **Problema:** Los informes evidencian una focalización (de la acción) a los Establecimientos de Reclusión donde se emitieron las órdenes particulares. **Solución:** La implementación de la batería será en todos los ERON exhibiendo con precisión las intervenciones realizadas en cada uno de ellos y determinando el impacto de las mismas en función de los indicadores.
- ✓ **Problema:** No hay claridad sobre los roles y las responsabilidades de las distintas entidades implicadas en la superación del ECI. **Solución:** La batería de indicadores

cuenta con la asignación específica de roles y responsables para el aseguramiento de los estándares, la medición de los indicadores y la ejecución de las tareas.

- ✓ **Problema:** No existe una definición de los estándares mínimos constitucionalmente asegurables. **Solución:** Se definieron con precisión los estándares mínimos constitucionalmente asegurables para la vida en reclusión cuyo cumplimiento se mide a través de la batería de seguimiento al ECI, los estándares mínimos constitucionalmente asegurables y las Normas Técnicas de Vida en Reclusión.

Actualmente, esta batería cuenta con 109 indicadores de estándar mínimo constitucionalmente asegurable, los cuales se dividen en siete ejes estructurales: i) Acceso a la administración pública y a la justicia, ii) Alimentación al interior de los centros de reclusión, iii) Derecho a la salud, iv) Infraestructura carcelaria (como garantía para la satisfacción de los mínimos de la vida en reclusión), v) Servicios Públicos Domiciliarios, vi) Resocialización (como fin y eje articulador de la pena), y vii) Política criminal (como eje transversal).

## **RESULTADOS PLAN PILOTO – levantamiento de línea base**

Producto de la socialización de la metodología del pasado 23 de agosto de 2019 a esta Corporación, el Comité adoptó por realizar un pilotaje de la aplicación de la batería de indicadores, lo cual se configuró en un gran acierto para blindar la precisión de la aplicación de la metodología con la que actualmente se dinamiza la operación del Comité para la elaboración de normas técnicas y el levantamiento de la línea base. La prueba piloto consistió en: i) evaluar la batería de indicadores, ii) analizar la disponibilidad del dato a captar y iii) verificar la aplicación en terreno y el funcionamiento del citado sistema.

### **Ubicación geográfica de la prueba**

La prueba se llevó a cabo en el establecimiento penitenciario y carcelario RM Bogotá (El buen pastor) en el mes de diciembre de 2019; a la fecha del pilotaje contaba con 2.239 mujeres, de las cuales, 1.622 son condenadas y 617 se encuentran con medida de aseguramiento de detención preventiva, el establecimiento cuenta con 78% de hacinamiento.

De forma paralela se llevó a cabo la prueba en el establecimiento EC Bogotá (La modelo), el cual contaba en ese momento con 5.031 personas privadas de la libertad, un hacinamiento del 63,3%, 2.162 condenados y 2.826 sindicados.

Las características de estos dos establecimientos de reclusión permitieron tener un panorama completo y posibilitó observar varios de los escenarios que se podrían presentar en los establecimientos del país.

### **Personal participante de la prueba**

Participaron diecisiete personas entre funcionarias y contratistas del INPEC, USPEC, Ministerio de Justicia y del Derecho y la Defensoría del Pueblo, que forman parte del comité interdisciplinario para la superación del Estado de Cosas Inconstitucional.

Los participantes del pilotaje se dividieron en dos grupos, uno para cada establecimiento de reclusión del pilotaje, garantizando que siempre el ejercicio contara con un funcionario de la Defensoría del Pueblo y del Ministerio de Justicia y del Derecho.

## Ejecución

La prueba piloto se llevó a cabo por ejes, se levantó información en cada uno de los dos establecimientos de reclusión al mismo tiempo, distribuido así:

Eje estructural	Fecha
Infraestructura carcelaria	3 de diciembre de 2019
Servicios Públicos Domiciliarios	5 de diciembre de 2019
Alimentación al interior de los centros de reclusión	17 de diciembre de 2019
Derecho a la salud	17 de diciembre de 2019
Alimentación al interior de los centros de reclusión	18 de diciembre de 2019
Derecho a la salud	18 de diciembre de 2019

Fuente: Comité Interdisciplinario

## Conclusiones y observaciones generales

- ✓ La prueba piloto para el eje de salud se realizó en el área de sanidad de los establecimientos enunciados anteriormente en la ciudad de Bogotá, se evaluaron 40 variables para 16 temas generales. Para cada variable el equipo se remitió a la fuente del dato, encontrando que el 100% de los mismos para este eje se encuentran en papel en formatos no estandarizados, siendo esto un obstáculo para el correcto levantamiento de los datos a nivel nacional.
- ✓ Para el eje de alimentación se realizó en el área de rancho de los establecimientos Modelo y Buen Pastor en la ciudad de Bogotá, se evaluaron 12 variables, en general, la información se puede recolectar de los formatos utilizados por la interventoría obligados por la USPEC. Esta estrategia funcionará siempre y cuando los contratos de interventoría se mantengan actualizados en todo el territorio nacional y aseguren el levantamiento de los datos asociados a todas las variables de los indicadores de este eje.
- ✓ El pilotaje para los ejes de infraestructura carcelaria y servicios públicos domiciliarios se realizó en los mismos dos establecimientos, para cada variable el equipo entró a cada una de las celdas identificando la mejor forma de tomar el dato las cuales son en su mayoría medidas y campos binarios. El Comité había determinado que algunos establecimientos de reclusión presentaban características físicas idénticas en su interior (patios y celdas) motivo por el cual se podía hacer un muestreo y replicar los

resultados de la medición. Sin embargo, en “La Modelo” se identificó que las celdas, baños (individuales y colectivos), duchas (individuales y colectivas) tienen medidas diferentes por lo que se tomó la determinación que, el levantamiento de información se debe realizar celda por celda, tomando las siguientes medidas y recopilando datos, independiente del eje sino a partir de la lógica del recorrido, dando así respuesta a todos los indicadores de infraestructura y servicios públicos.

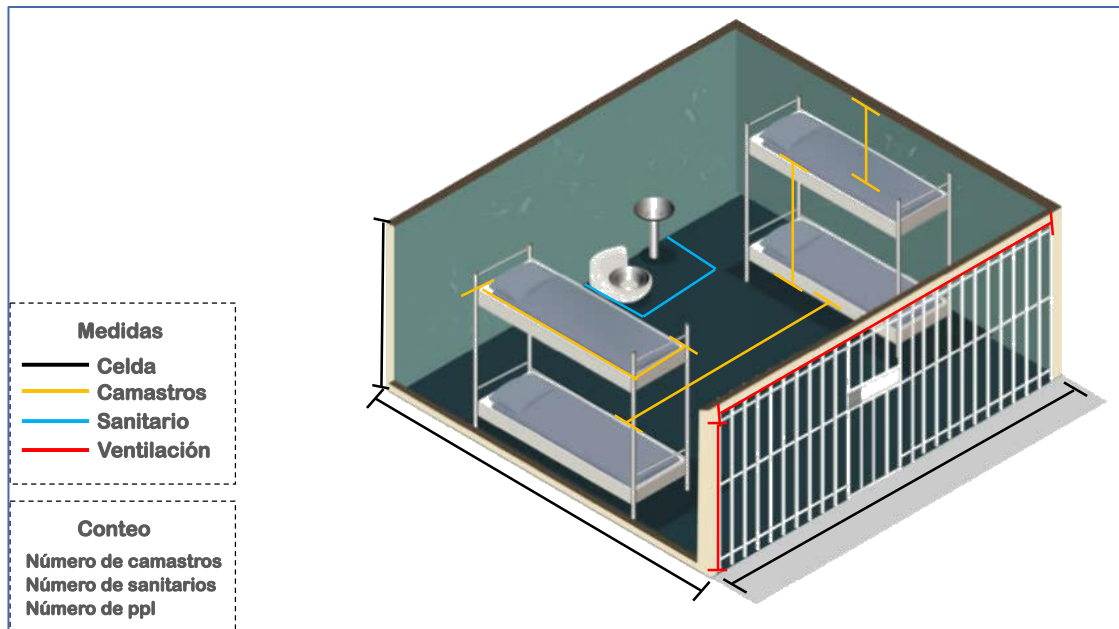


Imagen 1: medidas y conteos en celda

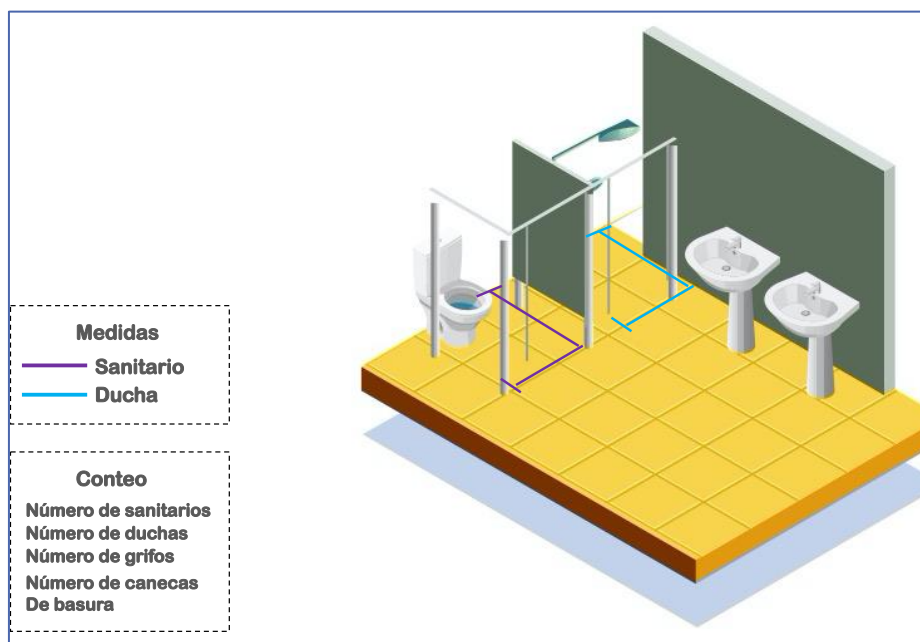


Imagen 2: medidas y conteos en baños y duchas

- ✓ Para el eje de acceso a la administración pública y de justicia el inconveniente se centró en la disponibilidad de los datos, ello se debe al escaso personal con el que cuenta el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, asignado a las oficinas jurídicas de los establecimientos visitados.

El análisis de toda esta información recolectada en la prueba piloto, fue analizada durante los primeros meses del año en curso, y presentada a la Corporación en su debido momento, indicando así mismo en un oficio enviado con posterioridad que en cuanto a las actividades programadas por este Comité para el levantamiento de la línea base en la presente anualidad, es importante hacer mención al Anexo 0001 de 12 de marzo, en alcance de la Directiva 004 del 2020, la cual limita el acceso a personal externo a los establecimientos, en procura de garantizar la salud de toda la población privada de la libertad, ante el posible riesgo de contagio del virus COVID-19.

Por lo antes enunciado, la medición de los indicadores, como se había planteado, no resultará factible mientras dure esta emergencia. Sin embargo, el Comité Interdisciplinario, conformado por el presente Ministerio, la Defensoría del Pueblo, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario –INPEC-, y la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios –USPEC-, reafirman su compromiso y seguirán trabajando arduamente en todas las tareas propuestas que no requieran desplazamientos a terreno.

### 12.1. Avances en el sistema de información

Con el objetivo de realizar una captura de datos objetiva, clara y que garantizara la calidad del mismo, el Comité Interdisciplinario encontró oportuno la creación de una herramienta



Informática de captura de datos. Para lo cual se desarrolló una aplicación web, utilizando como línea técnica el framework de PHP CodeIgniter y como motor de base de datos, MySQL.

El sistema permite la captura del dato de cada una de las variables de los indicadores propuestos, de igual forma relacionar dicho dato con un establecimiento del Orden Nacional y de ser requerido la observación con respecto al indicador del tomador del dato. Los módulos desarrollados fueron:

### 1. Inicio de sesión seguro:

Permite el ingreso al sistema por medio de credenciales previamente creadas a todos los colaboradores que registrarán información en el mismo.

**Imagen 3:** Login Sistema captura de información



### 2. Ejes estructurales:

El módulo de ejes estructurales permite navegar por los diferentes ejes establecidos en la batería de indicadores y así, capturar el dato respectivo a cada eje.

**Imagen 4:** Navegación por ejes



### 3. Ejes estructurales:

En este módulo se captura el dato a levantar para cada una de las variables de los diferentes indicadores, de ser necesario se agrega una observación y por último se selecciona el establecimiento de reclusión del cual pertenece el dato.

Imagen 5: Navegación por ejes

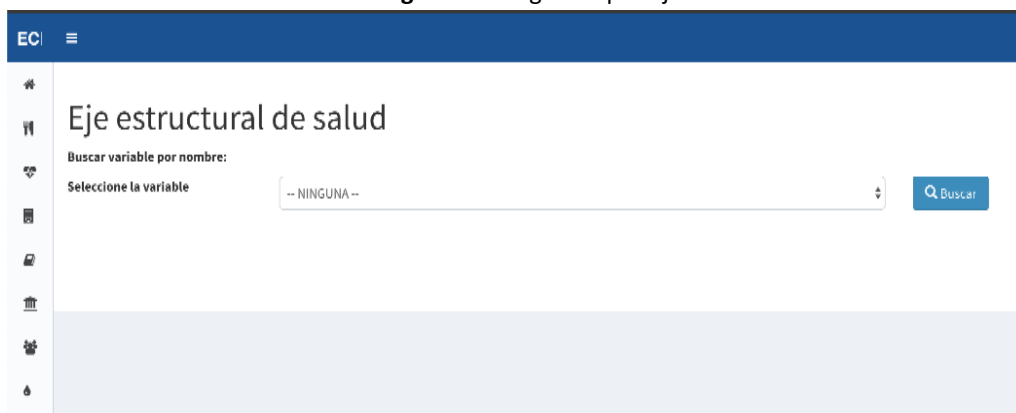
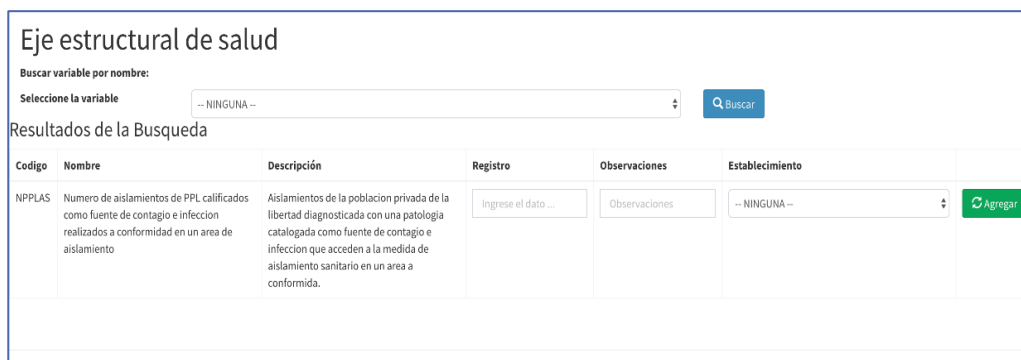


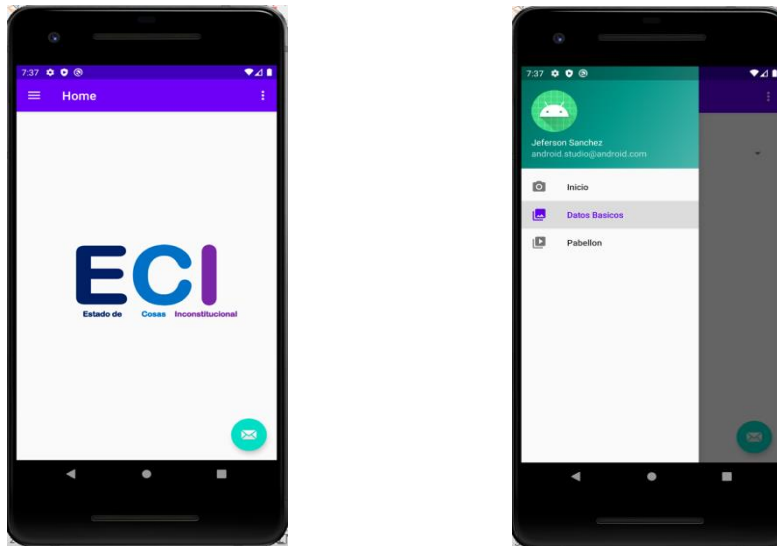
Imagen 6: Cargue de datos



Como resultado del pilotaje realizado a finales de 2019, se encontró necesario la modificación, para ello, se inició con una nueva versión de acuerdo con los comentarios de las diferentes entidades y colaboradores que realizaron la captura del dato.

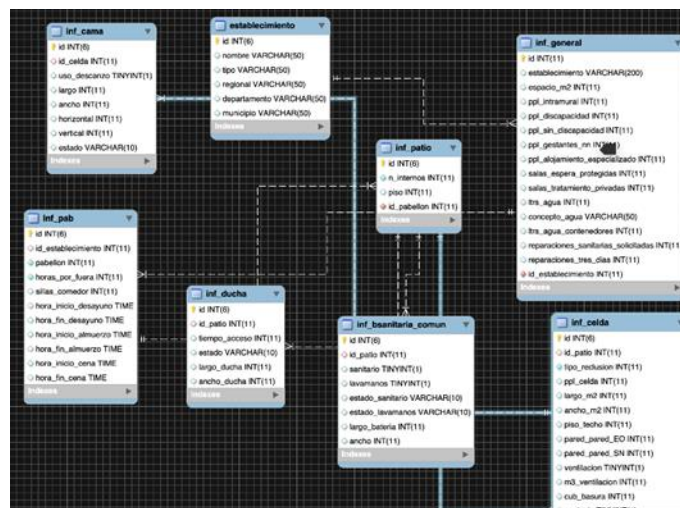
La nueva versión utiliza componentes web, pero está simulada para dispositivos móviles, facilitando así la captura del dato, la usabilidad y el almacenamiento en casos donde no se cuenta con señal móvil de datos.

Imagen 7: Nueva versión de herramienta



Al igual que la primera versión los datos de esta nueva herramienta se almacenan en una base de datos, en este caso mariaDB y MySQL, utilizando un modelo de datos estructurado de acuerdo a la metodología de indicadores adoptada por el Comité Interdisciplinario.

Imagen 8: Modelo de datos para uno de los ejes estructurales



## **13. Anexos**

**13.1 ACTUACIONES FRENTE AL COVID-19 CORONAVIRUS:** Ante la situación que nos encontramos viviendo actualmente, realizamos un anexo informando las diferentes acciones que ha adelantado el Sector Justicia para reducir al máximo la propagación de esta enfermedad en los Establecimientos Penitenciarios y Carcelarios del todo el país.

**13.1.1** Anexo avance plan de contingencia COVID-19, en formato Excel.

**13.2 Anexo 1.** Manual Técnico Administrativo para la Prestación del Servicio de Salud a la población privada de la libertad a cargo del INPEC, en formato PDF.

**13.3 Anexo 2.** Estado Contratación OPS, en formato Power Point.

**13.4 Anexo 3.** Mantenimiento de los ERON – obras públicas, en formato Excel.

**13.5 Anexo 4.** Mantenimiento de los ERON – Contratos, en formato Excel.

**13.6 Anexo 5.** Soportes de mantenimiento, estado de las plantas de tratamiento PTAR, en formato Excel.

**13.7 Anexo 6.** Fichas en Power Point de mantenimiento, mejoramiento y conservación de la infraestructura física general en los establecimientos: **(i)** EPMSC ERE JP Bucaramanga, **(ii)** EPMSC Cartago, **(iii)** Complejo Metropolitano de Cúcuta- San José de Cúcuta-Norte de Santander, **(iv)** EPMSC Cunday en el Departamento de Caquetá, **(v)** EPMSC Medellín Bellavista, **(vi)** EPMSC Apartadó-Apartadó-Antioquia, **(vii)** EPAMSCAS JP Palmira, **(viii)** EPMSC- ERE Pereira, **(ix)** EPAMSCAS ERE JP La Paz (ITAGUI)-Antioquia, **(x)** COPED - Complejo Pedregal-Medellín-Antioquia, **(xi)** EPMSC San Vicente de Chucurí, **(xii)** EPMSC Santa Rosa de Cabal, **(xiii)** CPMS Bogotá (modelo), **(xiv)** EPMSC Villavicencio, **(xv)** EPMSC Roldanillo, **(xvi)** EPMSC Sincelejo.

**13.8 Anexo 7.** Abastecimiento de agua per cápita en los ERON, en formato Excel.